

De: Brayan Hernando Noguera Ospina
Enviado el: lunes, 7 de febrero de 2022 5:29 p. m.
Para: Laura Suárez; notificaciones.judiciales@esap.gov.co; dlaNiThA meRcHaN; cr1364823@gmail.com
CC: Juzgado 02 Penal Circuito - Meta - Villavicencio
Asunto: AUTO DECLARA NULIDAD TUTELA SEGUNDA INSTANCIA RAD. 50001 31 04 002 2021 00125 01 ACCIONANTE: Cesar Augusto Rodríguez Parra
Datos adjuntos: 03.50001310400220210012501CesarAugustoRodriguezParra.pdf



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
SALA DE DECISIÓN PENAL**

-URGENTE-

Villavicencio, 07 de febrero de 2022

Señores

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA**

**TUTELA SEGUNDA INSTANCIA
Rad: 50001 31 04 002 2021 00125 01
ACCIONANTE: Cesar Augusto Rodríguez Parra**

De manera atenta se les notifica del Auto de segunda instancia en la tutela de la referencia, mediante el cual se resolvió:

"Primero: Declarar la nulidad de lo actuado, a partir del fallo proferido el siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio, conforme las razones y parámetros señalados en la parte considerativa de la presente providencia.

Segundo: Remitir la actuación al Juzgado de primera instancia para los fines indicados en la parte motiva de este pronunciamiento".

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Por otra parte, se reenvía el expediente digital al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio, para lo de su cargo.

Expediente digital--> [50001310400220210012501](#)

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO POR ESTE MEDIO

Cordialmente,



Rama judicial
Tribunal Superior De Villavicencio
República de Colombia

Brayan Hernando Noguera Ospina

Citador grado IV

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio- Sala Penal.

bnoguero@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
S A L A P E N A L

Magistrada Ponente: PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES.

Radicación: 50001 31 04 002 2021 00125 00.
Accionante: Cesar Augusto Rodríguez Parra.
Accionados: Servicio Nacional de Aprendizaje y otro.
Decisión: Declara nulidad.
Fecha: 4 de febrero de 2022.

I. LA DECISIÓN.

Por vía de impugnación¹, conoce esta corporación el fallo del siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio, en el que declaró improcedente el amparo promovido por **Cesar Augusto Rodríguez Parra** contra el Servicio Nacional de Aprendizaje y la Escuela Superior de Administración Pública².

II. ANTECEDENTES.

Del confuso escrito de tutela se extrae que Cesar Augusto Rodríguez Parra indicó que para inscribirse en la convocatoria para el “Banco de Instructores 2022” del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena, acorde con el cronograma general de actividades, el seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021), ingresó a la página web ape.sena.edu.co, seleccionó el programa de “producción de petróleos y gas” y al finalizar la aspiración recibió puntaje automático de cero (0.00) “hoja de vida dispuesta en la APE”; por lo que seguidamente, escogió la opción de aceptar.

¹ La actuación ingresó al despacho 001 de la Sala Penal el 16 de diciembre de 2021.

² El 25 de febrero de 2019, la Sala Penal discutió lo atinente a si esta decisión se emite en Sala o por el magistrado ponente y concluyó que corresponde a este último, según el artículo 35 del Código General del Proceso y el fallo de tutela STC2024-2019, rad. 110001 02 03 000 2019 00269 0 de la Sala civil de la Corte Suprema de Justicia.

Señaló que, procedió a verificar su inscripción en la pagina agenciapublicadeempleo.sena.edu, en la que advirtió que no se había registrado la inscripción al perfil de “producción de petróleo y gas”, empero, se aceptó la postulación, dado que aparece el nombre y el puntaje automático de hoja de vida de cero (0.00), por lo que adjuntó la hoja de vida.

Manifestó que, el once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), acorde con el cronograma presentó reclamación frente a la calificación obtenida y a su vez, presentó peticiones al Sena y a la Agencia Pública de Empleo y aunque obtuvo respuestas, no garantizaron sus derechos respecto a “las inconsistencias” en el funcionamiento de la plataforma durante su inscripción, pues aún continua con calificación de cero (0.00).

Sostuvo que el siete (7) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Escuela Superior de Administración Pública lo citó para realizar la prueba de “habilidades virtuales y competencias socioemocionales” y el nueve (9) de ese mes, el Sena le comunicó que por razones relacionadas con la acreditación de su hoja de vida, no continuaba en el proceso de selección.

Agregó que el nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se le comunicó que el Juzgado Primero Penal Circuito de Adolescentes del Tolima, en acción de tutela interpuesta por otro concursante, dispuso como medida provisional la suspensión de la convocatoria.

Finalmente, hizo referencia que instauró queja disciplinaria, acción de nulidad y dos (2) acciones de tutela respecto de convocatorias anteriores para la selección de instructor del Sena.

Por lo anterior, solicitó al juez de primera instancia amparar sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos

públicos y en consecuencia, ordenar al Sena que en el término de cuarenta ocho (48) horas siguientes a la notificación de esa decisión, realice la calificación respecto su hoja de vida; igualmente, como medida provisional deprecó la suspensión de la convocatoria³.

2.2. Trámite en primera instancia y decisión impugnada.

Por reparto correspondió al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio que en auto del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), asumió el conocimiento de la actuación, dispuso el traslado de la solicitud de amparo al Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena y a la Escuela Superior de Administración Pública y negó la medida provisional⁴.

El dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), Rodríguez Parra solicitó, en dos oportunidades, al a quo ordenar a las accionadas publicar la presente acción de tutela en sus plataformas, como se ha procedido con otras tutelas para enterar a los aspirantes de la convocatoria; ese día, el Juzgado contestó que la publicación de la actuación constitucional era un trámite internos del Sena, dado que su competencia consistía en analizar la presunta vulneración de derechos⁵.

En auto del seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el a quo vinculó a la Agencia Pública de Empleo, a efecto de integrar el legítimo contradictorio⁶.

En fallo del siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el Juez de primera instancia indicó que el accionante puede cuestionar el puntaje obtenido en la convocatoria a través del medio de control de nulidad o nulidad y restablecimiento del derecho en la jurisdicción contencioso

³ Expediente digital - 50001 31 04 002 2021 00125 01- primera instancia- 01 Traslado y anexos.

⁴ Ibídem- primera instancia- 03. Auto avoca

⁵ Ibidem -10. Respuesta del accionante.

⁶ Ibídem- primera instancia- 11. Auto vinculación.

administrativa, en la que incluso puede solicitar medidas cautelares; pues en el caso, no se acreditó que este mecanismo sea ineficaz.

Precisó que el accionante sustentó como perjuicio irremediable que el resultado obtenido no le permite hacer parte de la lista de elegibles para el Banco de Instructores 2022 del Sena; sin embargo, tal situación no configura un riesgo inminente, grave o urgente que amerite medidas de protección impostergables a fin de evitar un daño irreparable a sus derechos fundamentales, como tampoco, se trata de una persona en estado de indefensión ni es sujeto de especial protección constitucional.

Agregó que, evidenció que el presunto error en la plataforma obedeció a que el accionante se inscribió a la convocatoria y no cargó los documentos, pues antes elegir la opción de finalización, debía aplicar la opción de guardar y luego continuar; lo cual no referenció haber realizado; máxime que previo a finalizar la inscripción, la plataforma le indicó el puntaje automático obtenido y lo aceptó.

Agregó igualmente que, las accionadas aceptaron que el sistema presentó fallas el veintinueve (29) y treinta (30) de septiembre del año anterior, pero no el seis (6) de octubre cuando se inscribió el actor y en todo caso, permitieron a los aspirantes subsanar errores por tal motivo el primero (1) y ocho (8) de octubre de ese año, a lo cual aquel no procedió.

Por lo anterior, declaró improcedente el amparo constitucional, dada la existencia de un procedimiento ordinario eficaz para el restablecimiento de los presuntos derechos conculcados, que impiden la intervención del Juez de tutela⁷.

⁷ Expediente digital - 50001 31 04 002 2021 00125 01- primera instancia – 16. Fallo de tutela.

2.3. Impugnación.

Inconforme con la decisión de primera instancia, el accionante impugnó y precisó que contrario a lo manifestado por el a quo, se encuentra frente a un perjuicio irremediable que se concreta en la pérdida de la oportunidad de acceder a la función pública; máxime que, la jurisdicción contencioso administrativa resulta “inocua” en su caso, dado que obtendría una decisión tardía para conformar la lista de instructores del Sena el año en curso.

Precisó que, le resulta “imposible” acreditar que realizó debidamente el trámite de inscripción a la convocatoria en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo y adjuntó su hoja de vida; por lo que corresponde a la accionada demostrar que dicho aplicativo funcionó correctamente.

Sostuvo que cuenta con amplia experiencia en el manejo de la plataforma de la Agencia Pública de Empleo, dado que se ha postulado a diversas convocatorias de manera exitosa y por ello, no es posible considerar que al momento de realizar su inscripción actuó de manera negligente⁸.

El accionante adicionó la impugnación, en el sentido de cuestionar que el a quo se hubiese negado a ordenar la publicación de la presente acción de tutela en la plataforma de la convocatoria para ponerla en conocimiento de los demás concursantes; situación que informó a la Corte Constitucional y al Consejo de Estado mediante correo electrónico del dos (2) de diciembre del año anterior y solicitó que se ordenara la publicación, a efecto de tener las mismas garantías de otros tutelantes y poner en consideración de la opinión pública la negativa del Sena en modificar el puntaje asignado a su hoja de vida.

⁸ Ibidem - primera instancia- 22 Impugnación.

Agregó que, actualmente cuenta con el sesenta por ciento (60%) de calificación de prueba digital y socioemocional por la Escuela Superior de Administración Pública y esta pendiente el cuarenta por ciento (40%) correspondiente a la calificación de la hoja de vida por parte del Sena.

Entre otros fundamentos, agregó que el ocho (8) de octubre del año anterior, ingresó a la página web del “Banco de Instructores 2022”, perfil seleccionado “Producción de Petróleo y Gas” y tampoco, se le permitió cargar los documentos de su hoja de vida, pese a que en el cronograma de actividades establecía un registro y/o actualización de datos conforme al último dígito de número de cédula para el seis (6) de octubre y abierto para todas las cédulas el ocho (8) de ese mes⁹.

III. CONSIDERACIONES.

Procedería esta corporación a resolver la impugnación presentada por **Cesar Augusto Rodríguez Parra**, pero se observa que se debe declarar la nulidad de la actuación.

De la revisión del trámite adelantado en primera instancia, se evidencia que el a quo en auto del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), avocó el conocimiento de la actuación constitucional contra el Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena y a la Escuela Superior de Administración Pública; luego, dispuso la vinculación de la Agencia Pública de Empleo, a efecto de integrar el legítimo contradictorio¹⁰.

En tales circunstancias, es evidente que el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio omitió vincular a los concursantes del programa de “producción de petróleo y gas” de la convocatoria “Banco de Instructores 2022” del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena; pues es claro que tienen interés en la presente actuación constitucional, máxime

⁹ Expediente digital - 50001 31 04 002 2021 00125 01- primera instancia – 23. Adición de impugnación.

¹⁰ *Ibidem*- primera instancia- 11. Auto vinculación.

que, fueron elegidos los mejores puntajes; para lo cual, debió ordenar a las entidades accionadas publicar en su página web la admisión de la tutela, a efecto que los interesados se pronunciaran al respecto.

En efecto, el accionante solicitó en dos oportunidades al a quo la publicación de la acción de tutela en la página oficial de la convocatoria, con la finalidad que los interesados pudieran intervenir, máxime que se habían publicado otras acciones constitucionales de la misma naturaleza instauradas por otros concursantes¹¹.

De manera que, resulta desacertado que se hubiese contestado al actor ante dicha solicitud que se trataba de “trámites internos del Sena”, dado que surge evidente que lo pretendido por aquel era la vinculación de los terceros con interés en su solicitud de amparo.

En consecuencia, al omitirse dicha vinculación, la actuación debe anularse, dado que de no proceder a ello se conculcaría el debido proceso de los terceros con interés legítimo, que deben tener la oportunidad de pronunciarse sobre los hechos y pretensiones contenidos en la solicitud de tutela.

Así lo ha entendido la Corte Constitucional en casos similares en cuanto señaló¹²:

“La integración del contradictorio supone establecer los extremos de la relación procesal para asegurar que la acción se entabla frente a quienes puede deducirse la pretensión formulada y por quienes pueden válidamente reclamar la pretensión en sentencia de mérito, es decir, cuando la participación de quienes intervienen en el proceso se legitima en virtud de la causa jurídica que las vincula. Estar legitimado en la causa es tanto como tener derecho, por una de las partes, a que se resuelvan las pretensiones

¹¹ Ibidem -09. Correo accionante y 10. Respuesta del accionante.

¹² Auto 113 del 17 de mayo de 2012; en el que reiteró el criterio señalado en los Autos 009 de 1994, 019 de 1997 y 234 de 2006, entre otros.

formuladas en la demanda y a que, por la otra parte, se le admita como legítimo contradictor de tales pretensiones”.

“(…) La falta u omisión de la notificación de las decisiones proferidas en un proceso de tutela a una parte o a un tercero con interés legítimo, es una irregularidad que vulnera el debido proceso. De allí que por ejemplo la falta de notificación de la providencia de admisión de una acción de tutela, no permite que quien tenga interés en el asunto, pueda enterarse de la existencia de esa actuación y de la consecuente vinculación de una decisión judicial sin haber sido oído previamente. Cuando la situación anotada se presenta, se dan los fundamentos suficientes para declarar la nulidad de lo actuado y retrotraer de tal manera la actuación que permita la configuración en debida forma del contradictorio, o se vincule al proceso al tercero con interés legítimo, pues sólo de esta manera se permite, de una parte el conocimiento de la demanda y la posibilidad del ejercicio del derecho al debido proceso y defensa, así como la emisión de un pronunciamiento de fondo sobre la protección o no de los derechos fundamentales invocados”.

Conforme lo anterior, se declarará la nulidad de lo actuado a partir del fallo proferido el siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Villavicencio, para que se vincule al trámite constitucional a los concursantes del programa de “producción de petróleo y gas” de la convocatoria “Banco de Instructores 2022” del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena; así como ordenar a las entidades accionadas publicar en su página web la admisión de la presente tutela, para lo fines indicados.

Por lo expuesto, la suscrita Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio,

RESUELVE:

Primero: Declarar la nulidad de lo actuado, a partir del fallo proferido el siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado

Segundo Penal del Circuito de Villavicencio, conforme las razones y parámetros señalados en la parte considerativa de la presente providencia.

Segundo: Remitir la actuación al Juzgado de primera instancia para los fines indicados en la parte motiva de este pronunciamiento.

Tercero. Notificar el presente proveído a las partes por el medio más expedito y advertir que contra el mismo no procede ningún recurso.

Notifíquese y Cúmplase.



PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES

Magistrada

Villavicencio, noviembre 24 de 2021

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL
CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
(Reparto)
E.S.D.

Asunto: Acción de Tutela
Accionante CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
Accionados: SENA y Escuela Superior de Administración Pública y demás que el Despacho considere necesario vincular que en el caso particular la que administra el software de inscripción de hoja de vida es la Dirección General del SENA a través de la Agencia Pública de Empleo SENA <https://ape.sena.edu.co>

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA, ciudadano colombiano, identificado con C.C. No. 17.322.005, residente en la calle 38 No. 20 -51 Urbanización El Paraíso Villavicencio; actuando en nombre propio, y en ejercicio de la facultad atribuida a toda persona en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, manifiesto a su Despacho, que presento acción de tutela, contra el SENA y Escuela Superior de Administración Pública - ESAP; para que mediante las órdenes que su Despacho estime eficaces, se amparen mis derechos fundamentales al Debido Proceso, igualdad, acceso al ejercicio de funciones públicas, y principios de la confianza legítima y demás que encuentre vulnerados, conforme a los hechos y pretensiones que seguidamente expondré.

MEDIDA PROVISIONAL

Solicito señor Juez que, en aras de que no sea nugatorio el amparo, y evitar afectar a terceros, se suspenda el avance de las etapas restantes de la convocatoria, en el estado en que a la fecha se encuentre.

PRETENSIONES

Además de la planteada en la solicitud de medida provisional, son pretensiones de esta acción las siguientes:

PRIMERA Se ordene a la entidad accionada, que, dentro del término de 48 horas, proceda a través del mecanismo que corresponda; a realizar la calificación de mi hoja de vida, y asignar el puntaje o calificación que amerite,

de acuerdo con lo acreditado por el suscrito, cifiéndome a los parámetros establecidos en la convocatoria para el perfil al que aspiro

SEGUNDA: Se me comunique y se me brinde el apoyo necesario.

HECHOS

1. Como dije, soy ciudadano colombiano, de 59 años de edad, residente en Villavicencio, profesional en Ingeniería de Petróleos, con acreditación de varios estudios adicionales, y una importante experiencia laboral relacionada.
2. Tuve conocimiento que el SENA a través de su página web, realizaba la convocatoria para la conformación del Banco de Instructores de la entidad, para la contratación en el año 2022.
3. He participado en años anteriores en convocatorias de la entidad accionada, con el mismo propósito, por lo que puedo aseverar, que me asiste un conocimiento y manejo tecnológico necesarios para adelantar en forma adecuada, los procedimientos y etapas requeridos en orden a aplicar para acceder al Banco de instructores antes mencionado.
4. Aun así, no he escatimado tiempo ni disposición, en el empeño por conocer, los actuales términos y condiciones, así como los diferentes instructivos, normatividad y guías necesarios para hacer uso correcto y oportuno en cada etapa, como de los aplicativos dispuestos, en la mencionada convocatoria.
5. Es así como procedo a postularme al Banco Instructores 2022 a través del link <https://ape.sena.edu.co/personas/Paginas/Convocatorias/Nacionales/Aspiraci%C3%B3n-alBanco-de-Instructores-SENA-2022.aspx>.
6. A través del mencionado link se refleja un cronograma de actividades al que según el SENA, como aspirante debo ingresar con el último dígito de mi identificación; acceso dispuesto para mi caso, según el dígito último de mi cédula, desde las 00 horas hasta las 11:59 del 6 de octubre de 2021. El cronograma es el siguiente:

Cronograma General:

Actividad	Fechas
Divulgación de la invitación pública	Del 20 al 26 de septiembre de 2021, a través de los canales que defina la entidad

Aspiración al Banco de Instructores 2022	Del 29 de septiembre al 8 de octubre de 2021 según plico y cédula
Reclamaciones respecto a <u>aspiraciones</u>	De las 00:00 a.m. del 11 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m. del 11 de octubre de 2021.
Publicación Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de la prueba virtual.	A partir del 15 de octubre de 2021
Verificación de hojas de vida por los Centros de Formación para verificar cumplimiento del perfil de idoneidad y puntuación por este concepto, de acuerdo con los lineamientos de las Circulares 3-2021-000160 y respuesta a las reclamaciones.	A partir del 20 de octubre al de 2021 y hasta el 18 de noviembre de 2021. Los canales para la presentación y respuesta a las reclamaciones, así como las fechas y horas para su recepción y respuesta, serán definidas y divulgadas por cada Centro de Formación dentro del rango de tiempo anotado en este cronograma.
Envío a los aspirantes vía correo electrónico de la citación a prueba virtual de acuerdo con los lineamientos de las Circulares 3-2021-000160 y 3-2021-000209 de 2021	A partir del 2 de noviembre de 2021
Presentación prueba virtual competencias socioemocionales y habilidades digitales a aspirantes citados de acuerdo con los lineamientos de las Circulares 3-2021-000160 y 3-2021-000209 de 2021.	A partir del 6 de noviembre de 2021, de acuerdo con el correo de citación.
Publicación por parte de la ESAP de los resultados iniciales (antes de reclamaciones) de la prueba virtual, en los medios de divulgación indicados por la ESAP. Presentación de reclamaciones ante la ESAP. Respuesta a las mismas por la ESAP.	Desde el 11 de noviembre de 2021. Las reclamaciones podrán ser presentadas desde las 00:00 a.m. del 15 de noviembre de 2021 hasta las 11:59 p.m. del 15 de noviembre de 2021, única y exclusivamente a través del canal dispuesto por la ESAP. <i>*** Será rechazada de plano las reclamaciones presentadas por fuera de la fecha establecida y las que sean presentadas al SENA por cualquier medio; en general serán rechazadas de plano las reclamaciones enviadas a través de cualquier medio diferente al establecido por la ESAP***.</i>
Publicación resultados verificación hojas de vida (cumple o no cumple) y puntaje en ese ítem.	A medida que los Centros de Formación adelanten la información.
Cargue y publicación de resultados de la prueba virtual en el módulo de la APE y del puntaje consolidado de hoja de vida y prueba virtual, de quienes obtuvieron los tres mayores puntajes en la verificación de hoja de vida por cada necesidad de contratación (o 2, o 1, si no hay más), conforme a lo establecido en las Circulares 3-2021-000160 y 3-2021-000209 de 2021	A partir del 23 de noviembre de 2021.

Preselección y escogencia de aspirantes para el envío de ofertas por parte de los Centros de Formación de acuerdo con los lineamientos establecidos en las Circulares 3-2021-000160 y 3-2021-000209 de 2021.	A partir del 23 de noviembre de 2021.
Cargue y publicación de resultados de quienes no obtuvieron los tres mayores puntajes en la hoja de vida por cada necesidad de contratación.	A partir del 6 de diciembre de 2021.
Trámites precontractuales y contractuales.	De acuerdo con lo indicado en la Circular 3-2021-000160.

7. Para tal fin, y acuerdo con el instructivo, fecha y dentro del horario anteriormente señalados, procedí a ingresar a la página de la APE del SENA <https://ape.sena.edu.co> con mi número de identificación y contraseña y conforme al perfil seleccionado: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS, procedimiento que finalizo a las 2:15 am del 6 de octubre de 2021 y dando clic por ultimo: Finalizar la aspiración y de acuerdo a los criterios publicados por la Secretaria General del SENA de fecha 13/09/2021 (adjunto evidencia No 12) recibo un puntaje automático de 0.00 – hoja de vida dispuesta en la APE del SENA (adjunto evidencia No 17) y seguidamente doy aceptar.

8. Procedo también a verificar mi inscripción en <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/speweb/spe/login> ingresando con número de documento y contraseña, a lo que seguidamente aparece un comunicado TENER EN CUENTA en el cual se señala al aspirante USUARIO que el módulo de Banco Instructores estará habilitado a partir del 29 de septiembre de acuerdo al pico y cedula (ultimo digito número de cedula) y en la parte de abajo de abajo se establece unos términos y condiciones y más abajo aparece ACEPTAR (adjunto evidencia No 12 correspondiente la página 11) y seguidamente aparece un resumen de mi aspiración banco instructores 2022 (página 12 del citado documento).

9. Seguidamente me aparece Banco de Instructores 2022 – apareciendo allí también una página en blanco sin registrar mi inscripción al citado banco para el perfil seleccionado PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS, sin embargo observo que el sistema ha aceptado mi postulación en la cual aparece un resumen con mi nombre y apellidos y un puntaje automático de hoja de vida 0.00. Adjunto Hoja de vida que aparece registrada en APE SENA (adjunto evidencia No 12 correspondiente a la página 18).

10. En vista de lo anterior, procedo a radicar por escrito petición de fecha 11-10-2021 (adjunto evidencia No 1) de acuerdo a lo contemplado en el cronograma General de Actividades, respecto a reclamaciones relacionadas con la aspiración de instructor para la vigencia 2022, como también a su vez

envió una petición al Coordinador de la APE SENA Regional Meta, como dije; todo lo hice dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx> , frente a la cual en esta página se me genera un PQRS con número de radicación 7-2021-301231, según lo establecido en la ley 1755 de 2015 (adjunto evidencia No 11).

11. El SENA Regional Meta me allega comunicación vía email de fecha 12-10-2021 (evidencia No 2) a través de Diana Mile Sánchez Zarta, Abogada Víctimas - Dirección Regional Meta con radicado 72021 302067 y NIS 2021 01 375964 y adjunta documento 60. CONTESTACION firmada PETICION CESAR AUGUSTO- banco instructores.pdf (adjunto evidencia No 3)

12. Recibo a mis solicitudes o reclamación antes citadas la Respuesta del SENA mediante oficio 501050 a petición conocimiento y/o reclamo de la etapa aspiración Banco Instructores 2022, con Rad 1-2021-000597 y NIS 2021-01-374885 de fecha 11/10/2021 (adjunto evidencia No 3).

13. Recibo del SENA un Gmail sobre Aplicación Oficina Virtual de Radicación Sena de fecha 12-10-2021, en donde solicita al suscrito hacer uso del siguiente enlace del link <https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudindex.aspx> para hacer radicación de forma adecuada por parte del Grupo administración de documentos del SENA Dirección General (evidencia No 5).

14. El SENA solicita al suscrito mediante email de fecha 12-10-2021 reenviar comunicación a la cuenta servicioalciudadano@sena.edu.co para continuar con el proceso de radicación con asunto aplicación oficina virtual de radicación SENA (evidencia No 4).

15. Igualmente, El SENA envía al suscrito un email de fecha 12-10-2021 con asunto CPF DG No. 2-2021- 002345 - RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597 a través del grupo de Administración de Documentos (evidencia No 6).

16. Solicito de nuevo al SENA mediante petición vía email de fecha 12-10-2021 a la respuesta emitida por la Coordinación de la APE SENA regional Meta referente al asunto Re: CPF DG No. 2-2021-002345 - RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597.

17. Envió Gmail al SENA de la Regional Meta informando que tengo claridad del Cronograma de actividades de fecha 12-10-2021 (adjunto evidencia No 7), y el Coordinador APE del CISM no concede la solicitud.

18. El SENA genera un email de fecha 13-10-2021 de asunto CRM No. 7-2021-305145 - RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597 a través de la página servicio al ciudadano.

19. El SENA a través del señor Luis Eduardo Godoy Liévano, mediante email de fecha 13-10-2021 comunica al suscrito que la Agencia Pública de Empleo de la Regional Meta no tiene competencia para solucionar los requerimientos relacionados con las posibles fallas en la plataforma del Banco de Instructores, por cuanto el soporte técnico es del orden nacional y en consecuencia se debe trasladar los derechos de petición a la Coordinación Nacional (evidencia No 10).

20. Elevo nueva petición al SENA dirigida al señor director de Empleo y Trabajo; de fecha 14-10-2021 (evidencia No 16)

21. El SENA Nacional envía a mi correo electrónico un mensaje que tiene por asunto Traslado PQRS SENA No.: 7-2021-306075 de fecha 15/10/2021 a las 12:57 p.m., para ser atendida de acuerdo al contenido por el área RESPONSABLE (adjunto evidencia No 13).

22. El SENA Nacional envía a mi correo electrónico un mensaje que tiene por asunto Traslado PQRS SENA No.: 7-2021-306075 de fecha 15/10/2021 a las 17:07 p.m., para ser atendida de acuerdo al contenido al área RESPONSABLE y allí se hace mención a DATOS RESPONSABLE: * ELSA AURORA BOHORQUEZ, Cód. Dependencia: 15051; COORDINACIÓN NACIONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO (evidencia No 14).

23. Con la respuesta dada por la entidad accionada, no se halla en realidad un propósito diligente por salvaguardar mis derechos fundamentales cuya protección invoco, en las comunicaciones, antes aludidas, y mediante las cuales, El SENA, manifiesta dar respuesta a mis peticiones de reclamación, ante las inconsistencias que evidencié, que se presentaron en el funcionamiento de la plataforma, durante mi acceso a la etapa de ASPIRACION, y por las cuales en principio no registra mi inscripción, pero si reporta un resumen de mis datos; y que también consistió en que no realizara la correspondiente asignación de puntaje de calificación a mi hoja de vida, pues habiendo cargado los registros correspondientes, el sistema reporta hasta al día de hoy aún una calificación de 00; con lo cual mis posibilidades de acceder a conformar el

mencionado Banco de Instructores se ven menguadas colocándoseme en ostensible desventaja frente a los demás aspirantes.

24. Como puede observarse también señor(a) Juez, la misma entidad reconoce en su comunicación, que efectivamente la plataforma tecnológica dispuesta por la entidad y el software de la APE del SENA administrado por la dirección nacional, había venido presentado fallas, por lo que tuvo que ser intervenida en los días en septiembre.

25. Continúe en el proceso, ya que fui citado por la Escuela de Administración Pública -ESAP entidad u operador, encargado de realizar a prueba de Habilidades virtuales y competencias Socio emocionales; para el 7 de noviembre de 2021, a la cual fui convocado y me presenté en la fecha y hora indicadas, y habiendo atendido todos los requerimientos logísticos para su realización; así como desarrollando en su totalidad y a satisfacción la mencionada prueba.

26. Luego de presentar la prueba mencionada en el hecho del numeral anterior, el 9 de noviembre de 2021, recibo una comunicación, vía a mail, y la cual ratifica el 10 del mismo mes y año; procedente del Sena y ESAP; y en la que se me manifiesta que no continúo en el proceso, aduciendo razones relacionadas con el registro de acreditaciones de mi hoja de vida, siendo que era ya concedora de las dificultades fallas en la plataforma y a las que estas se atribuyen (evidencia 38 y 40).

27. Con tales conductas, El Sena y la Esap vulneran mis derechos invocados y además el principio de la confianza legítima, cuyo asidero es el artículo 83 constitucional.

28. También se me comunica el auto del 9 de noviembre de 2021, dentro una acción de tutela promovida por otro de los concursantes, y que se adelanta en el Juzgado 01 Penal Circuito Adolescentes Función Conocimiento - Tolima – **que ordenó como medida provisional la suspensión de la convocatoria.**

29. El SENA Nacional envía a mi correo electrónico un mensaje que tiene por asunto Respuesta Ciudadana 01-9-2021-093515 No. 7-2021-305145 de fecha 22/11/2021 a las 12:25 p.m., que fue respondida por ELSA AURORA BOHORQUEZ, Cód. Dependencia: 15051; COORDINACIÓN NACIONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO y en la cual informa que el módulo Banco de Instructores SENA 2022 se encuentra cerrado

30. Sin embargo, y teniendo en cuenta el cronograma establecido, el cual va hasta el 23 de noviembre de 2021, fecha en la que se estaría conformando

el Banco de Instructores, por lo que antes de tal evento, procedo a hacer uso de este instrumento constitucional de protección de derechos, procurando que la protección de mis derechos sea oportuna, para evitar que por causa de las irregularidades planteadas también se puedan ver eventualmente afectados terceros participantes, en el proceso de conformación del Banco aludido.

ANTECEDENTES

1. Demanda de nulidad simple contra el acta de procedimiento en la selección de instructor perfil hidrocarburos producción de superficie y acta administrativo de posesión para instructor perfil hidrocarburos producción superficie.

Acta de reparto acción nulidad No 500013333300120200000300 fecha 13-01-2020.

Gmail de fecha 1 de septiembre de 2020 enviado al juez Carlos Alberto Huertas Bello, del juzgado Administrativo Oral 001 de asunto Recurso de apelación contra la providencia del 27-08-2020

2. Tutela con Numero de Radicación 50001-33-33-002-2021-00084-01

Recibo el 26 de abril de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial la Generación de Tutela en línea No 329303

Recibo el 27 de abril de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Recibo el 29 de abril de 2021 del Juzgado 002 Sin Secciones Administrativo de Villavicencio un Gmail mediante el cual se hace NOTIFICACION AUTO ADMITE Y NIEGA MEDIDA PROVISIONAL EN LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADO 500013333300220210008400

Impugno tutela correspondiente al expediente No50-001-33-33-002-2021-00084-00 mediante correo electrónico de 13 de mayo de 2021 ante el Juzgado del Circuito Juzgado 002 sin Secciones Administrativo de Villavicencio a cargo del juez Liceth Angélica Ricaurte Mora

Recibo el día 15 de junio de 2021 del Tribunal Administrativo 04 - Meta - Villavicencio un Gmail sobre una NOTIFICACION AUTO DECLARA NULIDAD EN TUTELA 2021-00084-01 J2 - ORDENA DEVOLVER A JUZGADO DE ORIGEN en el cual se estipula:

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA INSTANCIA: SEGUNDA
ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ PARRA
ACCIONADO: AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO DEL SENA Y OTROS
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE RADICADO: 50001-33-33-002-2021-00084-01

El TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, remite el proceso al JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO por competencia de acuerdo con la parte motivada de la providencia que se anexo a mi correo electrónico en la fecha citada.

3. Tutela con Numero de Radicación 50001333300520210012100

Recibo el 22 de junio de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial la Generación de Tutela en línea No 396619

Recibo copia de ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO de tutela No 50001333300520210012100 de fecha 22 de junio de 2021 que fue repartido al despacho JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 005 VILLAVICENCIO con titularidad del juez YELITZA MORENO CORDOBA.

Mediante Gmail del 23 de junio de 2021 que envió al Juzgado Administrativo Oral 005 Villavicencio, adjunto documentos faltantes de la tutela que relaciono como 9. Acción Nulidad Acto Administrativo SENA ante Juez Administrativo (ANEXO), 16. Listado programación presentación prueba socioemocional virtual (PRUEBA) y 28. Respuesta SENA del 02-09-20 (ANEXO)

Recibo el 24 de junio de 2021 del Juzgado 05 Administrativo - Meta - Villavicencio un Gmail mediante el cual se realiza una Notificación Auto Admite Tutela 50001-33-33-005-2021-00121-00 de parte del LUIS ALBEIRO GOYENECHÉ LEMUS Juzgado Quinto Administrativo Oral de Villavicencio

Recibo el 7 de julio de 2021 del Juzgado 05 Administrativo - Meta - Villavicencio un Gmail mediante el cual se hace Notificación Fallo Tutela 1ra Instancia 50001-33-33-005-2021-00121-00

Mediante Gmail del 8 de julio de 2021 solicito al Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, Revisión tutela, expediente No: 50001-3333-005-2021-00121-00

Recibo el 27 de julio de 2021 del Juzgado 05 Administrativo - Meta - Villavicencio un Gmail mediante el cual se concede notificación Auto Concede Impugnación 50001-33-33-005-2021-00121-00

Recibo el 25 de agosto de 2021 del Tribunal Administrativo 04 - Meta - Villavicencio un Gmail mediante el cual se me notifica sentencia tutela 2021-00121-01 J5 - SEGUNDA INSTANCIA

Tutelas en la cuales se violaron el debido proceso a partir de un cronograma general de actividades del SENA y que los jueces de reparto a cargo del fallo de estas no analizaron de fondo el citado cronograma.

4. Proceso disciplinario

Mediante Gmail de fecha 28 de junio de 2021 para YIRA YANETH GIRALDO, Abogada – Defensoría del Pueblo seccional Meta, informo sobre proceso contra el SENA para llevar a cabo Queja.

Recibo el 25 de agosto de 2021 de Secretaria General Corte Suprema un Gmail mediante el cual hace referencia al asunto OSG 3070 NOTIFICACIÓN PROCESO DE SALA PLENA RAD 11001-02-30-0002021-00910-00 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA y formuló queja disciplinaria contra la Subdirectora del Centro de Industria y Servicios Regional Meta -CISM-, por actos arbitrarios y violación al debido proceso en la “preselección del perfil Instructor Hidrocarburos -Producción Superficie”, por cuanto el “Comité de Verificación de Requisitos” designado para ello, “vulneró el cronograma de actividades promovido por la Dirección de Formación Profesional del SENA para la vigencia 2020 y que radico en la entidad con el No. IUCD-2020-1583883 y fue comisionada para su trámite Rubí Elena Castro Pardo, Profesional Universitario Gr17 de la Procuraduría Regional Meta, funcionaria que está impedida para seguir conociendo por cuanto “trabajó para el SENA como docente – instructora

5. Otros

Mediante Gmail de 28 de junio de 2021 para YIRA YANETH GIRALDO, abogada – Defensoría del Pueblo informo y adjunto tutelas, impugnaciones y autos fallados y por ultimo solicitud a la Corte Constitucional

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Constitución Política de Colombia
Artículos. 1, 2, 13, 23,25, 29, 40 nral 7, 86, 228.

PROCEDENCIA DE LA TUTELA:

Es procedente la acción de tutela para el amparo de los derechos cuya protección invoco, por cuanto, aun existiendo otros medios de Defensa Judicial, estos no serían eficaces ni oportunos para la protección; pues como se observa señor Juez, la convocatoria busca conformar el banco de Instructores, para la vigencia 2022, es decir, mientras cursa el medio de Defensa ordinario; ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; mi derecho aspirar a conformar el citado Banco de Instructores para el 2022, para aspirar a su vez y una vez incluido en el mismo, poder acceder a la contratación.

Si bien, la convocatoria que atañe, a esta acción de tutela, no conlleva de manera directa, a acceder a un cargo, empleo o función o contrato pública, no obstante; por considerarlo aplicable traigo a colación el siguiente pronunciamiento de la Corte constitucional; que en la cita en mención, bien se refiere en general, a los procesos de selección de personal públicos; y en cuanto que los elementos axiológicos, aplican al caso, pues no cabe duda que para acceder a la contratación final aludida; es requisito sine qua non estar incluido en dicho Banco de Instructores, siendo el medio para aspirar a lograrlo.

Sentencia T-180/15

ACCION DE TUTELA EN CONCURSO DE MERITOS-Procedencia excepcional cuando a pesar de existir otro medio de defensa judicial, éste no resulta idóneo para evitar un perjuicio irremediable

En lo que se refiere a las decisiones que se adoptan dentro de un concurso de méritos, esta Corporación ha sostenido que si bien los afectados pueden acudir a las acciones señaladas en el Estatuto Procesal Administrativo para controvertirlas, en algunos casos las vías ordinarias no resultan idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados, ya que no suponen un remedio pronto e integral para los aspirantes y la mayoría de veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo. La acción de tutela es un mecanismo excepcional de defensa de los derechos fundamentales de las personas participan en un proceso de selección de personal público y son víctimas de un presunto desconocimiento de cualquiera de sus derechos fundamentales.

DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA IGUALDAD

Se vulneran mis derechos al debido proceso e igualdad, por cuanto, está establecido en las normas de la convocatoria, el derecho que cada aspirante tiene a que su hoja de vida y acreditaciones sean valoradas y calificadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el perfil seleccionado. Cuando la entidad, desestima mis reclamaciones, para que se asigne el puntaje que me corresponde por mi hoja de vida y lo que acredito con los registros cuyo cargue gestioné, pero que por las deficiencias de la plataforma esto no se hizo; ni se atendieron mis reclamos en tal sentido; se me niega el derecho al debido proceso, al principio de la legalidad, y se me pone de manera injustificada, en condición de desventaja frente a los demás participantes.

Sentencia T -090 de 2013

(...) Sobre el tema, la jurisprudencia constitucional^[19] ha reconocido que el concurso público es una forma de acceder a los cargos de la administración, constituyéndose el mérito en un principio a través del cual se accede a la función pública, por ello, se acude a este sistema a fin de garantizar el acceso al desempeño de funciones y cargos públicos de las personas que demuestren las mejores capacidades para desempeñar el cargo y, de esta forma, puedan optimizarse los resultados que se obtienen con el ejercicio del cargo de carrera. Precisamente, el criterio del mérito debe ser tenido en cuenta al momento de hacer la designación de un cargo en todos los órganos y entidades del Estado, tal como lo consideró en su oportunidad la sentencia SU-086 de 1999, utilizando las siguientes palabras:

“La Constitución de 1991 exaltó el mérito como criterio predominante, que no puede ser evadido ni desconocido por los nominadores, cuando se trata de seleccionar o ascender a quienes hayan de ocupar los cargos al servicio del Estado. Entendido como factor determinante de la designación y de la promoción de los servidores públicos, con las excepciones que la Constitución

contempla (art. 125 C.P.), tal criterio no podría tomarse como exclusivamente reservado para la provisión de empleos en la Rama Administrativa del Poder Público, sino que, por el contrario, es, para todos los órganos y entidades del Estado, regla general obligatoria cuya inobservancia implica vulneración de las normas constitucionales y violación de derechos fundamentales.”

En este orden de ideas, el concurso público es el mecanismo establecido por la Constitución para que en el marco de una actuación imparcial y objetiva, se tenga en cuenta el mérito como criterio determinante para proveer los distintos cargos en el sector público, a fin de que se evalúen las capacidades, la preparación y las aptitudes generales y específicas de los distintos aspirantes a un cargo, para de esta manera escoger entre ellos al que mejor pueda desempeñarlo, dejando de lado cualquier aspecto de orden subjetivo.

4.3. Ahora bien, el concurso de méritos al ser un instrumento que garantiza la selección fundada en la evaluación y la determinación de la capacidad e idoneidad del aspirante para desempeñar las funciones y asumir responsabilidades, se convierte en una actuación administrativa que debe ceñirse a los postulados del debido proceso constitucional (artículo 29 Superior)^[20].

Para cumplir tal deber, la entidad encargada de administrar el concurso de méritos elabora una resolución de convocatoria, la cual contiene no sólo los requisitos que deben reunir los aspirantes a los cargos para los cuales se efectúa el concurso, sino que también debe contener los parámetros según los cuales la misma entidad administrativa debe someterse para realizar las etapas propias del concurso^[21], así como la evaluación y la toma de la decisión que concluye con la elaboración de la lista de elegibles. Hacer caso omiso a las normas que ella misma, como ente administrador expida, o sustraerse al cumplimiento de éstas, atenta contra el principio de legalidad al cual debe encontrarse siempre sometida la administración, así

como también contra los derechos de los aspirantes que se vean afectados con tal situación. (subrayado del memorialista)

Precisamente, sobre el tema la Sala Plena de esta Corporación al asumir el estudio de varias acciones de tutela formuladas contra el concurso público de méritos que se adelantó para proveer los cargos de notarios en el país, mediante sentencia SU-913 de 2009 (MP Juan Carlos Henao Pérez), señaló que (i) las reglas señaladas para las convocatorias son las leyes del concurso y son inmodificables, salvo que ellas sean contrarias a la Constitución, la ley o resulten violatorias de derechos fundamentales; (ii) a través de las reglas obligatorias del concurso, la administración se auto vincula y autocontrola, en el sentido de que debe respetarlas y que su actividad en cada etapa se encuentra previamente regulada; (iii) se quebranta el derecho al debido proceso y se infiere un perjuicio cuando la entidad organizadora del concurso cambia las reglas de juego aplicables y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de buena fe. En este punto, esta Sala de Revisión estima que si por factores exógenos las reglas del concurso varían levemente en alguna de sus etapas, las modificaciones que hacen parte integral de la convocatoria inicial, deben ser plenamente conocidas por los partícipes para que de esta forma se satisfagan los principios de transparencia y publicidad que deben regir las actuaciones de la administración y no se menoscabe la confianza legítima que los participantes han depositado en los parámetros fijados para acceder a un cargo de carrera administrativa^[22] (subrayado del suscrito memorialista)

(...)

En Sentencia de Tutela del 4 de agosto del 2017; proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Nariño Expediente No. 500020011102000-2017-000-498; y que viene al caso citar; se manifiesto la citada corporación judicial así:

“(...) Actualmente, las plataformas informáticas facilitan la inscripción de los aspirantes a las convocatorias públicas, lo cual presenta ventajas tanto para los usuarios como para la

administración del concurso; sin embargo; al diseñar dichas plataformas, la administración contrae obligaciones y cargas, relativas al manejo de la información, puesto que es ella quien determina las condiciones y características de los programas que se implementen para este fin. (...)

También dijo el Tribunal en el aludido fallo; trayendo a colación la sentencia C-527 de 2013 en la siguiente cita:

“ (...) 4.3.- El artículo 83 de la Constitución reconoce expresamente la presunción de buena fe en las actuaciones de los particulares ante la administración, sobre las cuales –como regla general- debe operar prueba en contrario si lo que se pretende es desvirtuar su existencia. Así lo quiso el Constituyente al someter el actuar de los funcionarios públicos al principio de legalidad de los actos administrativos, tal y como fue reseñado en la sentencia. (...)

He invocado como sustento de la presente acción también el principio de la presunción de la buena fe, y de la confianza legítima; cuya vulneración se evidencia en el caso concreto, en cuanto se desconocen las reglas de juego establecidas por las accionadas, en la convocatoria; pues están establecidos, el deber y derecho correlativamente, para la entidad y el aspirante respectivamente; a la calificación de la hoja de vida, asignando el puntaje correspondiente de acuerdo con las acreditaciones que con los registros se hacen, para el perfil seleccionado; pero como resultaría esto posible, cuando el suscrito da cumplimiento a los procedimientos tendientes a tal fin; pero la entidad que ostenta el dominio de su plataforma, y ante las evidencias aportadas, no procede en tal sentido, no atribuyendo valor alguno a mis reclamaciones, y priorizando una rigurosa formalidad sobre el derecho sustancial; pues si bien la tecnología facilita los procedimientos, no puede constituirse en un rigorismo que estrangule el derecho de los participantes.

La Alta Corporación de Cierre constitucional, también fue invocada en el fallo del Tribunal, traído a colación, en la que señaló lo siguiente:

C-840 de 2001:

“Así las cosas, bajo el criterio de que el principio de la buena fe debe presidir las actuaciones de los particulares y de los servidores públicos, quiso el Constituyente que sólo en el caso de los primeros, ella se presuma. Por lo mismo, mientras no obre prueba en

*contrario, la presunción de buena fe que protege las actuaciones de los particulares se mantiene incólume. En cuanto a los servidores públicos no es que se presuma, ni mucho menos, la mala fe. Sencillamente, que al margen de la presunción que favorece a los particulares, las actuaciones de los funcionarios públicos deben atenerse al principio de constitucionalidad que informa la ley y al principio de legalidad que nutre la producción de los actos administrativos (...)*¹⁷¹.

(...) “

Y con fundamento en las citas jurisprudenciales, inmediatamente anteriores, de las aludidas sentencias de la Corte Constitucional; el Tribunal considero:

“ las cosas, en sede de tutela, la regla general según la cual al accionante le corresponde probar todos los hechos en los que fundamenta su amparo, admite una excepción, en virtud del principio de carga dinámica de la prueba, ya que en aplicación de éste, el accionante debe probar solo aquellos hechos que le sea posible demostrar. (...)”

(...) En este orden de ideas, el principio de la buena fe se encuentra limitado, cuando el administrado tiene el deber y la posibilidad de acreditar la situación que le es exigida por la administración, de lo contrario, debe darse aplicación a la presunción constitucional, y no, al contrario, presumir la mala fe, negligencia o ineptitud de los ciudadanos, desconociendo las cargas y responsabilidades de la Administración, cuando es ella quien determina las condiciones de actuación de estos, bajo su completa subordinación o dependencia. (...) “

Por tanto, señor (a) Juez, en mi caso, a pesar de que inmediatamente y que dentro de los términos del cronograma elevé las reclamaciones del caso ante la Administración Sena; adjuntando los pantallazos y pruebas de mi actuación, hasta donde me resultaba posible, ya que no tengo el dominio de la plataforma y/o aplicativos tecnológicos dispuestos, sino que es la entidad accionada quien lo tiene; no fui escuchado, no hubo verdadero interés por parte del Sena, en garantizar mis derechos fundamentales; pues se hizo caso omiso prácticamente a mi reclamación, ya que una respuesta simplemente formal no satisface el núcleo esencia de las mismas; y más cuando la accionada era conocedora de las fallas que había venido presentando la plataforma; hizo prevalecer con su actuación, el rigorismo del derecho formal, cercenando el derecho sustancial, y

con ello, mis derechos fundamentales; y transgrede el principio de presunción de la buena fe y la confianza legítima, y además el de legalidad del concurso.

El Tribunal Administrativo del Cauca, en la fecha veintitrés (23) de enero de dos mil quince (2015), Magistrada Ponente: Dr. (a) NAUN MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ dentro del Expediente 19001233300220140059300, se pronunció de manera que vale la pena citarse:

ACCIÓN DE TUTELA/ Debido proceso y derecho a la igualdad/Concurso de méritos docentes y directivos docentes/ Evaluación inadecuada del análisis de antecedentes por parte de la Entidad encargada de desarrollar el concurso/ Concede. De lo antedicho se puede evidenciar que la CNSC y la Universidad de La Sabana no efectuaron una valoración adecuada y conforme al Acuerdo 275 de 2012 y al Instructivo para la prueba de valoración de antecedentes del concurso, ya que los documentos aportados por la accionante al ser valorados teniendo en cuenta los parámetros del referido instructivo, dan un puntaje de 41.62, valor mayor al otorgado por las entidades accionadas(26.96), trayendo consigo un detrimento a los derechos fundamentales de la actora, en el entendido que con un puntaje diferente, que la favorece puede seguir en el proceso de selección y si cumple con los requisitos llegar a ser elegida en el cargo de docente. (negrillas y subrayado del memorialista)

(...) En conclusión, la Sala encuentra vulnerado el derecho a la igualdad y al debido proceso de la demandante, toda vez que la valoración de los antecedentes no es conforme a los Acuerdos de la convocatoria a la cual se presentó, porque no se valoraron en debida forma, todos los documentos allegados de manera oportuna al proceso de selección. Por tanto, se tutelarán sus derechos fundamentales a la igualdad y al debido proceso, con el objeto de que se realice una valoración justa de la hoja de vida de la accionante y al valorarla se tenga en cuenta los parámetros consagrados en el Acuerdo 275 de 2012 modificado por el Acuerdo 400 de 2013, para que pueda seguir con el proceso de selección.

Al respecto, la Corte Constitucional, Sentencia T-315 de 1998. La Corte Constitucional ha señalado lo siguiente:

“El concurso público se constituye en la herramienta de garantía por excelencia para que el mérito de los aspirantes que pretenden acceder a un cargo de la función pública, predomine ante cualquier otra determinación. Este concurso despliega un proceso en el cual se evalúan las calidades de cada uno de los candidatos bajo condiciones de igualdad, de manera tal, que se excluyan nombramientos “arbitrarios o clientelistas o, en general, fundados en intereses particulares distintos de los auténticos intereses públicos.”⁷

Y así también la Corte Constitucional, Sentencia C-588 del 2009.

El concurso público es entonces un procedimiento mediante el cual se certifica que la selección de los aspirantes para ocupar cargos públicos se funde en la “evaluación y en la determinación de la capacidad e idoneidad de éstos para desempeñar las funciones y asumir las responsabilidades propias de un cargo”, de tal manera que “se impide la arbitrariedad del nominador” y de este modo se imposibilita el hecho de que “en lugar del mérito, se favorezca criterios subjetivos e irrazonables, tales como la filiación política del aspirante, su lugar de origen (...), motivos ocultos, preferencias personales, animadversión o criterios tales como el sexo, la raza, el origen nacional o familiar, la lengua, la religión, o la opinión pública o filosófica, para descalificar al aspirante.”

En acción de Tutela 423 de 2011 la corte Constitucional también advirtió:

“ (...)

2.2.3 Los principios de “onus probando incumbit actori” y el principio de la carga dinámica de la prueba en materia de tutela. Reiteración de jurisprudencia.

16. Para solucionar una controversia, lo primero que debe hacer el juez es determinar con claridad cuál es el asunto en conflicto, es decir, cuáles son los hechos que le dieron origen. De allí que, por regla general, a cada parte le corresponda probar los hechos que aducen como fundamento de sus pretensiones.

Estas reglas se conocen “como Onus prodandi, incumbit actori y Reus, in excipiendo, fit actor, esto es, respectivamente, que al demandante le incumbe el deber de probar los hechos en que funda su acción y al demandado, cuando excepciona o se defiende, le corresponde, a su turno, probar los hechos en que se sustenta su defensa”^[61].

17. Sin embargo, la regla anterior en virtud de la cual quien alega debe probar los hechos en los que fundamenta su pretensión, debe ser aplicada con menor rigor en sede de tutela y “debe ser interpretada en el sentido de que la parte afectada pruebe lo que alega en la medida en que ello sea posible, pues ha de tener en consideración la especial situación de debilidad o subordinación en que se encuentre el accionante para acceder a la prueba, lo que a su vez enfatiza la obligación del juez de tutela en el marco probatorio de realizar una actividad oficiosa para el esclarecimiento de los hechos base de la acción”^[62].

18. De manera que en el trámite de la acción de tutela, se aplica el principio de la carga dinámica de la prueba según el cual “corresponde probar un hecho determinado, a quien se encuentre en mejores condiciones para hacerlo”^[63]. En efecto, “la carga probatoria en el trámite de la acción de tutela, es más exigente para los demandados que para los accionantes, en virtud de la naturaleza especial de esta acción y del principio de quien puede probar tienen la carga de hacerlo. Este principio, alivia la carga de los accionantes, quienes usualmente son personas que carecen de los medios para probar todos y cada uno de los hechos por ellos relatados”^[64].

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que se entienda prestado, con la presentación del presente escrito, que no he radicado antes acción de tutela sobre los mismos hechos.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Pantallazo en PDF tomado de la página APE SENA referente a la selección del perfil PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS de fecha 06/10/2021 en la cual el software de la APE del SENA otorga una calificación 0.0 (cero) de hoja de vida del aspirante Cesar Augusto Rodríguez Parra de fecha 06-10-2021.
2. Pantallazo en PDF tomado de la página portal PQRS del SENA con radicado 7-2021-301231 de fecha 11-10-2021.
3. Ref. Petición, conocimiento y/o reclamo de fecha 11/10/2021 referente a la aspiración Banco Instructores 2022 correspondiente al registro de aspiración con cedula de ciudadanía ultimo digito 5 llevado a cabo el día miércoles 6 de octubre de 2021 entre las 2:02 y 2:20 am y revisado a las 6:10 am del perfil seleccionado PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS con código 8124 del centro de Formación CISM del Cronograma General.
4. Correo electrónico del SENA de fecha 11/10/2021 mediante el cual se adjunta contestación a petición de CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA.
5. Oficio respuesta a petición conocimiento y/o reclamo de la etapa aspiración Banco Instructores 2022, con Rad 1-2021-000597 y NIS 2021-01-374885 del 11/10/2021 de la Coordinador Agencia Pública de Empleo APE SENA Regional Meta.
6. Correo electrónico de 12/10/2021 del Grupo administración de documentos SENA Dirección General de asunto Aplicación Oficina Virtual de Radicación Sena.
7. Correo electrónico de 12/10/2021 del Grupo administración de documentos SENA – Dirección General Torre Sur Piso 1 del asunto CPF DG No. 2-2021-002345 - RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597.
8. Correo electrónico de 12/10/2021 del Grupo administración de documentos SENA de asunto CPF DG No. 2-2021-002345 - RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597.

9. Correo electrónico de 12/10/2021 sobre petición Re: CPF DG No. 2-2021-002345 - RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597.
10. Petición – solicitud cita de fecha 12/10/2021 para Coordinador empleo del CISM.
11. Correo electrónico de 13/10/2021 del Aplicativo OnBase Grupo de Administración de Documentos de asunto CRM No. 7-2021-305145 - RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597 para coordinador APE del CISM.
12. Correo electrónico de 13/10/2021 de Luis Eduardo Godoy Liévano de la APE SENA en respuesta a la solicitud cita.
13. Correo electrónico de fecha 14/10/2021 sobre petición para continuar en el banco de instructores vigencia 2022 para Hernán Fuentes Director de Empleo y Trabajo SENA de la Dirección General Torre Sur Piso 1.
14. Correo electrónico de 15/10/2021 del Servicio ciudadano del SENA sobre petición externa (PQRS) en la cual se informa que se TRASLADA para HERNAN DARIO FUENTES SALDA Cód. Dependencia: 15050 DIRECCION DE EMPLEO Y TRABAJO.
15. Correo electrónico de 15/10/2021 de la línea de atención del SENA sobre Traslado PQRS SENA No.: 7-2021-306075 para ELSA AURORA BOHORQUEZ Cód. Dependencia: 15051 COORDINACIÓN NACIONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO.
16. Hoja de vida registrada en la página WEB APE SENA del aspirante Cesar Augusto Rodríguez Parra.
17. Aspiración al Banco de Instructores SENA 2022 Fecha de publicación: 13/09/2021 Autor: Secretaría General SENA con link https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/Convocatoria_Banco_Instructores.aspx
18. Oficio sin fecha con número 501050 – 69 sobre respuesta a petición conocimiento y/o reclamo de la etapa aspiración Banco Instructores 2022 de LUIS EDUARDO GODOY LIÉVANO Coordinador Agencia Pública de Empleo APE SENA Regional Meta.
19. Oficio sin fecha con número 501050 – 67 sobre respuesta a petición conocimiento y/o reclamo de la etapa aspiración Banco Instructores 2022

de LUIS EDUARDO GODOY LIÉVANO Coordinador Agencia Pública de Empleo APE SENA Regional Meta.

20. Pantallazo en PDF tomado de la página web APE SENA en la cual se detalla los niveles de educación del aspirante Cesar Augusto Rodríguez Parra con registro de fecha 21/10/2021.
21. Correo electrónico de 21/10/2021 sobre PETICION DE OFICIO PARA MODIFICAR PUNTAJE DE HOJA DE VIDA que el señor Cesar Augusto Rodríguez Parra envía a Elsa Aurora Bohórquez Vargas Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo Dirección General – SENA.
22. Correo electrónico de 24/10/2021 del Servicio ciudadano del SENA del Grupo de Administración de Documentos sobre asunto CPE No. 01-9-2021-084553 - ASPIRACIÓN BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022.
23. Correo electrónico de 27/10/2021 del Servicio ciudadano del SENA del Grupo de Administración de Documentos sobre asunto CPE No. 01-9-2021-085845 - ASPIRACIÓN BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022.
24. Petición de oficio de fecha 28/10/2021 para Carlos Mario Estrada Molina Dirección General del SENA sobre respuesta reclamaciones respecto a cumplimiento de requisitos de idoneidad del perfil de los aspirantes Fecha: De las 00:00 a.m. del 28 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m. del 28 de octubre de 2021.
25. Pantallazo en PDF tomado de la página portal PQRS del SENA con radicado 7-2021-318763 de fecha 28-10-2021.
26. Correo electrónico de 28/10/2021 de la línea de atención del SENA sobre petición externa (PQRS) en la cual se informa que se TRASLADA con Número NIS (Número Interno Sena): 2021-01-395689 y Número de Radicado: 7-2021-318763 para LUIS EDUARDO GODOY Cód. Dependencia: 501050 OFICINA REGIONAL DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO.
27. Oficio de fecha 28/10/2021 de la Defensoría del Pueblo con Radicado: 20210060224019131 en la cual interviene ante Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo / Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el propósito de solicitar, entregar una respuesta de fondo a la petición del señor Cesar Augusto Rodríguez Parra.
28. Oficio de fecha 28/10/2021 del Dr. Jhorman Julian Saldaña de la Defensoría del Pueblo de la seccional Meta con radicado: 20210060224016471 y fecha de radicación 29/10/2021 para ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA sobre petición de Cesar Augusto Rodríguez Parra, quien solicita se modifique el puntaje de registro de su hoja de vida, aduciendo que sus

títulos de educación superior están en el sistema de información y están convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

29. Correo electrónico de 01/11/2021 del Equipo Técnico Dirección Técnica de Procesos de Selección -ESAP sobre proceso de selección público para conformar el Banco de Hojas de Vida de Instructores Contratistas del SENA.
30. Correo electrónico de 03/11/2021 del Grupo de Administrador de Documentos del SENA para el señor Cesar Augusto Rodríguez Parra sobre respuesta Ciudadana 01-9-2021-088038 No. 7-2021-320819.
31. Correo electrónico de 03/11/2021 del Servicio al ciudadano del SENA que envía el Grupo de Administrador de Documentos del SENA con radicado respuesta 01-9-2021-087791 No. 7-2021-319646 para el señor Cesar Augusto Rodríguez Parra sobre respuesta Ciudadana 01-9-2021-088038 No. 7-2021-320819.
32. Correo electrónico de 04/11/2021 del Equipo Técnico Dirección Técnica de Procesos de Selección -ESAP de asunto BANCO DE INSTRUCTORES SENA - INICIO FECHA DE REGISTRO PLATAFORMA en el cual informa al señor Cesar Augusto Rodríguez Parra, sobre la fecha de aplicación de las pruebas de habilidades digitales y competencias socioemocionales que será el día 07 noviembre de 2021 y, se requiere el registro en la plataforma SUMADI dispuesta para tal fin.
33. Correo electrónico de 04/11/2021 del Servicio al ciudadano del SENA que envía el Grupo de Administrador de Documentos del SENA con radicado 01-9-2021-088507 No. 7-2021-320969 para el señor Cesar Augusto Rodríguez Parra sobre respuesta 01-9-2021-088507.
34. Correo electrónico de 04/11/2021 del Equipo Técnico Dirección Técnica de Procesos de Selección -ESAP de asunto BANCO DE INSTRUCTORES SENA - CITACION A PRUEBAS en el cual SE notifica al señor CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA con Cédula de Ciudadanía 17322005 para que presente las pruebas el Domingo 07 de noviembre de 2021 Hora de inicio del examen: 08:00 con el link de acceso: <https://esap-sena1.sumadi.net/download/app/es/us/sena/v2> , usuario: 17322005 y contraseña: Cero05, ID Institucional: esap2
35. Correo electrónico de 05/11/2021 del Servicio al ciudadano del SENA que envía el Grupo de Administrador de Documentos del SENA con radicado respuesta 01-9-2021-088538 para el señor Cesar Augusto Rodríguez Parra sobre respuesta Ciudadana 01-9-2021-088538 No. 7-2021-301231.

36. Correo electrónico de 09/11/2021 del Servicio al ciudadano del SENA que envía el Grupo de Administrador de Documentos del SENA con radicado respuesta 01-9-2021-089890 y N.I.S 9/11/2021 10:52:21 p. m. para el señor Cesar Augusto Rodríguez Parra sobre CPE No. 01-9-2021-089890 - ASPIRACIÓN BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022 en la cual se informa que no continua en el proceso de selección Banco Instructores 2022.
37. Correo electrónico de 10/11/2021 del Servicio al ciudadano del SENA que envía el Grupo de Administrador de Documentos del SENA con radicado respuesta 01-9-2021-090108 y N.I.S 2021-01-375964 para el señor Cesar Augusto Rodríguez Parra sobre respuesta Ciudadana 01-9-2021-090108 No. 7-2021-302067.
38. Correo electrónico de 10/11/2021 del Servicio al ciudadano del SENA que envía el Grupo de Administrador de Documentos del SENA con radicado 01-9-2021-090370 y N.I.S 2021-02-368105 para el señor Cesar Augusto Rodríguez Parra sobre CPE No. 01-9-2021-090370 - ASPIRACIÓN BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022.
39. Correo electrónico de fecha 19/11/2021 de MARKO ANDRES VARGAS ANGEL – 509532 sobre CPF DG No. 2-2021-002743 - REVISIÓN HOJAS DE VIDA - BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022.
40. Oficio de fecha 18/11/2021 con número 509532 2 0 0 2 7 4 de Marko Andrés Vargas Ángel Subdirector (E) del Centro de Industria y Servicios del Meta sobre Asunto: Revisión Hojas de Vida - Banco de Instructores SENA 2022.
41. Correo electrónico mediante Gmail del SENA de fecha 22 de noviembre de 2021 sobre asunto respuesta Ciudadana 01-9-2021-093515 No. 7-2021-305145 que envía el Grupo de Administración de Documentos del SENA a mi cuenta personal.

NOTIFICACIONES

Las entidades accionadas las reciben en:

1. El Sena al Correo: judicialdirecciong@sena.edu.co
2. La Escuela Superior de Administración Pública ESAP al Correo: notificaciones.judiciales@esap.gov.co
3. El suscrito a través del correo electrónico: cr1364823@gmail.com

Celular No. 3203539851

Dirección: Calle 38 No. 20 - 51 Urbanización El Paraíso – Villavicencio Dpto. del Meta.

Atentamente,

Firmado Electrónicamente

Cesar Augusto Rodríguez Parra

C.C. No. 17322005 de Villavicencio

Dirección: Calle 38 N° 20 – 51 Urbanización El Paraíso

Celular Personal: 3203539851

Celular opcional: 3214004022

Ciudad: Villavicencio

Cr1364823@gmail.com

Adjunto evidencias (59 folios y una prueba tomada por pantallazos en la inscripción hoja de vida evidencia 12)

Asesor en la elaboración

Yanith Jara Gómez

Defensoría del Pueblo Regional Meta

Banco de Instructores

Banco de Instructores 2022

[Consultar ayuda](#)[1. Seleccionar Perfil](#) [2. Requisitos](#) [3. Resumen](#)

Selección de perfil

Por favor seleccione un perfil de la siguiente lista:

Información:

Señor usuario: Tenga en cuenta que sólo se permite seleccionar por aspirante uno (1) perfil en un único Centro de Formación.

Antes de continuar para más información, por favor revise detenidamente los [términos y condiciones](#) del banco de instructores 2022.

Mostrar registrosBuscar: 

Filtros

Nivel Requerido:

Formación para el trabajo - Presencia ▾

Regional:

Regional Meta ▾

Centro:

Centro de Industria y Servicios del Me ▾

Departamento:

Meta ▾

Municipio:

Villavicencio ▾

Perfiles Transversales:

Limpiar filtros

Mostrar 10 registros

Buscar:

Código	Nombre del perfil	Departamento	Municipio	Centro de Formación	Ver más	Seleccionar perfil
7976	VERIFICACION DE OPERACIONES DE MAQUINARIA PESADA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>
7985	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>
8000	CONTROL DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>
8006	METROLOGIA DIMENSIONAL APLICADA A MANTENIMIENTO MECANICO	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>
8088	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>
8116	CARPINTERIA.	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>
8124	PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>
8127	AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>
8130	ANÁLISIS DE MUESTRAS QUÍMICAS	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>
8170	Institucional de Pedagogía - Ciencias Naturales	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>

miércoles, 06 de octubre de 2021

Filtros

Nivel Requerido:

Formación para el trabajo - Presencia ▾

Regional:

Regional Meta ▾

Centro:

Centro de Industria y Servicios del Me ▾

Departamento:

Meta ▾

Municipio:

Villavicencio ▾

Perfiles Transversales:

Limpiar filtros

Mostrar 10 registros

Buscar:

Centro de Formación	Ver más	Seleccionar perfil
---------------------	---------	--------------------

Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta

**PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.****Código:**

- 8124

Perfil:

- Requisitos académicos: título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería de minas, metalurgia y afines; u otras ingenierías; o ingeniería química y afines. (ver anexo n. B. C) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de producción superficie y doce (12) meses en docencia

Fecha proyectada de inicio del contrato:

- 01/02/2022

Fecha proyectada de fin del contrato:**Competencia laboral:**

- OPERAR UNIDADES DE TRATAMIENTO DE HIDROCARBUROS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO

Tiempo de contratación:

- 240 días

Cantidad de instructores:

- 2

Tipo de formación:

- Formación para el trabajo - Presencial

Aceptar

8170 Institucional de Pedagogía - Ciencias Naturales Meta Villavicencio



Señor usuario.

Usted ha seleccionado el perfil:
PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.

¿Está segur@ de continuar con el perfil previamente seleccionado?

[Aceptar](#)

[Cancelar](#)

Filtros

Nivel Requerido:
Formación para el trabajo - Presencia

Regional:
Regional Meta

Centro:
Centro de Industria y Servicios del Meta

Departamento:
Meta

Municipio:
Villavicencio

Perfiles Transversales:

[Limpiar filtros](#)

Mostrar: 10 registros

Buscar:

Centro de Formación	Ver más	Seleccionar perfil			
Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>			
Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>			
Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>			
Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>			
Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>			
Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>			
Centro de Industria y Servicios del Meta		<input checked="" type="checkbox"/>			
Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>			
Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>			
8130 ANÁLISIS DE MUESTRAS QUÍMICAS	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>
8170 Institucional de Pedagogía - Ciencias Naturales	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		<input type="checkbox"/>

agenciapublicadeempleo.sena.edu.co dice

¿Está seguro de seleccionar este perfil?

Aceptar

Cancelar



Señor usuario.

Usted ha seleccionado el perfil:
PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.

¿Está segur@ de continuar con el perfil previamente seleccionado?

Aceptar

Cancelar

Filtros

Nivel Requerido:

Formación para el trabajo - Presencia

Regional:

Regional Meta

Centro:

Centro de Industria y Servicios del Me

Departamento:

Meta

Municipio:

Villavicencio

Perfiles Transversales:

Limpiar filtros

Buscar:

Centro de Formación

Ver más

Seleccionar perfil

Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Centro de Industria y Servicios del Meta



Mostrar 10

C

797

798

800

800

808

811

812

812

8130

ANÁLISIS DE MUESTRAS QUÍMICAS

Meta

Villavicencio

8170

Institucional de Pedagogía - Ciencias Naturales

Meta

Villavicencio



Banco de Instructores

Banco de Instructores 2022

Perfil Seleccionado

PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.

[Consultar ayuda](#)

1. Seleccionar Perfil **2. Requisitos** 3. Resumen

Relación de nivel académico, experiencia y soportes

[Guardar y Continuar](#)

Educación Formal

Selección de educación formal

Especialización Especialización

Nueva educación formal seleccionada: Especialización

[Guardar educación formal](#)

Formación

Selección formación

Certificado de Aptitud Profesional Certificado de Aptitud Profesic

Nueva formación seleccionada: Certificado de Aptitud Profesional

[Guardar Formación](#)

[1. Copiar desde la APE educación formal](#)

[2. Copiar desde la APE formación](#)

[3. Copiar desde la APE experiencia técnica](#)

[4. Copiar desde la APE experiencia docencia](#)

[5. Copiar desde la APE experiencia instructor SENA](#)

[6. Copiar desde la APE capacitación/otros](#)

[7. Copiar desde la APE idioma](#)

[8. Copiar desde la APE competencias laborales](#)

[Guardar y Continuar](#)



Agencia Pública
DE EMPLEO



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Puntaje preliminar obtenida frente a los requisitos del perfil según criterios definidos por la DFP

Señor usuario, su puntaje automático de hoja de vida es:

0.00

En las instrucciones de participación se informa que el aspirante que registre información errada o inexacta no continuará en el proceso, sin perjuicio de las acciones legales y penales a que haya lugar. La Agencia Pública de Empleo SENA, no tendrá responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el aspirante al momento de la aspiración, así como los respectivos soportes que acrediten los requisitos mínimos para el perfil al cual aplica, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento.

Tenga en cuenta que, la información suministrada por usted será validada por el centro de formación.

Aceptar

1. Seleccionar Perfil

Resumen ba

A continuación, se pr
información que uste
Por favor, verifique qu

Esta aspira
dar clic en
parte inferior

Señor usuario, su puntaje automático de hoja de vida es: 0.00

Aspiración CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA

Banco de
Instructores

Banco de Instructores
2022

Perfil
Seleccionado

PRODUCCION DE
PETROLEO Y GAS.

📄 Consultar ayuda

Banco de Instructores

Banco de Instructores 2022

Perfil Seleccionado

PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.

[Consultar ayuda](#)

1. Seleccionar Perfil 2. Requisitos 3. Resumen

Resumen banco de instructores 2022

A continuación, se presentan los datos que usted ha registrado, por favor verifique que la información visualizada corresponde con la información que usted desea presentar. Por favor verifique que los archivos cargados corresponden al ítem seleccionado.

Esta aspiración aún no ha finalizado, para finalizar la aspiración debe dar clic en el botón con el texto Finalizar la aspiración ubicado en la parte inferior de esta pantalla

Señor usuario, su puntaje automático de hoja de vida es: 0.00

Aspiración CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA

Perfil seleccionado: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.

Tipo de Identificación	Cédula de Ciudadanía	Identificación	17322005
Nombre	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA	Correo electrónico	Cr1364823@gmail.com
Número de teléfono celular	3203539851	Número de teléfono	60-6717896

Centros de Formación seleccionados

Centro de Formación	Municipio	Departamento
Centro de Industria y Servicios del Meta	Villavicencio	Meta

Educación formal copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Titulación seleccionada:

Titulación APE	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
----------------	--------------------	----------------------------

Formación copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Formación seleccionada:

Titulación APE	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
----------------	--------------------	----------------------------

Experiencia técnica relacionada copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Ocupación	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
-----------	--------------------	----------------------------

Experiencia como docente copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Ocupación Archivo de soporte Fecha de copia del soporte

Experiencia como instructor sena copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Ocupación Archivo de soporte Fecha de copia del soporte

Capacitación/otros copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Capacitación APE Archivo de soporte Fecha de copia del soporte

Idioma copiado desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Idioma/Dialecto Archivo de soporte Fecha de copia del soporte

Competencia laboral copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Código Descripción Archivo de soporte Fecha de copia del soporte

[Finalizar la aspiración](#)

Agencia Pública de Empleo- SENA © Copyright. Derechos reservados. República de Colombia

Este es un servicio gratuito e indiscriminado. Recuerde que es un bien público, por favor haga un buen uso del mismo y promuévalo.



Ocupación Archivo de soporte Fecha de copia del soporte

Experiencia co... te Empleo

Ocupación

Capacitación/ot...

Capacitación APE

Idioma copiado

Idioma/Dialecto

Competencia la

Código Des

Este es un servi...

no y promuévalo.

Finalizar aspiración

Señor (a) usuario.

Usted está a punto de finalizar su aspiración y acepta los términos y condiciones publicados a través del enlace [términos y condiciones](#).

En las instrucciones de participación se informa que el aspirante que registre información errada o inexacta no continuará en el proceso, sin perjuicio de las acciones legales y penales a que haya lugar. La Agencia Pública de Empleo SENA, no tendrá responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el aspirante al momento de la aspiración, así como los respectivos soportes que acrediten los requisitos mínimos para el perfil al cual aplica, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento.

Si el aspirante finaliza su aspiración y posteriormente desea agregar nuevos documentos, siempre y cuando se encuentre dentro de las fechas establecidas en la invitación pública (pico y cédula), el sistema le permitirá realizar esta acción, sin embargo, no le asignará un nuevo puntaje automático o modificará el puntaje obtenido previamente al momento de finalizar su aspiración.

¿Está seguro (a) de finalizar su aspiración? si/no

Cancelar Finalizar la aspiración



Puntaje preliminar obtenida frente a los requisitos del perfil según criterios definidos por la DFP

Señor usuario, su puntaje automático de hoja de vida es:

0.00

En las instrucciones de participación se informa que el aspirante que registre información errada o inexacta no continuará en el proceso, sin perjuicio de las acciones legales y penales a que haya lugar. La Agencia Pública de Empleo SENA, no tendrá responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el aspirante al momento de la aspiración, así como los respectivos soportes que acrediten los requisitos mínimos para el perfil al cual aplica, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento.

Tenga en cuenta que, la información suministrada por usted será validada por el centro de formación.

Aceptar

1. Seleccionar Perfil

Resumen ba

A continuación, se p...
información que uste...
Por favor, verifique qu...

Señor usua

Perfil seleccionado: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.

Tipo de identificación	Cédula de Ciudadanía	Identificación	17322005
Nombre	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA	Correo electrónico	Gr1364823@gmail.com

Banco de Instructores

Banco de Instructores 2022

Perfil Seleccionado

PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.

Consultar ayuda

Banco de Instructores

Banco de Instructores 2022

Perfil Seleccionado

PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.

[Consultar ayuda](#)

1. Seleccionar Perfil 2. Requisitos 3. Resumen

Resumen banco de instructores 2022

A continuación, se presentan los datos que usted ha registrado, por favor verifique que la información visualizada corresponde con la información que usted desea presentar.
Por favor verifique que los archivos cargados corresponden al ítem seleccionado.

Señor usuario, su puntaje automático de hoja de vida es: 0.00

Aspiración CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA

Perfil seleccionado: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.

Tipo de Identificación	Cédula de Ciudadanía	Identificación	17322005
Nombre	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA	Correo electrónico	Cr1364823@gmail.com
Número de teléfono celular	3203539851	Número de teléfono	60-6717896

Centros de Formación seleccionados

Centro de Formación	Municipio	Departamento
Centro de Industria y Servicios del Meta	Villavicencio	Meta

Educación formal copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Titulación seleccionada:

Titulación APE	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
----------------	--------------------	----------------------------

Formación copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Formación seleccionada:

Titulación APE	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
----------------	--------------------	----------------------------

Experiencia técnica relacionada copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Ocupación	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
-----------	--------------------	----------------------------

Experiencia como docente copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Ocupación	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
-----------	--------------------	----------------------------

Experiencia como instructor sena copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Ocupación	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
-----------	--------------------	----------------------------

■ **Capacitación/otros copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo**

Capacitación APE	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
------------------	--------------------	----------------------------

● **Idioma copiado desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo**

Idioma/Dialecto	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
-----------------	--------------------	----------------------------

■ **Competencia laboral copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo**

Código	Descripción	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
--------	-------------	--------------------	----------------------------

Agencia Pública de Empleo- SENA © Copyright. Derechos reservados. República de Colombia

Este es un servicio gratuito e indiscriminado. Recuerde que es un bien público, por favor haga un buen uso del mismo y promuévalo.



Regional Meta

Centro: Centro de Industria y Servicios del Meta

Departamento: Meta

Municipio: Villavicencio

Perfiles Transversales:

[Limpiar filtros](#)

Código	Descripción	Centro	Municipio	Departamento
7985	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta
8000	CONTROL DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y...	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta
8000	PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta
8000	PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta
8000	PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta
8110	PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta
8120	PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta
8120	PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta
8130	PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta
8170	PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta

PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.

Código:

- 8124

Perfil:

- Requisitos académicos: título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería de minas, metalurgia y afines; u otras ingenierías; o ingeniería química y afines. (ver anexo n. B. C) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de producción superficie y doce (12) meses en docencia

Fecha proyectada de inicio del contrato:

- 01/02/2022

Fecha proyectada de fin del contrato:

Competencia laboral:

- OPERAR UNIDADES DE TRATAMIENTO DE HIDROCARBUROS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO

Tiempo de contratación:

- 240 días

Cantidad de instructores:

- 2

Tipo de formación:

- Formación para el trabajo - Presencial

[Aceptar](#)

Este es un servicio... no y promuévalo.

1 2 3 4 5 6 7

Windows | Chrome | Excel | PowerPoint | Firefox | Word | Edge | File Explorer | Taskbar | 6:09 a. m. 06/10/2021



Banco de Instructores
Banco de Instructores 2022

Perfil Seleccionado
PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS...

📖 Consultar ayuda

- 1. Seleccionar Perfil**
- 2. Requisitos
- 3. Resumen

Selección de perfil

Por favor seleccione un perfil de la siguiente lista:

📌 Información:

Señor usuario: Tenga en cuenta que sólo se permite seleccionar por aspirante uno (1) perfil en un único Centro de Formación.

Antes de continuar para más información, por favor revise detenidamente los [términos y condiciones](#) del banco de instructores 2022.

Nivel Requerido:
Formación para el trabajo - Presencia

Regional:
Regional Meta

Centro:
Centro de Industria y Servicios del Me

Departamento:
Meta

Municipio:
Villavicencio

Perfiles Transversales:

[Limpiar filtros](#)

Código	Nombre del perfil	Departamento	Municipio	Centro de Formación	Ver más	Seleccionar perfil
7976	VERIFICACION DE OPERACIONES DE MAQUINARIA PESADA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		
7985	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		
8000	CONTROL DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		
8006	METROLOGIA DIMENSIONAL APLICADA A MANTENIMIENTO MECANICO	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		
8088	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		
8116	CARPINTERIA	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		
8124	PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		
8127	AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		
8130	ANÁLISIS DE MUESTRAS QUÍMICAS	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		
8170	Institucional de Pedagogía - Ciencias Naturales	Meta	Villavicencio	Centro de Industria y Servicios del Meta		

Mostrando registros del 21 al 30 de un total de 63 registros (filtrado de un total de 9,499 registros)

Tener en cuenta:

Estimado Usuario



Recuerde que el módulo de Banco de Instructores solo estará habilitado a partir del 29 de septiembre de acuerdo al pico y cédula establecida:

Último dígito del número de cédula	Fecha principal
0, 1, 2	Miércoles 29 de septiembre de 2021 a lunes 4 de octubre de 2021
3, 4	Jueves 30 de septiembre de 2021 a martes 5 de octubre de 2021
5, 6, 7	Viernes 1 de octubre de 2021 a miércoles 6 de octubre de 2021
8, 9	Sábado 2 de octubre a jueves 7 de octubre de 2021
Abierto para todas las cédulas	Viernes 8 de octubre

Para conocer los términos y condiciones para la invitación pública de conformación del Banco de Instructores SENA 2022 a nivel nacional del tipo Contratistas de Servicios Personales, ingresa a ape.sena.edu.co y en la sección 'Personas', selecciona la opción 'Convocatorias Nacionales'.

[términos y condiciones](#)

Aceptar

[Ir al portal](#)

[Inicio](#)

[Cartelera Vacantes](#)

[Banco de Instructores](#)

[Usuario](#)

Banco de Instructores 2022

Agencia Pública de Empleo- SENA © Copyright. Derechos reservados. República de Colombia

Este es un servicio gratuito e indiscriminado. Recuerde que es un bien público, por favor haga un buen uso del mismo y promuévalo.



Mis oportunidades

Para conocer las ofertas de empleo que se ajustan a su perfil por favor de clic [aquí](#)

Mis postulaciones

[Postulaciones Abiertas](#) [Postulaciones Cerradas](#) [Matrículas Abiertas](#) [Matrículas Cerradas](#) [Aspiraciones](#)

Postulación	No. Solicitud	Ocupación	Fecha Postulación	Medio Postulación	Remitido Hidrocarburos	Funcionario
30814094	3088583	Ingeniero de petróleos perforación	08/10/2021	Oficina APE	Sí	Paola Andrea Arara Cardenas
28738090	2884853	Ingeniero de petróleos producción	05/04/2021	Internet	No	Oficina Virtual

Mis Invitaciones

En este momento no tiene invitaciones disponibles.

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA

CC: 17322005

- 3 Capacitación
- 0 Competencias laborales
- 1 Datos básicos
- 5 Educación
- 16 Experiencia laboral
- 2 Idiomas

[Actualizar datos](#)

Mis Intereses

- Buscar empleo
- Certificación de Competencias Laborales

[Actualizar Intereses](#)[Imprimir hoja de vida](#)[Obtener certificado de registro en el sistema](#)



[Ir al portal](#) [Inicio](#) [Cartelera Vacantes](#) [Banco de Instructores](#)

[Usuario](#)

¡No tienes acceso!

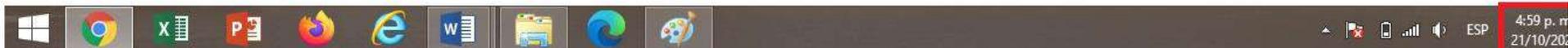
Para la página que estás tratando de acceder no tienes los permisos suficientes con tu usuario o simplemente no has ingresado a la aplicación con tu usuario. Si se trata de permisos insuficientes contacta al administrador de sistema para que revise la situación, pero si solo se trata de que no has ingresado con tu usuario ve a la página de ingreso.

[Ingresar al sistema con mi usuario](#)

Agencia Pública de Empleo- SENA © Copyright. Derechos reservados. República de Colombia

Este es un servicio gratuito e indiscriminado. Recuerde que es un bien público, por favor haga un buen uso del mismo y promuévalo.

[Mostrar todo](#)





Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Notificación Fallo Tutela 1ra Instancia 50001-33-33-005-2021-00121-00

1 mensaje

Juzgado 05 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin05vvc@notificacionesrj.gov.co> 7 de julio de 2021, 09:31

Para: "yaballesteros@sena.edu.co" <yaballesteros@sena.edu.co>, dlaNiThA meRcHaN <servicioalciudadano@sena.edu.co>, "judicialmeta@sena.edu.co" <judicialmeta@sena.edu.co>, "cr1364823@gmail.com" <cr1364823@gmail.com>

Señor(a):

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL METAjudicialmeta@sena.edu.co; yaballesteros@sena.edu.co; servicioalciudadano@sena.edu.co;

Señor(a):

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRAcr1364823@gmail.com;Asunto: **Notificación Fallo Tutela 1ra Instancia 50001-33-33-005-2021-00121-00**

Para los fines pertinentes me permito notificarles del fallo de tutela de 1ra instancia de fecha 06/07/2021, dentro del proceso del asunto.

Se adjunta a la presente notificación, copia del fallo en mención para un total de un (1) archivo en PDF.

Informo que por encontrarse el expediente cargado en TYBA, todas sus actuaciones pueden ser consultadas y descargadas en la RED INTEGRADA PARA LA GESTION DE PROCESOS JUDICIALES EN LINEA (TYBA) EN EL SIGUIENTE

LINK: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Consulta de Procesos Judiciales - TYBA

Consulta de Procesos Judiciales. Proceso: Ciudadano. Predio: Departamento

Cordialmente,

LUIS ALBEIRO GOYENECHÉ LEMUS

Juzgado Quinto Administrativo Oral de Villavicencio

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **07FalloTutela.pdf**
571K



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Notificación Auto Concede Impugnación 50001-33-33-005-2021-00121-00

1 mensaje

Juzgado 05 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin05vvc@notificacionesrj.gov.co>

27 de julio de 2021, 10:15

Para: "yaballesteros@sena.edu.co" <yaballesteros@sena.edu.co>, dlaNiThA meRcHaN <servicioalciudadano@sena.edu.co>, "judicialmeta@sena.edu.co" <judicialmeta@sena.edu.co>, Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Señor(a):

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL METAjudicialmeta@sena.edu.co; yaballesteros@sena.edu.co; servicioalciudadano@sena.edu.co;

Señor(a):

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRAcr1364823@gmail.com;**Asunto: Notificación Auto Concede Impugnación 50001-33-33-005-2021-00121-00**

Para los fines pertinentes me permito notificarles del auto que concede impugnación de fecha 27/07/2021, dentro del proceso del asunto.

Se adjunta a la presente notificación, copia del auto en mención para un total de un (1) archivo en PDF.

Informo que por encontrarse el expediente cargado en TYBA, todas sus actuaciones pueden ser consultadas y descargadas en la RED INTEGRADA PARA LA GESTION DE PROCESOS JUDICIALES EN LINEA (TYBA) EN EL SIGUIENTE

LINK: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Consulta de Procesos Judiciales - TYBA

Consulta de Procesos Judiciales. Proceso: Ciudadano. Predio: Departamento

Cordialmente,

LUIS ALBEIRO GOYENECHÉ LEMUS

Juzgado Quinto Administrativo Oral de Villavicencio

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **10ConcedelImpugnacion.pdf**
95K



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA 2021-00121-01 J5 - SEGUNDA INSTANCIA

1 mensaje

Tribunal Administrativo 04 - Meta - Villavicencio

25 de agosto de 2021,

<tadmin04met@notificacionesrj.gov.co>

17:59

Para: "Cr1364823@gmail.com" <Cr1364823@gmail.com>, "judicialmeta@sena.edu.co" <judicialmeta@sena.edu.co>, "yaballesteros@sena.edu.co" <yaballesteros@sena.edu.co>, Juzgado 05 Administrativo - Meta - Villavicencio <j05admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "vhoyos@procuraduria.gov.co" <vhoyos@procuraduria.gov.co>

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado ponente: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: IMPUGNACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ PARRA

ACCIONADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL META

RADICACIÓN: 50001- 33-33-005-2021-00121-00

SENTENCIA

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que esta corporación emitió sentencia en el expediente del epígrafe, la cual se adjunta en formato PDF al presente correo para surtir la respectiva notificación.

Desde el 01 de julio de 2020 esta corporación realiza el registro de actuaciones, y la gestión del expediente digital por medio del sistema de gestión judicial **JUSTICIA 21 WEB (TYBA)**, para consultar los procesos deberá acceder al siguiente link

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Cordialmente,

VÍCTOR ALFONSO PUERTO GARCÍA
SECRETARIO

Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será procesado por nuestro software y será eliminado.

Si envía la correspondencia a este correo entorpecerá el desarrollo normal y expedito del proceso, lo cual podrá ser apreciado como una conducta temeraria o de mala fe conforme lo previsto en el numeral 5° del artículo 79 de la Ley 1564 de 2012.

La correspondencia se recibe a la dirección correo electrónico

sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas

las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2 archivos adjuntos



4. 500013333005-2021-00121-00_CEAO_AT_SENTENCIA.pdf
572K



Manual consulta procesos en TYBA.PDF
655K



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

OSG 3070 NOTIFICACIÓN PROCESO DE SALA PLENA RAD 11001-02-30-000-2021-00910-00 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co> 25 de agosto de 2021, 08:02
Para: "cesaraugustor15@yahoo.com" <cesaraugustor15@yahoo.com>, Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Cordial Saludo,

Atentamente me permito enviar el oficio OSG 3070 en cumplimiento de lo dispuesto en auto proferido el 24 de agosto del presente año por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, atentamente comunico que se dispuso remitir las diligencias disciplinarias de la referencia, a la Procuraduría Regional del Meta, por competencia.

Le agradezco su atención, solicitándole el favor sea confirmado el recibido de esta comunicación y su correcta lectura a vuelta de este mensaje de correo.

Muchas gracias y que tenga un feliz día.

Cordialmente,



Adriana Ramírez Peña
Asistente Administrativa Grado 06
Secretaría General
(571) 562 20 00 ext. 1205
[Calle 12 N° 7 - 65](#)
[Bogotá, Colombia.](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

3 archivos adjuntos

OSG 3070 Notifica Auto Rad. 2021 00910 a Quejoso.pdf
198K

Rad.- 2021-00910 Dr. Hernandez (remite por competencia) Firmado.pdf
215K

OSG 3071 Remite Queja Rad. 2021 00910 A Procuraduria Regional Meta.pdf
198K



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Impugnación de tutela, soportes –evidencias PDF en archivo comprimido correspondiente al expediente No50-001-33-33-002-2021-00084-00

1 mensaje

Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

13 de mayo de 2021, 09:15

Para: jadmin02vvc@notificacionesrj.gov.co

CC: tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co, Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Villavicencio

<apptutelasvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

Liceth Angélica Ricaurte Mora

Juez Circuito Juzgado 002 sin Secciones Administrativo de Villavicencio

Presente

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 adjunto impugnación de tutela, soportes – evidencias PDF en archivo comprimido correspondiente al expediente No 50-001-33-33-002-2021-00084-00 y petición a Mintrabajo de fecha 13-05-2021 para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco la confirmación de recibido.

Atento saludo,

Ing., Cesar Augusto Rodriguez Parra

email cesaraugustor15@yahoo.com

Cel. 3203539851

4 archivos adjuntos

 **Impugnacion Tutela No 50-001-33-33-002-2021-00084-00.pdf**
335K **Soportes PDF Impugnacion Tutela No 50-001-33-33-002-2021-00084-00.rar**
10876K **Gmail - Peticion de fecha 13-05-2019.pdf**
78K **Peticion 13-05-2021 para APE SENA.pdf**
119K



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Documentacion que hizo falta en el adjunto de la Tuetal con número radicación 50001333300520210012100

1 mensaje

Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>
Para: j05admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de junio de 2021, 21:58

Señora Juez

JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 005 VILLAVICENCIO

Presente

Revisando los documentos anexados y pruebas relacionadas con la Tutela número radicación 50001333300520210012100, hicieron falta tres documentos y como accionante, adjunto y relaciono a continuación que hacen parte de la Tutela en Línea con número 396619:

- 9. Acción Nulidad Acto Administrativo SENA ante Juez Administrativo (ANEXO)
- 16. Listado programación presentación prueba socioemocional virtual (PRUEBA)
- 28. Respuesta SENA del 02-09-20 (ANEXO)

De la señora juez,

Atentamente,

Cesar Augusto Rodríguez Parra
Cédula de Ciudadanía No. 17.322.005
Fecha: 2021-06-23

3 archivos adjuntos

 **9. Accion Nulidad Acto Administrativo SENA ante Juez Administrativo.pdf**
406K

 **16. Lista reprogramación prueba socioemocional y pedagógica.pdf**
353K

 **28. Respuesta SENA del 02-09-20.PDF**
327K



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Información solicitada proceso contra el SENA para llevar a cabo Queja1 mensaje

Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

28 de junio de 2021, 19:28

Para: yyanez@defensoria.gov.co

Doctora

YIRA YANETH GIRALDO

Abogada – Defensoría del Pueblo

Villavicencio

Permítame comentar a usted lo siguiente:

Solicite abrir investigación disciplinaria contra la Subdirectora del CISM en la Regional meta por actos arbitrarios y violación al debido proceso en la preselección y selección del perfil Instructor Hidrocarburos – Producción Superficie por el hecho de que el Comité seleccionado para realizar dicho proceso vulneró un Cronograma de Actividades promovido por la Dirección de Formación Profesional del SENA para la vigencia 2020 y como resultado de mi petición se designó a la señora Rubí Elena Castro Pardo, Profesional Universitario Gr17 de la Procuraduría Regional Meta, quien me envía un correo electrónico de fecha 3/02/2021 en el cual se me informa que mediante oficio No. 0016 del 31 de enero de 2021 procede abrir expediente IUC-D-2020-1583883 en cumplimiento con el auto (sin hacer llegar este al quejoso) que ordena Indagación Preliminar del 23 de septiembre de 2020 y comenta en el escrito que debo comparecer en las dependencias de esta Procuraduría Regional ubicada en la dirección Calle 38 # 31-58 Piso 6 Edificio Bancario y Comercial, Villavicencio, Cód. Postal 500001, el 18 de febrero de 2021, a las 3:00 p.m., y posteriormente de fecha 5/02/2021 se me envía un Teams ratificando la reunión con copia al email bramirezp@sena.edu.co.

Lo anterior, tiene como fin recepcionar diligencia de ratificación y ampliación de queja del expediente citado arriba en contra de la señora Bertha Lucia Ramírez, Subdirectora del SENA, Regional Meta y en este correo manifiesta que, en caso de que desee rendir la diligencia por haga por medio virtual y, debo manifestarlo al correo: rcaastro@procuraduria.gov.co, a fin de programar dicha diligencia por la plataforma TEAMS y luego solicito confirmar la fecha mediante correo electrónico de fecha 17/02/2021 tal como sucedió.

Cabe señalar, que por parte de la Procuraduría Provisional del Meta no me anexa auto de indagación preliminar de notificación en mi cuenta personal o por edicto al quejoso ya que no es posible ingresar a las instalaciones de la sede de la citada Procuraduría por las causas de restricción de la Pandemia Covid 19 y desconociendo la indagación, pero si se me notifica vía correo electrónico con lo exprese arriba.

En la indagación preliminar que se llevó en fecha 18/02/2021 al final de mi ampliación de los hechos la señora Rubí Elena Castro Pardo, de la Procuraduría Provisional del Meta le da la palabra a la señora Bertha Lucia Ramírez, Subdirectora del SENA, Regional Meta y la invita para que haga una pregunta al quejoso en la cual le señala ¿“Señor Cesar Rodríguez, usted tiene conocimiento que diferencia existe

entre un concurso de méritos y la contratación de instructores adelantada utilizando el Banco Instructores contratista dispuesto a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo del SENA – APE”? es decir cuestiona mi declaración y posición sustentada bajo gravedad de juramento y a cuya pregunta le respondí por respeto pero quiero dejar claro en este punto, no es la persona indicada porque la que debe realizar este tipo de preguntas es la comisionada de la investigación, la señora Rubí Elena Castro Pardo, Profesional Universitario Gr17 de la Procuraduría Regional Meta para que el suscrito como quejoso amplíe la queja si la considera oportuna y aporte las pruebas que tenga en su poder y solamente oír en versión libre al disciplinado para que haga declaración en su defensa.

Vale la pena comentar que, lo referente a la parte de monitorear la contratación de instructores que ejecuto la Subdirección del SENA del CISM, se adelantó utilizando los bancos de contratistas y de instructores inscritos en los sistemas de información del SENA para la vigencia 2020 conforme a lo descrito en el artículo 4° del decreto 2520 de 2013 y es cierto que, no genera continuidad en la contratación de servicios personales, pero si el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas del Centro de Industria y Servicios del Meta designado por esta Subdirección de la Regional Meta trasgredió un procedimientos de selección objetiva y vulnerando mis derechos de IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, AL TRABAJO por haberlo seleccionado para la fase II frente al otro aspirantes de la Fase I en el proceso de selección como lo dispone el Cronograma General de Actividades y todo el proceso se llevó a cabo de manera arbitraria y de manera irregular para la Escogencia del contratista instructor perfil Hidrocarburos producción de Superficie sin seguir los lineamientos establecidos allí con lo cual se vulnero el numeral 8º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Si bien es cierto que Procuraduría Regional del Meta abrió investigación disciplinaria bajo el expediente IUC-D-2020-1583883 a la fecha el quejoso no tiene conocimiento si hay comunicación escrita de parte de la señora Rubí Elena Castro Pardo como comisionada al jefe del órgano de control disciplinario interno del SENA del CISM, con advertencia al señor JEOVANI ALEXANDER ERAZO CHAMORRO, Profesional Grado 03 - Oficina de Control Interno Disciplinario - Dirección General para abstenerse de abrir investigación disciplinaria por los mismos hechos porque inicio investigación disciplinaria sin que al inicio de mi indagación se me especificara si es contra los directivos del SENA y me solicita mediante correo electrónico de fecha 3/02/2021 realizar declaración juramentada virtual dentro del proceso disciplinario No. 186-50/2020 y hace anotación que *“Es importante mencionarle el artículo 383 del Código de Procedimiento Penal, que dice así: “DEBER DE RENDIR TESTIMONIO. Toda persona está en la obligación de rendir bajo juramento, el testimonio que se le solicita en la actuación procesal, salvo las excepciones constitucionales y legales...”* y desconociendo el quejoso si ha dado aviso a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación.

Por lo que tiene que ver con la indagación preliminar, al final de la diligencia de la queja que hice bajo la gravedad del juramento, la señora Rubí Elena Castro Pardo, de la Procuraduría Provisional del Meta, no me solicito aportar pruebas que tenga en poder y estas las lleve a cabo por iniciativa propia enviándole cuarenta y dos (42) soporte – evidencias en PDF del proceso Banco Instructores SENA vigencia 2020 a su correo de fecha 23/02/2021

Dentro de mis pretensiones del oficio de fecha 18/05/2021 en el ítems Tercero, del escrito dirigido a la Procuraduría General de la Nación, solicito que la Defensoría del Pueblo haga un seguimiento de las actuaciones que ha de realizar la comisionada de la investigación que delego Procuraduría Provisional de la Regional Meta, por cuanto la señora Rubi Elena Castro Pardo, debería queda impedida para realizar la investigación ya que la citada funcionaria trabajó para el SENA como docente en el periodo comprendido entre 1995 al 2000 y tiene vínculos de amistad con la investigada, señora Bertha

Hernández, Subdirectora del SENA del CISM y esta situación genera preocupación a la hora de un pronunciamiento en la investigación de los hechos sucedidos y esto repercute en la decisión final del fallo que se ha de tomar el responsable del área jurídica de la Procuraduría General de la Nación (adjunto pantallazo tomada en la web de internet).

Por ultimo adjunto oficio de fecha 28/06/2021 que muestro evidencia del registro al concurso Instructor vigencia 2021 del SENA que me postulan para ser instructor y allí puede ver todo el procedimiento que llevan a cabo de manera irregular.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ PARRA

Fecha: 2021-06-28

cel. 3203539851

Cédula de Ciudadanía No. 17.322.005

Adjunto elementos probatorios y oficio soporte enviado a la APE SENA del CISM de la Regional Meta.

3 archivos adjuntos



Hoja vida Rubi Helena Procuraduria Meta.pdf

66K



Oficio a la APE SENA fecha 28-06-2021.pdf

380K



Ampliacion expediente SENA IUC-D-2020-1583883.pdf

1109K



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Adjunto tutelas, impugnaciones y autos fallados y por ultimo solicitud a la Corte Constitucional

1 mensaje

Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>
Para: yyanez@defensoria.gov.co

28 de junio de 2021, 20:06

Doctora

YIRA YANETH GIRALDO

Abogada – Defensoría del Pueblo

Villavicencio

Permítame adjuntar asunto:

La última tutela (contra Ecopetrol) impugnada ante la corte comprende los siguientes documentos.

Acción Tutela contra Ecopetrol 8-06-2021 PDF

impugnación Tutela 13-06-2021 PDF

auto fallo del Juez 24-06-2021 PDF

Revisión Tutela Radicado 50-001-33-33-006-2021-00104-00 PDF

La primera Tutela contra APE SENA y el juez vincula a Ecopetrol que comprende los siguientes documentos:

Tutela Derechos de Petición de fecha 27-04-2021 PDF

Impugnacion Tutela No 50-001-33-33-002-2021-00084-00 PDF

Devolución al juzgado 50001 3333 002 2021 00084 01 PDF

Gmail - Notificación auto declara nulidad tutela 2021-00084-01 J2 PDF

Tercera Tutela contra el SENA CISM de la Regional del Meta

Tutela contra el SENA

Auto admisorio del Juez

Favor indicar si requiere los elementos probatorios que gestione

Firmado digitalmente por

CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ PARRA

Fecha: 2021-06-28

Cédula de Ciudadanía No. 17.322.005

email cesaraugustor15@yahoo.com

Cel. 3203539851

14 archivos adjuntos

**Accion Tutela contra Ecopetrol 8-06-2021.pdf**

164K

**Impugnacion Tutela 13-06-2021.pdf**

321K



Auto 24-06-21 Juzgado 6 Villavicencio.pdf

168K



Gmail - REVISION DE TUTELA No 50-001-33-33-006-2021-00104-00 ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL.pdf

82K



Revisión de Tutela radicado 50-001-33-33-006-2021-00104-00.pdf

50K



Tutela Derechos de Peticion de fecha 27-04-2021.pdf

847K



Impugnacion Tutela No 50-001-33-33-002-2021-00084-00.pdf

335K



Devolucion al juzgado 50001 3333 002 2021 00084 01.pdf

316K



Gmail - Notificacion auto declara nulidad tutela 2021-00084-01 J2.pdf

106K



Manual consulta procesos en TYBA.PDF

655K



Accion Tutela Derecho contra SENA CISM 21-06-2021.pdf

245K



Auto 24-06-21 Juzgado 6 Villavicencio.pdf

885K



Auto 23-06-2021 del juzgado 5 de Villavicencio.pdf

168K



Accion Tutela Derecho contra SENA CISM 21-06-2021.pdf

245K



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Revisión tutela, expediente No: 50001- 3333-005-2021-00121-00

3 mensajes

Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

8 de julio de 2021, 14:49

Para: jadmin05vvc@notificacionesrj.gov.co

Juzgado

Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

Presente

Adjunto impugnación revisión tutela, expediente No: 50001- 3333-005-2021-00121-00 con siete soportes (7) en PDF:

Agradezco, confirmación de recibido.

Atento saludo,

Cesar Augusto Rodríguez Parra

C.C. No 17322005

email cesaraugustor15@yahoo.com

Cel. 3203539851

8 archivos adjuntos**Revisión de Tutela radicado No 50001- 3333-005-2021-00121-00.pdf**

356K

**1. Admisión del 23-06-2021.pdf**

168K

**2. Fallo Tutela del 06-07-2021.pdf**

571K

**3. Fallo Tutela Jose Vera rad No 1316-04-089-001-2017-00063-00.pdf**

3539K

**4. Fallo Tutela Yaneth Cano contra SENA.pdf**

1818K

**5. Acción cumplimiento al SENA.pdf**

383K

**6. Gmail 2-7-21 Petición A Alcaldía de Villavicencio.pdf**

56K

**7. Documento de identidad.pdf**

341K

Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

13 de julio de 2021, 12:39

Para: jadmin05vvc@notificacionesrj.gov.co

CC: Secretaria Sección Segunda - Consejo De Estado <ces2secr@consejodeestado.gov.co>,
presidencia@corteconstitucional.gov.co

FAVOR INDICAR PORQUE NO HAN DADO RECIBIDO DE LA REVISION DE TUTELA

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
17322005
email cesaraugustor15@yahoo.com
Cel. 3203539851

[Texto citado oculto]

Secretaria Seccion Segunda - Consejo De Estado <ces2secr@consejodeestado.gov.co> 13 de julio de 2021, 13:45
Para: Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

recibido

De: Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>
Enviado: martes, 13 de julio de 2021 12:39 p. m.
Para: Juzgado 05 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin05vvc@notificacionesrj.gov.co>
Cc: Secretaria Seccion Segunda - Consejo De Estado <ces2secr@consejodeestado.gov.co>; Presidencia Corte Constitucional <presidencia@corteconstitucional.gov.co>
Asunto: Re: Revisión tutela, expediente No: 50001- 3333-005-2021-00121-00

[Texto citado oculto]



Villavicencio, 28 de octubre de 2021

Señor
CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ
Cr1364823@gmail.com

Referencia: Su petición con radicado 2021077539.

Respetado señor Rodríguez:

Como entidad encargada de propender por la efectividad y materialización de los derechos humanos en Colombia, y en virtud de lo establecido en la ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, desde el área de atención y trámite de quejas de esta Defensoría Regional, se intervino ante Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo / Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA , con el propósito de solicitar, entregar una respuesta de fondo a la petición por usted incoada.

Cordialmente,

JHORMAN JULIAN SALDANA
DEFENSOR REGIONAL DEL META

Copia: No aplica.

Anexo: No aplica.

Tramitado y proyectado por: Diana Paola González G.- 28/10/2021

Revisado para firma por: Jhorman Julián Saldaña – 28/10/2021

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Nos Unen Tus Derechos

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.





Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Comunicado Convocatoria Instructores Sena17322005

SENA - ESAP Banco de Instructores <Instructores@esap.edu.co>
Responder a: pqrinstructores@esap.edu.co
Para: cr1364823@gmail.com

1 de noviembre de 2021, 11:55

Si usted no es capaz de ver este email, haga clic [aquí](#)



Proceso de selección público para conformar el Banco de Hojas de Vida de Instructores Contratistas del SENA

Comunicado Convocatoria Instructores Sena

Apreciado (a) CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA:

Se informa que, en el marco del proceso de la convocatoria para conformar el Banco de Instructores para la contratación del 2022 – SENA, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP será el operador encargado de aplicar la prueba de Habilidades Digitales y Competencias Socioemocionales, la cual se desarrollará virtualmente en la plataforma Open - SUMADI.

Le recomendamos hacer seguimiento al buzón de correo (recibidos, spam) del email registrado en la plataforma APE, en este usted recibirá la información para la presentación de la prueba.

Cordialmente

Equipo Técnico
Dirección Técnica de Procesos de Selección -ESAP

Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
Calle 44 #53-37, 111321, Bogotá

Este correo fue enviado a cr1364823@gmail.com
Usted ha recibido esta comunicación porque está inscrito en la base de datos del
proceso de selección SENA.

Si desea darse de baja de nuestro boletín de noticias, haga clic [aquí](#)



Villavicencio (Meta), 28 de octubre de 2021

Doctora

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS

Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

ebohorquezv@sena.edu.co, servicioalciudadano@sena.edu.co

ASUNTO: Seguimiento a escrito petitorio. **Registrado en VISION WEB ATQ 2021077539. Favor contestar al correo diagonzalez@defensoria.gov.co**

Cordial saludo:

El señor **CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ PARRA** C.C. No. 17322005 con dirección de correo electrónico Cr1364823@gmail.com y número de celular: 3203539851, allega a la Defensoría del Pueblo, copia de escrito petitorio dirigido a su Despacho, a través del cual, solicita se modifique el puntaje de registro de su hoja de vida, aduciendo que sus títulos de educación superior están en el sistema de información y están convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1755 de 2015 "**Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo**". Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación", me permito solicitarle de manera respetuosa, entregar una respuesta de fondo a la petición incoada por el ciudadano en comentario.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes a que haya lugar, solicitamos respetuosamente darle trámite a dicha petición y **de la respuesta emitida favor enviar copia a esta Defensoría Regional en un plazo de cinco (5) días.**

Con un cordial saludo,



JHORMAN JULIAN SALDANA
DEFENSOR REGIONAL DEL META

Copia: No aplica.

Anexo: (03 Folios – copia de petición y anexo)

Tramitado y proyectado por: Diana Paola González G.- 28/10/2021 diagonzalez@defensoria.gov.co EMAIL PARA RTA

Revisado para firma por: Jhorman Julián Saldaña – 28/10/2021



Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.



Hoja de vida

[Datos Básicos](#)
[Educación](#)
[Documentos Varios & Capacitación](#)
[Idiomas](#)
[Experiencia Laboral](#)
[Pasantía](#)
[Migración](#)
[Otros Datos](#)
[Competencias Laborales](#)

[◀ Anterior](#)
[Siguiente ▶](#)

BP: Básica Primaria, BS: Básica Secundaria, MA:Media Académica, MT: Media Técnica, TP: Técnica Profesional, ETP: Especialización Técnica Profesional, TL: Tecnología, ETL: Especialización Tecnológica, PRF: Profesional / Universitario, ES: Especialización, MG: Maestría, DC: Doctorado

Educación Primaria

[+ Agregar](#)

Educación Media y Secundaria

[+ Agregar](#)

Nivel	Título/Institución	Graduado	Fecha de finalización	Soportado	Archivo		
MA	Bachiller Académico <i>Instituto Nacional Francisco José de Caldas</i>	Si	26-11-1986	Si		Editar	Remover

Educación Superior

[+ Agregar](#)

Nivel	Título/Institución	Graduado	Fecha de finalización	Soportado	Archivo		
ES	ESPECIALIZACION EN PRODUCCION DE HIDROCARBUROS <i>Universidad Industrial de Santander</i>	Si	09-04-2019	No		Editar	Remover
ES	ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO FINANCIERO <i>Universidad Libre</i>	Si	16-12-2001	No		Editar	Remover
ES	Especialización en Alta Gerencia y Economía Solidaria <i>Universidad Cooperativa de Colombia</i>	Si	07-10-1998	No		Editar	Remover
PRF	INGENIERIA DE PETROLEOS <i>Universidad Surcolombiana</i>	Si	22-06-1993	No		Editar	Remover

Por favor radicar a Regional Meta

Cordialmente,

Dirección Nacional de Defensoría Pública
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Dir. Calle 55 Nro. 10 - 32, bloque C, piso 3
Tel. 3147300 - 3144000 ext. 2732

De: Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Enviado: jueves, 21 de octubre de 2021 06:19 a. m.

Para: EBOHORQUEZA@sena.edu.co <EBOHORQUEZA@sena.edu.co>

CC: Direccion Nacional Defensoria Publica <defensoriapublica@defensoria.gov.co>; Buzón de PQRSDf <buzon.pqr sdf@defensoria.gov.co>; atencionalciudadano@cncs.gov.co <atencionalciudadano@cncs.gov.co>; unidadcorrespondencia@cncs.gov.co <unidadcorrespondencia@cncs.gov.co>; presidente@consejoestado.ramajudicial.gov.co <presidente@consejoestado.ramajudicial.gov.co>; Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>; presidencia@corteconstitucional.gov.co <presidencia@corteconstitucional.gov.co>; Líder Jurídico CPIP <liderjuridico@cpip.org.co>; Meta <meta@defensoria.gov.co>; sindesenajnal@misena.edu.co <sindesenajnal@misena.edu.co>

Asunto: PETICION DE OFICIO PARA MODIFICAR PUNTAJE DE HOJA DE VIDA

Señora

Elsa Aurora Bohórquez Vargas

Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo

Dirección General – SENA

A la respuesta emitida por usted, permítame señalar alguno de los párrafos así:

"De la lectura de su petición y las evidencias aportadas, se puede inferir que Ud. adelanto el proceso de aspiración al Banco de Instructores 2022 sin interrupciones, no obstante se observa en su resumen de aspiración que **Ud. no adjuntó ningún registro o documentación al formulario de aspiración, conforme** a lo indicado en el instructivo paso a paso y en el video instructivo de aspiración, ya que como se observa en dichas evidencias, en el campo "requisitos", Ud. no adjunta ningún registro que permita dar cumplimiento al perfil al cual Ud. aspira.

Dicha acción **genera que el sistema le asigne puntaje 00.00 a su registro de aspiración**, toda vez, de acuerdo a lo establecido en la Circular No 3-2021-000160 que emite los lineamientos generales para este proceso y los Términos y Condiciones del mismo, se establece que "4.1....Con base en la información y los documentos que registre y aporte cada aspirante al momento de hacer su aspiración, el módulo Banco de Instructores le asignará un puntaje automático al finalizar ese trámite, de acuerdo con los parámetros y la puntuación previamente definida por la Dirección de Formación Profesional..."

En coherencia, la tabla de puntaje establecida por la Dirección de Formación Profesional de la entidad pone a disposición de los interesados, la ponderación correspondiente conforme al tipo de perfil escogido por el aspirante y categorías requeridas para el cumplimiento de los diferentes programas ofertados por los Centros de a nivel nacional, además de publicar una infografía con ejemplos prácticos para el cálculo del puntaje de experiencia. Para más información ingrese al enlace <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/Documents/APE%202021/BANCO%20DE%20INSTRUCTORES%202022/Infograf%c3%ada%20ejemplos%20pr%c3%a1cticos%20para%20el%20calculo%20del%20puntaje%20de%20experiencia%20BanIn%20SENA%202022%20final.pdf> . **Tenga en cuenta que los términos y condiciones del proceso también ilustran a los interesados, respecto al cálculo de horas mensuales promedio y traslape de experiencias, factores importantes a tener en cuenta para una mejor comprensión de la forma automática como opera el módulo para el proceso de puntuación de cada aspirante.**"

Doy fe que en el sistema está adjuntado los soportes pero la única diferencia es que en educación media si están debidamente verificados por un empleador de la APE SENA regional Meta y en cuanto a los documentos de educación superior, estos están adjuntados allí pero no están convalidados por un funcionario o empleado de la APE Regional Meta, por consiguiente mi títulos universitarios y especializaciones están en el sistema y están convalidados por el Ministerio de Educación nacional. Así las cosas, solcito de ustedes SE MODIFIQUE EL PUNTAJE DE REGISTRO DE MI HOJA DE VIDA y poder obtener un puntaje real para lo cual adjunto pantallazo de mi cuenta personal en la cual se detalla los documento adjuntados como soportes de estudios obtenidos en Colombia.

Agradezco una pronta respuesta y esperando poder seguir en el proceso con un nuevo puntaje.
Atentamente,

Firmado Electrónicamente

Cesar Augusto Rodríguez Parra

C.C. No. 17322005 de Villavicencio

Dirección: Calle 38 N° 20 – 51 Urbanización El Paraíso

Celular Personal: 3203539851

Celular opcional: 3214004022

Ciudad: Villavicencio

Cr1364823@gmail.com

Adjunto evidencias (39 folios)

C.C Dirección General del SENA

C.C Secretaria General del SENA

C.C Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo SNFT- SENA

C.C Directora de Formación Profesional.

C.C CNSC

C.C Procuraduría General de la Nación

C.C Corte Constitucional

C.C Consejo de Estado.

Defensoria del Pueblo Regional Meta

C.C CPIP



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Respuesta Ciudadana 01-9-2021-088038 No. 7-2021-320819

servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

3 de noviembre de 2021, 20:22

Para: CR1364823@gmail.com

CC: EBOHORQUEZV@sena.edu.co, ACRISTANCHOA@sena.edu.co, DIAGONZALEZ@defensoria.gov.co

Apreciado Cesar Augusto Rodriguez Parra

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2021-320819

Radicado Respuesta	01-9-2021-088038
N.I.S.	2021-01-398228

15051
Bogotá D.C

Señor
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
cr1364823@gmail.com

Asunto: Aspiración Banco de Instructores SENA 2022

Respetado Señor Rodriguez Parra:

En atención a su comunicación radicada con el No. 7-2021-320819, respecto a la solicitud de información nos permitimos dar respuesta teniendo en cuenta lo siguiente:

Con el fin de brindar respuesta de fondo a su solicitud, es necesario brindar contexto respecto al proceso Banco de Instructores SENA 2022.

Así las cosas, en el caso de la contratación de instructores del SENA, existen normas externas e internas que establecen un procedimiento específico que debe seguir la entidad, y por ende, cuando se habla del debido proceso para la contratación de Instructores del SENA, se debe tener en cuenta y aplicar esas normas propias de esta actuación administrativa; no hacerlo implicaría para el Director General y para la entidad el incumplimiento de las norma propias y la consecuente violación del debido proceso.

Dichas normas que fundamentan la circular 01-3-2021- 000160 del 9 de septiembre de 2021, tales como el Decreto 249 de 2004 y la Resolución 1979 de 2012, se encuentran vigentes, gozan de presunción de legalidad y son de obligatorio cumplimiento, tanto para la entidad como para los interesados en el Banco de instructores del SENA, quedando claro entonces que la mencionada circular fue expedida por el Director General en cumplimiento de las mencionadas normas.

Es importante resaltar, que en el presente caso los términos y condiciones del proceso enmarcados en la circular 01-3-2021- 000160 del 9 de septiembre de 2021, informan a todos los interesados lo siguiente:

"...¿Cómo y cuándo participar?

1. Inscripción en la Agencia Pública de Empleo SENA

Dentro de las fechas establecidas para la aspiración y el pico y cédula definido para cada uno de esos días, el aspirante podrá realizar la Inscripción y/o actualización de su hoja de vida registrada en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA <https://ape.sena.edu.co/Paginas/Inicio.aspx>. De la misma forma, previo al vencimiento de las fechas establecidas para la aspiración (pico y cédula) en cualquier momento podrá actualizar y cargar documentos de experiencia laboral y educación.

3. ¿Cómo Participar? El proceso para la aspiración al banco de instructores SENA se desarrollará así:

1. Para aspirar a este banco, el usuario deberá contar con una conexión a internet de buena capacidad e ingresar en las fechas establecidas de conformidad con su pico y cédula a la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA con sus credenciales de acceso desde un computador, dirigirse al menú de "Banco de Instructores" y seleccionar la opción "Banco de Instructores 2022", allí deberá verificar los perfiles de idoneidad ofertados por los diferentes Centros de

Formación del SENA y escoger un único perfil para el cual cumpla todos los requisitos. ...

3. En el campo "Requisitos", el aspirante podrá registrar información de acuerdo con cada categoría (educación formal, educación superior, experiencia relacionada, capacitación, entre otros). Recuerde que la información y documentos soporte de cumplimiento de los requisitos para cada perfil o programa, deberán ser cargados previamente en el perfil de hoja de vida de la APE para que posteriormente el sistema pueda mostrarlos en el módulo Banco de Instructores y Ud. pueda importarlos al momento de su aspiración conforme al cumplimiento del perfil de su interés.
4. Una vez diligenciados todos los campos al momento de la aspiración en el módulo Banco de Instructores y dar clic en la opción "Guardar y continuar", la aplicación mostrará el resultado preliminar del puntaje automático obtenido conforme a los registros realizados por el aspirante, para esto, el aspirante deberá verificar los datos y documentos importados y si está de acuerdo quedará en firme su aspiración; luego de seleccionar la opción "continuar", el sistema le mostrará el resumen final de aspiración; al seleccionar el botón "Finalizar aspiración" el sistema no le permitirá modificar información o documentos a la aspiración realizada..."

Con respecto al soporte o verificación de documentos por parte de un funcionario o empleado de la APE, los términos y condiciones del proceso que nos ocupa informan lo siguiente:

"...*** ¿Cómo y cuándo participar?..."

1. Inscripción en la Agencia Pública de Empleo SENA... Los interesados no podrán presentar sus documentos de experiencia laboral y educación ante un funcionario de la Agencia Pública de Empleo SENA, solo se podrán adjuntar documentos a través del sistema ***... Para participar en el Banco de Instructores SENA 2022 no es necesario acercarse a una oficina de la Agencia Pública de Empleo SENA. El interesado una vez haya leído cuidadosamente los términos y condiciones de esta Invitación, podrá participar desde su lugar de ubicación con acceso a un computador e internet..."

Como se puede observar, los argumentos manifestados por Ud. se basan en el desconocimiento de las normas propias que regulan la invitación pública a pertenecer al Banco de Instructores SENA, por lo cual resultan contrarios a lo que se dispone expresamente en los términos y condiciones y en la circular 01-3-2021- 000160 del 9 de septiembre de 2021.

La argumentación sobre el proceso de la aspiración es errónea, luego de que la Agencia Pública de Empleo del SENA verificara técnicamente todo el proceso de su aspiración en el módulo Banco de Instructores en donde encontró lo siguiente:

1. Dentro de las fechas establecidas para la aspiración y el pico y cédula definido para cada uno de esos días, Ud., tuvo la oportunidad de realizar la inscripción y/o actualización de su hoja de vida registrada en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA <https://ape.sena.edu.co/Paginas/Inicio.aspx>. De la misma forma, previo al vencimiento de las fechas establecidas para la aspiración (pico y cédula) en cualquier momento Ud. pudo actualizar y cargar documentos de experiencia laboral y educación. Es entonces que su afirmación es correcta al afirmar que el sistema de la Agencia Pública de Empleo cuenta con los soportes agregados por Ud. en su perfil de hoja de vida, no obstante, su argumentación es errada en el marco del proceso Banco de Instructores SENA al afirmar que sus documentos no se encuentran convalidados por un funcionario o empleado de la APE y que esta fuera la razón por la cual Ud. no registró dichos documentos al momento de su aspiración, toda vez, el proceso de aspiración, como se menciona en las reglas establecidas del proceso y fue explicado anteriormente, no establece como requisito el que los aspirantes deban contar con sus documentos soportados o validados previamente por un funcionario de la entidad.

2. Con el fin de dar respuesta de fondo a su inquietud, es necesario precisar que de acuerdo a lo establecido en la Circular No 3-2021-000160 que emite los lineamientos generales para este proceso y los Términos y Condiciones del mismo, el proceso Banco de Instructores SENA es una herramienta dispuesta en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA y su objetivo es recibir, guardar y gestionar el recurso humano que pueda ser requerido por los Centros de Formación Profesional SENA, según sea la necesidad de contratar instructores para la ejecución de la Formación a nivel nacional en calidad de contratistas. Le ofrece la oportunidad de inscribir previamente su hoja de vida y cargar los documentos relacionados con su formación académica y experiencia laboral en el perfil de hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo para posteriormente iniciar el proceso de aspiración en el módulo Banco de Instructores para la escogencia en los Centros de Formación Profesional SENA y en este sentido, siendo un módulo independiente al módulo de intermediación laboral de la APE, no requiere que los aspirantes tengan validados sus documentos por un colaborador de la entidad ya que el proceso de aspiración a dicho Banco exige la importación de documentos directamente desde el perfil registrado en la aplicación web de la APE de hoja de vida del candidato de acuerdo al cumplimiento del perfil al cual se encuentra aspirando.

3. Las reglas del proceso las cuales fueron publicadas oportunamente en la página web de la APE, ilustran a los interesados respecto al paso a paso para adelantar una correcta aspiración, lo cual se puede corroborar en el instructivo "Paso a paso para la aspiración al Banco de Hojas de Vida de Instructores SENA 2022" ubicado en las referencias generales de dicha publicación. En dicho instructivo se explica de forma detallada a los aspirantes dicho proceso.

4. Verificado el proceso de su aspiración, se encuentra que Ud. no adjuntó los documentos y registros correspondientes a su experiencia y educación en el módulo Banco de Instructores, por cuanto se evidencia que Ud. ingresó al mismo el pasado 06 de octubre, seleccionó el perfil PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS ofertado por el Centro de Formación "Centro de Industria y Servicios del Meta" y finalizó su aspiración sin tener en cuenta las categorías a diligenciar previo a la finalización de la misma.

5. El módulo le arrojó el siguiente mensaje respecto al puntaje automático preliminar: "Señor usuario, su puntaje automático de hoja de vida es: 00.00. En las instrucciones de participación se informa que el aspirante que registre información errada o inexacta no continuará en el proceso, sin perjuicios de las acciones legales y penales a que haya lugar. la Agencia Pública de Empleo SENA no tiene injerencia en el procedimiento establecido, así como tampoco responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el aspirante al momento del registro y/o actualización de su hoja de vida en la aplicación web de la

APE, así como los respectivos documentos soporte que acrediten los requisitos mínimos para el perfil o programa al cual aspira, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento. Tenga en cuenta que la información suministrada por Ud. será validada por el Centro de Formación”, por cuanto, al dar clic en aceptar, Ud. aceptó los términos y condiciones dispuestos en la presente invitación pública para la asignación del puntaje automático

6. Previo a finalizar su aspiración, el módulo le arrojó el siguiente mensaje: “Señor usuario, Ud. está a punto de finalizar su aspiración y acepta los términos y condiciones publicados. En las instrucciones de participación se informa que el aspirante que registre información errada o inexacta no continuará en el proceso, sin perjuicios de las acciones legales y penales a que haya lugar. la Agencia Pública de Empleo SENA no tiene injerencia en el procedimiento establecido, así como tampoco responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el aspirante al momento del registro y/o actualización de su hoja de vida en la aplicación web de la APE, así como los respectivos documentos soporte que acrediten los requisitos mínimos para el perfil o programa al cual aspira, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento. Si el aspirante finaliza su aspiración y posteriormente desea agregar nuevos documentos, siempre y cuando se encuentre dentro de las fechas establecidas en la invitación pública (pico y cédula), el sistema le permitirá realizar esta acción, sin embargo, no le asignará un nuevo puntaje automático o modificará el puntaje obtenido previamente al momento de finalizar su aspiración. ¿está seguro de finalizar su aspiración?” por cuanto, al dar clic en aceptar, Ud. aceptó los términos y condiciones dispuestos en la presente invitación pública para finalizar su aspiración

7. Para finalizar, las reglas del proceso informan a los aspirantes que, una vez diligenciados todos los campos al momento de la aspiración en el módulo Banco de Instructores y dar clic en la opción “Guardar y continuar”, la aplicación mostrará el resultado preliminar del puntaje automático obtenido conforme a los registros realizados por el aspirante, para esto, el aspirante deberá verificar los datos y documentos importados y si está de acuerdo quedará en firme su aspiración; luego de seleccionar la opción "continuar", el sistema le mostrará el resumen final de aspiración; al seleccionar el botón “Finalizar aspiración” el sistema no le permitirá modificar información o documentos a la aspiración realizada; por cuanto es necesario precisar que Ud. como aspirante en igualdad de condiciones tuvo la oportunidad de verificar la información registrada en su aspiración previo a finalizar la misma y realizar los ajustes o modificaciones que considerara convenientes.

Para acceder ingrese al enlace <https://ape.sena.edu.co/personas/Paginas/Convocatorias/Nacionales/Aspiraci%C3%B3n-al-Banco-de-Instructores-SENA-2022.aspx>

En relación a su solicitud de modificar el puntaje de registro de su hoja de vida para obtener un puntaje real, conforme a las evidencias aportadas por Ud., su argumentación no corresponde a una justificación válida y procedente para la entidad, teniendo en cuenta que las reglas de la invitación pública no establecen el tratamiento especial a aquellos aspirantes que por situaciones de tipo personal o de interpretación errada de los términos y condiciones, no hubiesen aspirado dentro de las fechas establecidas o de forma incompleta.

Es muy importante que Ud. de lectura detenidamente a los términos y condiciones que enmarcan el proceso, con el fin de tener una mayor claridad a las condiciones y características propias del mismo en donde además se establecen los requisitos que deben cumplir los aspirantes para ser contratados dentro de los que se encuentran en proceso de verificación de requisitos por parte de los Centros de Formación, el puntaje obtenido y orden descendente del mismo, entre otros.

Es menester para la entidad informar que respecto a las diferentes peticiones interpuestas por Ud., la entidad ha brindado respuesta oportuna y de fondo como se menciona a continuación:

Radicado No. 7-2021-306075 del 19 de octubre del 2021
Asunto: Verificación resumen de aspiración

Radicado No. 7-2021-306076
Asunto: Verificación resumen de aspiración

Correo enviado a ebohorquezv@sena.edu.co del 26 de octubre del 2021
Asunto: Corrección de puntaje automático

Radicado No. 7-2021-319646 del 02 de noviembre del 2021
Asunto: Continuidad en el proceso Banco de Instructores SENA 2022

Recuerde que todos los servicios que ofrece el SENA a los colombianos son de carácter público, gratuito, indiscriminado, transparente y no requiere intermediarios.

Agradecemos el ponerse en contacto con la Agencia Pública de Empleo y esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

Elsa Aurora Bohórquez Vargas
Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo
Dirección General – SENA

NIS: 2021-01-398228
Proyectó: Diana Alexandra Martinez
Cargo: Profesional APE

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



4 archivos adjuntos



R.E.(FRM) - 01-9-2021-088038-(1)- CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA REMISION DE.tif
1797K

ANEXO_ANEXO.PDF_00003.PDF 01-MAIL-ANEXOS EXTERNOS - -29-10-2021.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Interna.pdf
64K

ANEXO_PDF_RESPUESTA_00001.PDF 01-MAIL-ANEXOS EXTERNOS - -29-10-2021.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Int.pdf
218K

ANEXO_PETICION_ORFEO.DOCX_0002.DOCX 01-MAIL-ANEXOS EXTERNOS - -29-10-2021.DOCX 01-MAIL-Anexos Respues.docx
20K



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Respuesta Ciudadana 01-9-2021-087791 No. 7-2021-319646

servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

3 de noviembre de 2021, 14:07

Para: CR1364823@gmail.com

CC: EBOHORQUEZV@sena.edu.co, ACRISTANCHOA@sena.edu.co, YVVARGAS@sena.edu.co

Apreciado Unidad De Correspondencia Cnsc

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2021-319646

Radicado Respuesta	01-9-2021-087791
N.I.S.	2021-01-396809

15051

Bogotá D.C

Señor

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA

cr1364823@gmail.com

Asunto: Aspiración Banco de Instructores SENA 2022

Respetado Señor Cesar Augusto:

En atención a su comunicación radicada con el No. 7-2021-306076 y en alcance al radicado No. 7-2021-306075 , respecto a la solicitud de información nos permitimos dar respuesta teniendo en cuenta lo siguiente:

Respecto a su inquietud en donde manifiesta que no se hace claridad si Ud. se encuentra en el proceso para seguir como aspirante para acceder a la citación a prueba virtual entre el 20 al 27 de octubre de 2021, cordialmente nos permitimos informar que el proceso Banco de Instructores SENA 2022 dispone de un procedimiento y de unas reglas de participación comunes para todos los interesados, las cuales se encontrarán publicadas oficialmente

en el portal de la Agencia Pública de Empleo SENA a través de convocatorias nacionales ingresando al enlace <https://ape.sena.edu.co/personas/Paginas/Convocatorias-Nacionales.aspx> a partir del 13 de septiembre del 2021 en donde se informa lo siguiente:

"...4. Prueba virtual competencias Socioemocional y habilidades digitales:... Según las fechas indicadas en el cronograma, el Centro de Formación correspondiente activará el envío automático de notificación vía correo electrónico registrado por el aspirante, a quienes hayan obtenido los tres (3) primeros puntajes por cada contrato a suscribir. En ese correo cada aspirante podrá ver el enlace de información que lo llevará a consultar las credenciales de acceso, el día y la hora en la que podrá presentar la prueba virtual que medirá las competencias socioemocionales y las habilidades digitales. ..." por cuanto no es cierta su afirmación ya que las condiciones de participación del proceso informan oportunamente a los aspirantes respecto a las reglas para la notificación a los aspirantes para la presentación de la

prueba virtual.

No obstante, la entidad el pasado viernes 29 de octubre con el objetivo de dar a conocer a los aspirantes las modificaciones y fechas correspondientes a las actividades enmarcadas en dicho proceso, ha actualizado y publicado la actualización a los términos y condiciones actuales. En dicha actualización, la entidad establece que la totalidad de aspirantes al Banco de Instructores SENA 2022 presentaran la prueba virtual correspondiente, no obstante, esto no garantiza que la contratación se realice a la totalidad de los mismos.

Para acceder ingrese al enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/Noticias/Documents/TERMINOS%20Y%20CONDICIONES%20BANIN%2029%20DE%20OCTUBRE%202.pdf>.

Es muy importante que Ud. de lectura detenidamente a los términos y condiciones que enmarcan el proceso, con el fin de tener una mayor claridad a las condiciones y características propias del mismo en donde además se establecen los requisitos que deben cumplir los aspirantes para ser contratados dentro de los que se encuentran en proceso de verificación de requisitos por parte de los Centros de Formación el puntaje obtenido y orden descendente del mismo , entre otros.

En relación a su solicitud de aclaración para el perfil PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS, cabe mencionar que tanto la descripción del perfil así como los requisitos del mismo, se encontraba visualizada por Ud. al momento de seleccionar dicho perfil de su interés desde el módulo Banco de Instructores y que fue de su propio conocimiento, por cuanto no es claro para esta Coordinación su requerimiento, no obstante, los términos y condiciones contienen el instructivo paso a paso en donde los aspirantes contaban con la información necesaria correspondiente a como seleccionar el perfil de interés, como cargar los registros y documentos para cada categoría y subcategoría del formulario así como el proceso para finalizar su aspiración. Además la entidad publico un video instructivo a los interesados que resume lo anteriormente explicado.

De esta manera, al verificar su aspiración se encuentra que Ud. no copio dichos registros y documentación a su aspiración, conforme lo establece el proceso, de tal manera que si bien Ud. se encuentra con aspiración finalizada en el Banco de Instructores SENA, Ud. no cuenta con puntaje automático derivado de que en su registro no se encuentran los documentos que correspondan a Educación Formal, Formación, Experiencia Técnica, Experiencia docente, Experiencia como instructor, Capacitación, Idioma y Competencias Laborales.

Es importante agregar que la Agencia Pública de Empleo SENA no tiene injerencia en el procedimiento establecido, así como tampoco responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el aspirante al momento del registro y/o actualización de su hoja de vida en la aplicación web de la APE, así como los respectivos documentos soporte que acrediten los requisitos mínimos para el perfil o programa al cual aspira, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento.

Recuerde que todos los servicios que ofrece el SENA a los colombianos son de carácter público, gratuito, indiscriminado, transparente y no requiere intermediarios.

Agradecemos el ponerse en contacto con la Agencia Pública de Empleo y esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

Elsa Aurora Bohórquez Vargas

Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo

Dirección General – SENA

NIS: 2021-01-396809

Proyectó: Diana Alexandra Martinez

Cargo: Profesional APE

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



**R.E.(FRM) - 01-9-2021-087791-(1)- UNIDAD DE CORRESPONDENCIA CNSC
ASPIRACIÓN.tif
845K**



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

BANCO DE INSTRUCTORES SENA - INICIO FECHA DE REGISTRO PLATAFORMA

SENA - ESAP Banco de Instructores <Instructores@esap.edu.co>

4 de noviembre de 2021, 01:33

Responder a: pqrinstructores@esap.edu.co

Para: cr1364823@gmail.com

Si usted no es capaz de ver este email, haga clic [aquí](#)

Proceso de selección público para conformar el Banco de Hojas de Vida de Instructores Contratistas del SENA

Comunicado - Convocatoria Instructores Sena

Apreciado (a) CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA:

SENA y ESAP se permiten informarle que la fecha de aplicación de las pruebas de habilidades digitales y competencias socioemocionales será el día 07 noviembre de 2021, para lo cual se requiere de su registro en la plataforma dispuesta para tal fin.

Las fechas de inicio y finalización de registro en la plataforma son las siguientes:

Inicio de registro: 3 de noviembre de 2021 Hora: 11:00 pm

Fin de registro: 6 de noviembre de 2021 Hora 11:59 pm

Para realizar el registro, por favor ingrese al siguiente link, con las siguientes credenciales de acceso:

<https://esap-sena1.sumadi.net/download/app/es/us/sena/v2>

Usuario: 17322005

Contraseña: Cero05

ID Institucional: esap2

Se adjunta documento “Guía Ilustrada al Aspirante”, que contiene la información y lineamientos del proceso, y los requerimientos técnicos de la plataforma online de examen.

Si tiene alguna consulta sobre la información remitida, por favor comunicarse a los siguientes canales de atención:

Número telefónico Mesa Ayuda: 018000423713 opción: 1

Correo de soporte: pqrinstructores@esap.edu.co

Cordialmente

Equipo Técnico

Dirección Técnica de Procesos de Selección -ESAP

Escuela Superior de Administración Pública - ESAP

[Calle 44 #53-37, 111321, Bogotá](#)

Este correo fue enviado a cr1364823@gmail.com

Usted ha recibido esta comunicación porque está inscrito en la base de datos del proceso de selección SENA.

Si desea darse de baja de nuestro boletín de noticias, haga clic [aquí](#)

 **GuiailustradaalAspirante.pdf**
2800K



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Respuesta Ciudadana 01-9-2021-088507 No. 7-2021-320969

servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

4 de noviembre de 2021, 20:56

Para: CR1364823@gmail.com

CC: EBOHORQUEZV@sena.edu.co, ACRISTANCHOA@sena.edu.co, DIAGONZALEZ@defensoria.gov.co

Apreciado Cesar Augusto Rodriguez Parra

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2021-320969

Radicado Respuesta	01-9-2021-088507
N.I.S.	2021-01-399226

15051
Bogotá D.C

Señor
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
cr1364823@gmail.com

Asunto: Aspiración Banco de Instructores SENA 2022

Respetado Señor Rodriguez Parra:

En atención a su comunicación radicada con el No. 7-2021-320969, respecto a la solicitud de información nos permitimos dar respuesta teniendo en cuenta lo siguiente:

Con el fin de brindar respuesta de fondo a su solicitud, es necesario brindar contexto respecto al proceso Banco de Instructores SENA 2022.

Así las cosas, en el caso de la contratación de instructores del SENA, existen normas externas e internas que establecen un procedimiento específico que debe seguir la entidad, y por ende, cuando se habla del debido proceso para la contratación de Instructores del SENA, se debe tener en cuenta y aplicar esas normas propias de esta actuación administrativa; no hacerlo implicaría para el Director General y para la entidad el incumplimiento de las norma propias y la consecuente violación del debido proceso.

Dichas normas que fundamentan la circular 01-3-2021- 000160 del 9 de septiembre de 2021, tales como el Decreto 249 de 2004 y la Resolución 1979 de 2012, se encuentran vigentes, gozan de presunción de legalidad y son de obligatorio cumplimiento, tanto para la entidad como para los interesados en el Banco de instructores del SENA, quedando claro entonces que la mencionada circular fue expedida por el Director General en cumplimiento de las mencionadas normas.

Es importante resaltar, que en el presente caso los términos y condiciones del proceso enmarcados en la circular 01-3-2021- 000160 del 9 de septiembre de 2021, informan a todos los interesados lo siguiente:

"...¿Cómo y cuándo participar?

1. Inscripción en la Agencia Pública de Empleo SENA

Dentro de las fechas establecidas para la aspiración y el pico y cédula definido para cada uno de esos días, el aspirante podrá realizar la Inscripción y/o actualización de su hoja de vida registrada en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA <https://ape.sena.edu.co/Paginas/Inicio.aspx>. De la misma forma, previo al vencimiento de las fechas establecidas para la aspiración (pico y cédula) en cualquier momento podrá actualizar y cargar documentos de experiencia laboral y educación.

3. ¿Cómo Participar? El proceso para la aspiración al banco de instructores SENA se desarrollará así:

1. Para aspirar a este banco, el usuario deberá contar con una conexión a internet de buena capacidad e ingresar en las fechas establecidas de conformidad con su pico y cédula a la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA con sus credenciales de acceso desde un computador, dirigirse al menú de "Banco de Instructores" y seleccionar la opción "Banco de Instructores 2022", allí deberá verificar los perfiles de idoneidad ofertados por los diferentes Centros de

Formación del SENA y escoger un único perfil para el cual cumpla todos los requisitos. ...

3. En el campo "Requisitos", el aspirante podrá registrar información de acuerdo con cada categoría (educación formal, educación superior, experiencia relacionada, capacitación, entre otros). Recuerde que la información y documentos soporte de cumplimiento de los requisitos para cada perfil o programa, deberán ser cargados previamente en el perfil de hoja de vida de la APE para que posteriormente el sistema pueda mostrarlos en el módulo Banco de Instructores y Ud. pueda importarlos al momento de su aspiración conforme al cumplimiento del perfil de su interés.
4. Una vez diligenciados todos los campos al momento de la aspiración en el módulo Banco de Instructores y dar clic en la opción "Guardar y continuar", la aplicación mostrará el resultado preliminar del puntaje automático obtenido conforme a los registros realizados por el aspirante, para esto, el aspirante deberá verificar los datos y documentos importados y si está de acuerdo quedará en firme su aspiración; luego de seleccionar la opción "continuar", el sistema le mostrará el resumen final de aspiración; al seleccionar el botón "Finalizar aspiración" el sistema no le permitirá modificar información o documentos a la aspiración realizada..."

Con respecto al soporte o verificación de documentos por parte de un funcionario o empleado de la APE, los términos y condiciones del proceso que nos ocupa informan lo siguiente:

"...*** ¿Cómo y cuándo participar?..."

1. Inscripción en la Agencia Pública de Empleo SENA... Los interesados no podrán presentar sus documentos de experiencia laboral y educación ante un funcionario de la Agencia Pública de Empleo SENA, solo se podrán adjuntar documentos a través del sistema ***... Para participar en el Banco de Instructores SENA 2022 no es necesario acercarse a una oficina de la Agencia Pública de Empleo SENA. El interesado una vez haya leído cuidadosamente los términos y condiciones de esta Invitación, podrá participar desde su lugar de ubicación con acceso a un computador e internet..."

Como se puede observar, los argumentos manifestados por Ud. se basan en el desconocimiento de las normas propias que regulan la invitación pública a pertenecer al Banco de Instructores SENA, por lo cual resultan contrarios a lo que se dispone expresamente en los términos y condiciones y en la circular 01-3-2021- 000160 del 9 de septiembre de 2021.

La argumentación sobre el proceso de la aspiración es errónea, luego de que la Agencia Pública de Empleo del SENA verificara técnicamente todo el proceso de su aspiración en el módulo Banco de Instructores en donde encontró lo siguiente:

1. Dentro de las fechas establecidas para la aspiración y el pico y cédula definido para cada uno de esos días, Ud., tuvo la oportunidad de realizar la inscripción y/o actualización de su hoja de vida registrada en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA <https://ape.sena.edu.co/Paginas/Inicio.aspx>. De la misma forma, previo al vencimiento de las fechas establecidas para la aspiración (pico y cédula) en cualquier momento Ud. pudo actualizar y cargar documentos de experiencia laboral y educación. Es entonces que su afirmación es correcta al afirmar que el sistema de la Agencia Pública de Empleo cuenta con los soportes agregados por Ud. en su perfil de hoja de vida, no obstante, su argumentación es errada en el marco del proceso Banco de Instructores SENA al afirmar que sus documentos no se encuentran convalidados por un funcionario o empleado de la APE y que esta fuera la razón por la cual Ud. no registró dichos documentos al momento de su aspiración, toda vez, el proceso de aspiración, como se menciona en las reglas establecidas del proceso y fue explicado anteriormente, no establece como requisito el que los aspirantes deban contar con sus documentos soportados o validados previamente por un funcionario de la entidad.

2. Con el fin de dar respuesta de fondo a su inquietud, es necesario precisar que de acuerdo a lo establecido en la Circular No 3-2021-000160 que emite los lineamientos generales para este proceso y los Términos y Condiciones del mismo, el proceso Banco de Instructores SENA es una herramienta dispuesta en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA y su objetivo es recibir, guardar y gestionar el recurso humano que pueda ser requerido por los Centros de Formación Profesional SENA, según sea la necesidad de contratar instructores para la ejecución de la Formación a nivel nacional en calidad de contratistas. Le ofrece la oportunidad de inscribir previamente su hoja de vida y cargar los documentos relacionados con su formación académica y experiencia laboral en el perfil de hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo para posteriormente iniciar el proceso de aspiración en el módulo Banco de Instructores para la escogencia en los Centros de Formación Profesional SENA y en este sentido, siendo un módulo independiente al módulo de intermediación laboral de la APE, no requiere que los aspirantes tengan validados sus documentos por un colaborador de la entidad ya que el proceso de aspiración a dicho Banco exige la importación de documentos directamente desde el perfil registrado en la aplicación web de la APE de hoja de vida del candidato de acuerdo al cumplimiento del perfil al cual se encuentra aspirando.

3. Las reglas del proceso las cuales fueron publicadas oportunamente en la página web de la APE, ilustran a los interesados respecto al paso a paso para adelantar una correcta aspiración, lo cual se puede corroborar en el instructivo "Paso a paso para la aspiración al Banco de Hojas de Vida de Instructores SENA 2022" ubicado en las referencias generales de dicha publicación. En dicho instructivo se explica de forma detallada a los aspirantes dicho proceso.

4. Verificado el proceso de su aspiración, se encuentra que Ud. no adjuntó los documentos y registros correspondientes a su experiencia y educación en el módulo Banco de Instructores, por cuanto se evidencia que Ud. ingresó al mismo el pasado 06 de octubre, seleccionó el perfil PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS ofertado por el Centro de Formación "Centro de Industria y Servicios del Meta" y finalizó su aspiración sin tener en cuenta las categorías a diligenciar previo a la finalización de la misma.

5. El módulo le arrojó el siguiente mensaje respecto al puntaje automático preliminar: "Señor usuario, su puntaje automático de hoja de vida es: 00.00. En las instrucciones de participación se informa que el aspirante que registre información errada o inexacta no continuará en el proceso, sin perjuicios de las acciones legales y penales a que haya lugar. la Agencia Pública de Empleo SENA no tiene injerencia en el procedimiento establecido, así como tampoco responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el aspirante al momento del registro y/o actualización de su hoja de vida en la aplicación web de la

APE, así como los respectivos documentos soporte que acrediten los requisitos mínimos para el perfil o programa al cual aspira, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento. Tenga en cuenta que la información suministrada por Ud. será validada por el Centro de Formación”, por cuanto, al dar clic en aceptar, Ud. aceptó los términos y condiciones dispuestos en la presente invitación pública para la asignación del puntaje automático

6. Previo a finalizar su aspiración, el módulo le arrojó el siguiente mensaje: “Señor usuario, Ud. está a punto de finalizar su aspiración y acepta los términos y condiciones publicados. En las instrucciones de participación se informa que el aspirante que registre información errada o inexacta no continuará en el proceso, sin perjuicios de las acciones legales y penales a que haya lugar. la Agencia Pública de Empleo SENA no tiene injerencia en el procedimiento establecido, así como tampoco responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el aspirante al momento del registro y/o actualización de su hoja de vida en la aplicación web de la APE, así como los respectivos documentos soporte que acrediten los requisitos mínimos para el perfil o programa al cual aspira, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento. Si el aspirante finaliza su aspiración y posteriormente desea agregar nuevos documentos, siempre y cuando se encuentre dentro de las fechas establecidas en la invitación pública (pico y cédula), el sistema le permitirá realizar esta acción, sin embargo, no le asignará un nuevo puntaje automático o modificará el puntaje obtenido previamente al momento de finalizar su aspiración. ¿está seguro de finalizar su aspiración?” por cuanto, al dar clic en aceptar, Ud. aceptó los términos y condiciones dispuestos en la presente invitación pública para finalizar su aspiración

7. Para finalizar, las reglas del proceso informan a los aspirantes que, una vez diligenciados todos los campos al momento de la aspiración en el módulo Banco de Instructores y dar clic en la opción “Guardar y continuar”, la aplicación mostrará el resultado preliminar del puntaje automático obtenido conforme a los registros realizados por el aspirante, para esto, el aspirante deberá verificar los datos y documentos importados y si está de acuerdo quedará en firme su aspiración; luego de seleccionar la opción "continuar", el sistema le mostrará el resumen final de aspiración; al seleccionar el botón “Finalizar aspiración” el sistema no le permitirá modificar información o documentos a la aspiración realizada; por cuanto es necesario precisar que Ud. como aspirante en igualdad de condiciones tuvo la oportunidad de verificar la información registrada en su aspiración previo a finalizar la misma y realizar los ajustes o modificaciones que considerara convenientes.

Para acceder ingrese al enlace <https://ape.sena.edu.co/personas/Paginas/Convocatorias/Nacionales/Aspiraci%C3%B3n-al-Banco-de-Instructores-SENA-2022.aspx>

En relación a su solicitud de modificar el puntaje de registro de su hoja de vida para obtener un puntaje real, conforme a las evidencias aportadas por Ud., su argumentación no corresponde a una justificación válida y procedente para la entidad, teniendo en cuenta que las reglas de la invitación pública no establecen el tratamiento especial a aquellos aspirantes que por situaciones de tipo personal o de interpretación errada de los términos y condiciones, no hubiesen aspirado dentro de las fechas establecidas o de forma incompleta.

Es muy importante que Ud. de lectura detenidamente a los términos y condiciones que enmarcan el proceso, con el fin de tener una mayor claridad a las condiciones y características propias del mismo en donde además se establecen los requisitos que deben cumplir los aspirantes para ser contratados dentro de los que se encuentran en proceso de verificación de requisitos por parte de los Centros de Formación, el puntaje obtenido y orden descendente del mismo, entre otros.

Es menester para la entidad informar que respecto a las diferentes peticiones interpuestas por Ud., la entidad ha brindado respuesta oportuna y de fondo como se menciona a continuación:

Radicado No. 7-2021-306075 del 19 de octubre del 2021
Asunto: Verificación resumen de aspiración

Radicado No. 7-2021-306076
Asunto: Verificación resumen de aspiración

Correo enviado a ebohorquezv@sena.edu.co del 26 de octubre del 2021
Asunto: Corrección de puntaje automático

Radicado No. 7-2021-319646 del 02 de noviembre del 2021
Asunto: Continuidad en el proceso Banco de Instructores SENA 2022

Recuerde que todos los servicios que ofrece el SENA a los colombianos son de carácter público, gratuito, indiscriminado, transparente y no requiere intermediarios.

Agradecemos el ponerse en contacto con la Agencia Pública de Empleo y esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

Elsa Aurora Bohórquez Vargas
Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo
Dirección General – SENA

NIS: 2021-01-399226
Proyectó: Diana Alexandra Martinez
Cargo: Profesional APE

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

5461500

Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



R.E.(FRM) - 01-9-2021-088507-(1)- CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA ASPIRACIÓN
B.tif
1737K



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

BANCO DE INSTRUCTORES SENA - CITACION A PRUEBAS

SENA - ESAP Banco de Instructores <Instructores@esap.edu.co>
Responder a: pqrinstructores@esap.edu.co
Para: cr1364823@gmail.com

4 de noviembre de 2021, 21:19

Si usted no es capaz de ver este email, haga clic [aquí](#)

Proceso de selección público para conformar el Banco de Hojas de Vida de Instructores Contratistas del SENA

CITACIÓN A PRUEBAS - BANCO DE INSTRUCTORES SENA

Apreciado (a) CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA:

De conformidad con lo establecido en el proceso de selección público para conformar el Banco de Hojas de Vida de Instructores Contratistas del SENA, la ESAP se permite notificarle citación de aplicación de las pruebas.

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
Cédula de Ciudadanía 17322005
Domingo 07 de noviembre de 2021
Hora de inicio del examen: 08:00

Recordamos que, se requiere de registro previo en la plataforma dispuesta para tal fin. Para realizar el registro, por favor ingrese al siguiente link, con las siguientes credenciales de acceso:

<https://esap-sena1.sumadi.net/download/app/es/us/sena/v2>

Usuario: 17322005
Contraseña: Cero05
ID Institucional: esap2

Se adjunta Manual de Orientación al aspirante y la Guía Ilustrada al aspirante, los cuales contiene la información y lineamientos del proceso, y los requerimientos técnicos de la plataforma online del examen.

Posterior a su registro, usted recibirá su credencial de acceso para el ingreso oficial a la prueba; recuerde que la examen tiene una duración de 2 horas y 30 minutos, a partir de la hora citada, por lo cual se recomienda ingresar 15 minutos antes, para asegurar el ingreso a la plataforma sin inconvenientes. Tenga en cuenta que la prueba se habilitará a partir de la hora de citación.

La fecha máxima de registro es hasta el día: 6 de noviembre de 2021 a las 11:59 P.M. Tenga en cuenta que posterior a esta fecha, usted no podrá realizar este proceso.

Si tiene alguna consulta sobre la información remitida, por favor comunicarse a los siguientes canales de atención:

Número telefónico Mesa de Ayuda: 018000423713 opción: 1

Correo de soporte: pqrinstructores@esap.edu.co

Cordialmente

Equipo Técnico

Dirección Técnica de Procesos de Selección -ESAP

Escuela Superior de Administración Pública - ESAP

Calle 44 #53-37, 111321, Bogotá

Este correo fue enviado a cr1364823@gmail.com

Usted ha recibido esta comunicación porque está inscrito en la base de datos del proceso de selección SENA.

Si desea darse de baja de nuestro boletín de noticias, haga clic [aquí](#)

 **GuiaAspiranteSENA.pdf**
1847K



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Respuesta Ciudadana 01-9-2021-088538 No. 7-2021-301231

servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

5 de noviembre de 2021, 02:05

Para: CR1364823@gmail.com

CC: EBOHORQUEZV@sena.edu.co, ACRISTANCHOA@sena.edu.co

Apreciado Cesar Rodriguez

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2021-301231

Radicado Respuesta	01-9-2021-088538
N.I.S.	2021-01-374671

1-5051
Bogotá D.C

Señor
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
cr1364823@gmail.com

Asunto: Aspiración Banco de Instructores SENA 2022

Respetado Señor Rodríguez Parra:

En atención a su comunicación radicada con el No.7-2021-301231, respecto a la solicitud de información, nos permitimos brindar nuevamente respuesta a su solicitud, teniendo en cuenta que éstas, se han venido despejando una a una con el objeto de brindarle un contexto desde que se dió inicio a a convocatoria y como se ha ido desarrollando el proceso Banco de Instructores SENA 2022.

Entendiendo así, en el caso de la contratación de instructores del SENA, existen normas externas e internas que establecen un procedimiento específico que debe seguir la entidad, y por ende, cuando se habla del debido proceso para la contratación de Instructores del SENA, se debe tener en cuenta y aplicar esas normas propias de esta actuación administrativa; no hacerlo implicaría para el Director General y para la entidad el incumplimiento de las norma propias y la consecuente violación del debido proceso.

Dichas normas que fundamentan la circular 01-3-2021- 000160 del 9 de septiembre de 2021, tales como el Decreto 249 de 2004 y la Resolución 1979 de 2012, se encuentran vigentes, gozan de presunción de legalidad y son de obligatorio cumplimiento, tanto para la entidad como para los interesados en el Banco de instructores del SENA, quedando claro entonces que la mencionada circular fue expedida por el director general en cumplimiento de las mencionadas normas.

Por otra parte, se resaltó que en el presente caso los términos y condiciones del proceso enmarcados en la circular 01-3-2021- 000160 del 9 de septiembre de 2021, donde se informó a todos los interesados:

1. Cómo y cuándo participar
2. Inscripción en la Agencia Pública de Empleo SENA
3. Cómo realizar el proceso para la aspiración al banco de instructores SENA (los anteriores items fueron explicados uno a uno en el penúltimo radicado)

Siendo, así las cosas, se puede observar, los argumentos manifestados por Ud. se basan en el desconocimiento de las normas propias que regulan la invitación publica a pertenecer al Banco de Instructores SENA, por lo cual resultan contrarios a lo que se dispone expresamente en los términos y condiciones y en la circular 01-3-2021- 000160 del 9 de septiembre de 2021.

Es preciso reiterar que de acuerdo a lo establecido en la Circular No 3-2021-000160 que emite los lineamientos generales para este proceso y los Términos y Condiciones del mismo, el proceso Banco de Instructores SENA es una herramienta dispuesta en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA y su objetivo fue de recibir, guardar y gestionar el recurso humano que pueda ser requerido por los Centros de Formación Profesional SENA, según sea la necesidad de contratar instructores para la ejecución de la Formación a nivel nacional en calidad de contratistas. Se ofreció la oportunidad de inscribir previamente su hoja de vida y cargar los documentos relacionados con su formación académica y experiencia laboral en el perfil de hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo para posteriormente iniciar el proceso de aspiración en el módulo Banco de Instructores para la escogencia en los Centros de Formación Profesional SENA y en este sentido, siendo un módulo independiente al módulo de intermediación laboral de la APE, no requería que los aspirantes tuviesen validados sus documentos por un colaborador de la entidad ya que el proceso de aspiración a dicho Banco exigió la importación de documentos directamente desde el perfil registrado en la aplicación

web de la APE de hoja de vida del candidato de acuerdo al cumplimiento del perfil al cual se encontraba aspirando.

1. Las reglas del proceso las cuales fueron publicadas oportunamente en la página web de la APE, ilustraron a los interesados respecto al paso a paso para adelantar una correcta aspiración, lo cual se pudo corroborar en el instructivo "Paso a paso para la aspiración al Banco de Hojas de Vida de Instructores SENA 2022" ubicado en las referencias generales de dicha publicación. En dicho instructivo se explicó de forma detallada a los aspirantes dicho proceso.
2. Verificado el proceso de su aspiración, se encuentra que Ud. no adjuntó los documentos y registros correspondientes a su experiencia y educación en el módulo Banco de Instructores, por cuanto se evidencia que Ud. ingresó al mismo el pasado 06 de octubre, seleccionó el perfil PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS ofertado por el Centro de Formación "Centro de Industria y Servicios del Meta" y finalizó su aspiración sin tener en cuenta las categorías que debió diligenciar previo a la finalización de la misma.
3. El módulo le arrojó el siguiente mensaje respecto al puntaje automático preliminar: "Señor usuario, su puntaje automático de hoja de vida es: 00.00. En las instrucciones de participación se informa que el aspirante que registre información errada o inexacta no continuará en el proceso, sin perjuicios de las acciones legales y penales a que haya lugar. La Agencia Pública de Empleo SENA no tiene injerencia en el procedimiento establecido, así como tampoco responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realizó el aspirante. La información suministrada por el aspirante al momento del registro y/o actualización de su hoja de vida en la aplicación web de la APE, así como los respectivos documentos soporte que acreditaban los requisitos mínimos para el perfil o programa al cual se encontraba aspirando; se entenderá como veraz y presentado bajo la gravedad de juramento. Decía: "Tenga en cuenta que la información suministrada por Ud. será validada por el Centro de Formación", por cuanto, al darle clic en aceptar, Ud. aceptó los términos y condiciones dispuestos en la presente invitación pública para la asignación del puntaje automático
4. Previo a finalizar su aspiración, el módulo le arrojó el siguiente mensaje: "Señor usuario, Ud. está a punto de finalizar su aspiración y acepta los términos y condiciones publicados. En las instrucciones de participación se informa que el aspirante que registre información errada o inexacta no continuará en el proceso, sin perjuicios de las acciones legales y penales a que haya lugar. La Agencia Pública de Empleo SENA no tiene injerencia en el procedimiento establecido, así como tampoco responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el aspirante al momento del registro y/o actualización de su hoja de vida en la aplicación web de la APE, así como los respectivos documentos soporte que acrediten los requisitos mínimos para el perfil o programa al cual aspira, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento. Decía: "Si el aspirante finaliza su aspiración y posteriormente desea agregar nuevos documentos, siempre y cuando se encuentre dentro de las fechas establecidas en la invitación pública (pico y cédula), el sistema le permitirá realizar esta acción, sin embargo, no le asignará un nuevo puntaje automático o modificará el puntaje obtenido previamente al momento de finalizar su aspiración). Seguidamente lanzó la pregunta: ¿está seguro de finalizar su aspiración?" por cuanto, al dar clic en aceptar, Ud. aceptó los términos y condiciones dispuestos en la presente invitación pública para finalizar su aspiración
5. Para finalizar, las reglas del proceso informaron a los aspirantes que, una vez diligenciados todos los campos al momento de la aspiración en el módulo Banco de Instructores y debieron dar clic en la opción "Guardar y continuar", la aplicación mostró un resultado preliminar del puntaje automático obtenido conforme a los registros realizados por el aspirante, para esto, el aspirante debió verificar los datos y documentos importados y si estuvo de acuerdo quedó en firme su aspiración; luego de seleccionar la opción "continuar", el sistema le mostraría el resumen final de aspiración; al seleccionar el botón "Finalizar aspiración" el sistema, a partir de ese momento, no le permitió modificar información o documentos a la aspiración realizada; por cuanto es necesario precisar que Ud. como aspirante en igualdad de condiciones tuvo la oportunidad de verificar la información registrada en su aspiración previo a finalizar la misma y realizar los ajustes o modificaciones que considerara convenientes.

Por otra parte, conforme a las evidencias aportadas por Ud., su argumentación no corresponde a una justificación válida y procedente para la entidad, teniendo en cuenta que las reglas de la invitación pública no establecen el tratamiento especial a aquellos aspirantes que por situaciones de tipo personal o de interpretación errada de los términos y condiciones, no hubiesen aspirado dentro de las fechas establecidas o de forma incompleta.

Es muy importante que Ud. en una próxima oportunidad, dé lectura detenidamente a los términos y condiciones que enmarcan el proceso, con el fin de tener una mayor claridad a las condiciones y características propias del mismo en donde además de que establecen los requisitos que deben cumplir los aspirantes para ser contratados dentro de los que se encuentran en proceso de verificación de requisitos por parte de los Centros de Formación, el puntaje obtenido y orden descendente del mismo, entre otros.

Es menester para la entidad informar que, respecto a las diferentes peticiones interpuestas por Ud., la entidad ha brindado respuesta oportuna y de fondo como se menciona a continuación:

Radicado No. 7-2021-306075 del 19 de octubre del 2021
Asunto: Verificación resumen de aspiración

Radicado No. 7-2021-306076
Asunto: Verificación resumen de aspiración

Correo enviado a eborhorquezv@sena.edu.co del 26 de octubre del 2021
Asunto: Corrección de puntaje automático

Radicado No. 7-2021-319646 del 02 de noviembre del 2021
Asunto: Continuidad en el proceso Banco de Instructores SENA 2022

Recuerde que todos los servicios que ofrece el SENA a los colombianos son de carácter público, gratuito, indiscriminado, transparente y no requiere intermediarios.

Agradecemos el ponerse en contacto con la Agencia Pública de Empleo y esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

Elsa Aurora Bohórquez Vargas
Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo
Dirección General – SENA

NIS: 2021-01-374671

Proyectó: Luz Omaira Lozada Vanegas
Cargo: Profesional APE

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



R.E.(FRM) - 01-9-2021-088538-(1)- CESAR RODRIGUEZ ASPIRACIÓN BANCO DE INSTRUMENTOS.tif
1260K



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

CPE No. 01-9-2021-089890 - ASPIRACIÓN BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022

grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

9 de noviembre de 2021, 22:52

Para: CR1364823@gmail.com

CC: EBOHORQUEZV@sena.edu.co, ACRISTANCHOA@sena.edu.co

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2021-089890	2021-02-365839	9/11/2021 10:52:21 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	ASPIRACIÓN BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022

15051
Bogotá D.C

Señor
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
cr1364823@gmail.com

Asunto: Aspiración Banco de Instructores SENA 2022

Respetado Señor Rodriguez Parra:

En atención a su comunicación radicada al correo electrónico hernan.fuentes@sena.edu.co, respecto a la solicitud de información nos permitimos dar respuesta teniendo en cuenta lo siguiente:

Con el fin de brindar respuesta de fondo a su solicitud, cordialmente nos permitimos informarle que teniendo en cuenta las respuestas emitidas a su atención respeto a las diferentes peticiones allegadas en donde la entidad le ha brindado un contexto claro y oportuno de las reglas establecidas para todos los interesados, **Ud. no continua en el proceso.**

Es muy importante que Ud. de lectura detenidamente a las respuestas emitidas y a los términos y condiciones que enmarcan el proceso, con el fin de tener una mayor claridad a las condiciones y características propias del mismo en donde además se establecen los requisitos que deben cumplir los aspirantes para ser contratados dentro de los que se encuentran en proceso de verificación de requisitos por parte de los Centros de Formación, el puntaje obtenido y orden descendente del mismo , entre otros.

Recuerde que todos los servicios que ofrece el SENA a los colombianos son de carácter público, gratuito, indiscriminado, transparente y no requiere intermediarios.

Agradecemos el ponerse en contacto con la Agencia Pública de Empleo y esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

Elsa Aurora Bohórquez Vargas
Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo
Dirección General – SENA

Proyectó: Diana Alexandra Martinez
Cargo: Profesional APE

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

2 archivos adjuntos



**C.E.(FRM) - 01-9-2021-089890-(1)- CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA ASPIRACIÓN
B.tif
583K**



**C.I.(FRM)-9-2021-089890-(1)---CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA-ASPIRACIÓN BANCO.html
33K**



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Respuesta Ciudadana 01-9-2021-090108 No. 7-2021-302067

servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

10 de noviembre de 2021, 13:05

Para: CR1364823@gmail.com

CC: EBOHORQUEZV@sena.edu.co, ACRISTANCHOA@sena.edu.co

Apreciado Cesar Rodriguez

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2021-302067

Radicado Respuesta	01-9-2021-090108
N.I.S.	2021-01-375964

15051
Bogotá D.CSeñor
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
Cr1364823@gmail.com

Asunto: Aspiración Banco de Instructores SENA 2022.

Respetado Señor Rodríguez:

En atención a su comunicación radicada en la entidad con el número 7-2021-302067, cordialmente le informo lo siguiente:

En el caso de la invitación pública para el Banco de Instructores Contratistas del SENA, la APE ha facilitado la plataforma para su conformación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 249 de 2004 (artículos 9 – numeral 17 y 22 – numeral 14).

Entendemos su preocupación, no obstante, la información del resumen de su aspiración estará disponible a todos los aspirantes a partir del 15 de octubre una vez finalizado el proceso de aspiración de todos los interesados.

Le informamos que una vez realizada la consulta en el módulo Banco de Instructores se encuentra la siguiente información:

Nombre aspirante: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
Cedula de aspirante: 17322005
Estado de la aspiración: aspiración finalizada
Fecha finalización de aspiración: 06/10/2021 02:18
PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.

Con el fin de dar respuesta de fondo a su inquietud, es necesario precisar que de acuerdo a lo establecido en la Circular No 3-2021-000160 que emite los lineamientos generales para este proceso y los Términos y Condiciones del mismo, se establece que "4.1....Con base en la información y los documentos que registre y aporte cada aspirante al momento de hacer su aspiración, el módulo Banco de Instructores le asignará un puntaje automático al finalizar ese trámite, de acuerdo con los parámetros y la puntuación previamente definida por la Dirección de Formación Profesional..."

En coherencia, la tabla de puntaje establecida por la Dirección de Formación Profesional de la entidad pone a disposición de los interesados, la ponderación correspondiente conforme al tipo de perfil y categorías requeridas para el cumplimiento de los diferentes programas ofertados por los Centros de Formación a nivel nacional además de publicar una infografía con ejemplos prácticos para el cálculo del puntaje de experiencia. Para más información ingrese al enlace <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/Documents/APE%202021/BANCO%20DE%20INSTRUCTORES%202022/Infograf%c3%ada%20ejemplos%20pr%c3%a1cticos%20para%20el%20calculo%20del%20puntaje%20de%20experiencia%20BanIn%20SENA%202022%20final.pdf>

De esta manera para el proceso Banco de Instructores los términos y condiciones indican que "...Una vez diligenciados todos los campos al momento de la aspiración en el módulo Banco de Instructores y dar clic en la opción "Guardar y continuar", la aplicación mostrará el resultado preliminar del puntaje automático obtenido conforme a los registros realizados por el aspirante, para esto, el aspirante deberá verificar los datos y documentos importados y si está de

acuerdo quedará en firme su aspiración; luego de seleccionar la opción "continuar", el sistema le mostrará el resumen final de aspiración; al seleccionar el botón "Finalizar aspiración" el sistema no le permitirá modificar información o documentos a la aspiración realizada..."

Conforme a lo anteriormente explicado, el módulo permite que el aspirante verifique su puntaje preliminar y de no estar satisfecho, realice los ajustes que considere para nuevamente adelantar el proceso de aspiración. Es importante mencionar que el módulo no modifica el puntaje que el aspirante ha confirmado previamente en las diferentes ventanas emergentes y que posteriormente valida a través del botón de "Finalizar aspiración"

Es importante agregar que la Agencia Pública de Empleo SENA no tiene injerencia en el procedimiento establecido, así como tampoco responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el aspirante al momento del registro y/o actualización de su hoja de vida en la aplicación web de la APE, así como los respectivos documentos soporte que acrediten los requisitos mínimos para el perfil o programa al cual aspira, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos e indiscriminados y no requieren intermediarios.

Cordialmente,

Elsa Aurora Bohórquez Vargas
Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo
Dirección General – SENA

NIS: 2021-01-375964

Proyectó: Javier García Martínez
Cargo: Profesional APE

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



R.E.(FRM) - 01-9-2021-090108-(1)- CESAR RODRIGUEZ ASPIRACIÓN BANCO DE INSTRU.tif
670K



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

CPE No. 01-9-2021-090370 - ASPIRACIÓN BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022

grupoadmondokumentos@sena.edu.co <grupoadmondokumentos@sena.edu.co>

10 de noviembre de 2021, 20:41

Para: CR1364823@gmail.com

CC: EBOHORQUEZV@sena.edu.co, ACRISTANCHOA@sena.edu.co

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2021-090370	2021-02-368105	10/11/2021 8:41:17 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	ASPIRACIÓN BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022

15051
Bogotá D.C

Señor
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
cr1364823@gmail.com

Asunto: Aspiración Banco de Instructores SENA 2022

Respetado Señor Rodriguez Parra:

En atención a su comunicación radicada al correo electrónico hernan.fuentes@sena.edu.co, respecto a la solicitud de información nos permitimos dar respuesta teniendo en cuenta lo siguiente:

Con el fin de brindar respuesta de fondo a su solicitud, cordialmente nos permitimos informarle que teniendo en cuenta las respuestas emitidas a su atención respeto a las diferentes peticiones allegadas en donde la entidad le ha brindado un contexto claro y oportuno de las reglas establecidas para todos los interesados, **Ud. no continua en el proceso.**

Es muy importante que Ud. de lectura detenidamente a las respuestas emitidas y a los términos y condiciones que enmarcan el proceso, con el fin de tener una mayor claridad a las condiciones y características propias del mismo en donde además se establecen los requisitos que deben cumplir los aspirantes para ser contratados dentro de los que se encuentran en proceso de verificación de requisitos por parte de los Centros de Formación, el puntaje obtenido y orden descendente del mismo , entre otros.

Recuerde que todos los servicios que ofrece el SENA a los colombianos son de carácter público, gratuito, indiscriminado, transparente y no requiere intermediarios.

Agradecemos el ponerse en contacto con la Agencia Pública de Empleo y esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

Elsa Aurora Bohórquez Vargas
Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo
Dirección General – SENA

Proyectó: Diana Alexandra Martinez
Cargo: Profesional APE

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

2 archivos adjuntos



**C.E.(FRM) - 01-9-2021-090370-(1)- CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA ASPIRACIÓN
B.tif
583K**



**C.I.(FRM)-9-2021-090370-(1)---CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA-ASPIRACIÓN BANCO.html
33K**



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

CPF DG No. 2-2021-002743 - REVISIÓN HOJAS DE VIDA - BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022

grupoadmondocumentos@sena.edu.co
<grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

19 de noviembre de 2021,
08:51

Para: CPARRADO@sena.edu.co, CZULUAGAVA@sena.edu.co, PAARANDAS@sena.edu.co,
AIGONZALEZ@sena.edu.co, MIVARGASA@sena.edu.co, CR1364823@gmail.com

Cordial saludo:

Atentamente le informamos sobre el envío de la siguiente comunicacion.

Destinatario : CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD

Descripcion del Asunto: REVISIÓN HOJAS DE VIDA - BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022

Remitente: * (E) MARKO ANDRES VARGAS ANGEL - 509532

No. Radicacion: 2-2021-002743 de 18/11/2021 4:53:33 p. m.

N.I.S.: 2021-02-380103

SENA - Mas trabajo

NOTA: Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no responda ni envíe copia a la cuenta remitente.



C.I.(IMG)-50-2-2021-002743-(50)-- - CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA- REVISIÓN H.pdf
336K



509532 2002743
Villavicencio, 18 NOV 2021

Señor

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
ASPIRANTE – Banco de Instructores SENA 2022
cr1364823@gmail.com
Ciudad

Asunto: Revisión Hojas de Vida - Banco de Instructores SENA 2022

Cordial Saludo:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una Entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

En respuesta a la comunicación enviada por usted, se le informa que, una vez revisada su hoja de vida en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, (APE) se evidencia que no aparecen soportes de educación, experiencia, formación y capacitación, pues es la única manera de verificar si se cumple o no con los requisitos del perfil del programa.

Es importante aclarar que según lineamientos de la APE., toda información suministrada debe ser revisada y avalada.

Para este caso en particular cabe señalar las instrucciones señaladas en la Circular No 3-2021 000160 de 2021 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, la cual indica entre otros apartes, lo siguiente:

4.1. Conformación y uso del Banco de Instructores para la contratación del 2022: Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores serán publicadas, divulgadas y socializadas por la Agencia Pública de Empleo - APE de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General, a través de los canales dispuestos por esa Agencia, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento mínimo: - Plan de contratación de instructores: Los Centros de Formación identificarán sus necesidades de contratación, teniendo en cuenta el manual de contratación de instructores y los lineamientos sobre esta materia definidos por la Dirección de Formación Profesional.

- **Inscripción y aspiración:** Las personas interesadas en pertenecer al Banco de Instructores 2022 deberán inscribirse en la aplicación web de la APE y registrar su aspiración a través del módulo Banco de Instructores, dentro de las fechas indicadas en el cronograma, para una sola "necesidad de contratación", en un solo Centro de Formación, de acuerdo con el perfil de idoneidad publicado en el Banco de Instructores; es deber de cada aspirante verificar previamente que cumple los requisitos.

Centro de Industria y Servicios de Meta
Carrera 48 6-40 Urb Guayuriba, Villavicencio. PBX (57 8)665550

www.sena.edu.co

SENAComunica





- **Puntuación hoja de vida:** Con base en la información y los documentos que registre y aporte cada aspirante al momento de hacer su aspiración, el módulo Banco de Instructores le asignará un puntaje automático al finalizar ese trámite, de acuerdo con los parámetros y la puntuación previamente definida por la Dirección de Formación Profesional. Una vez finalizado el plazo para las aspiraciones, el mismo módulo generará de manera automática un listado en orden descendente de puntuación de los aspirantes para cada necesidad de contratación, con base en el cual el respectivo Centro de Formación debe verificar la veracidad y el contenido de los documentos puntuables de quienes obtuvieron los tres (3) mayores puntajes, marcándolos en el Banco de Instructores con la opción "Para verificación HV", y determinará si cada uno de ellos cumple el perfil de idoneidad y experiencia, marcándolos posteriormente en el Banco de Instructores con el estado "CUMPLE" o "NO CUMPLE"; si se evidencia alguna inconsistencia entre los documentos y la información aportada por alguno de los tres (3) aspirantes que incida en el puntaje, o no cumple el perfil de idoneidad, el Centro de Formación reportará la novedad en el módulo Banco de Instructores y aplicará el mismo procedimiento anotado anteriormente con quien(es) siga(n) en orden descendente de puntuación hasta completar los tres (3) aspirantes. Si agotada la lista de aspirantes para la respectiva necesidad de contratación no se completan los 3 aspirantes que cumplan y no tengan inconsistencias, se continuará el trámite con los que hayan cumplido (1 o 2).

En este orden de ideas y al tenor de los lineamientos señalados por la circular, el Comité de revisión de Hojas de Vida se limitó a verificar en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo (APE), los soportes adjuntados por el aspirante a la fecha de la aspiración y verificación, y el puntaje automático emitido por la plataforma de la agencia.

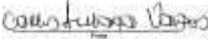
Anexo: Pantallazos de su situación actual en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,


Marko Andrés Vargas Ángel
Subdirector (E)
Centro de Industria y Servicios del Meta

Proyectó: William Botero  /Hugo Novoa  /Willy Ochoa  /Oscar Baquero 

Revisó: Carlos J Zuluaga 
Cargo: Abogado Contratista CISM

Centro de Industria y Servicios de Meta
Carrera 48 6-40 Urb Guayuriba, Villavicencio. PBX (57 8)665550
www.sena.edu.co
© © © SENAComunica



Banco de Instructores

Banco de instructores 2022

Perfil Seleccionado

PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS

[Consultar ayuda](#)

Resumen aspiración banco de instructores 2022

Importante: Si desea ingresar a la funcionalidad en la que puede aceptar o rechazar una oferta de preselección (en caso de que algún Centro de Formación le haya enviado) debe ingresar a la opción Banco de Instructores del menú principal.

Resumen aspiración CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA

Perfil seleccionado: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.

Tipo de identificación	Cédula de Ciudadanía	Identificación	17322000
Nombre	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA	Correo electrónico	Cri1364833@gmail.com
Número de teléfono celular	3203339601	Número de teléfono	60-6717896

■ Puntaje definitivo

Categoría	Catificación	Porcentajes
Puntaje Automático hoja de vida	0,00	48%
Puntaje prueba virtual habilidades digitales		30%
Puntaje prueba virtual socioemocionales		20%

■ Puntaje hoja de vida

Categoría	Catificación
Total	0,00

■ Puntaje prueba

Categoría	Catificación
Prueba socio-emocional	
Prueba habilidades digitales	

■ Centro de Formación seleccionado

Centro de Formación	Municipio	Departamento
Centro de Industria y Servicios del Meta	Villavicencio	Meta

■ Situación formal copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Respuesta Ciudadana 01-9-2021-093515 No. 7-2021-305145

servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

22 de noviembre de 2021, 12:25

Para: CR1364823@gmail.com

CC: EBOHORQUEZV@sena.edu.co, ACRISTANCHOA@sena.edu.co

Apreciado Cesar Rodriguez

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2021-305145

Radicado Respuesta	01-9-2021-093515
N.I.S.	2021-01-374885

15051
Bogotá D.CSeñor
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
cr1364823@gmail.com

Asunto: Aspiración Banco de Instructores SENA 2022

Respetado Señor Rodriguez Parra:

En atención a su comunicación radicada a la entidad con el No. 7-2021-305145 respecto a la solicitud de información nos permitimos dar respuesta teniendo en cuenta lo siguiente:

Con el fin de brindar respuesta de fondo a su solicitud, es menester informar, que la novedad reportada por Ud. obedece a que se encuentra intentando ingresar directamente al módulo Banco de Instructores SENA 2022, el cual a la fecha de recibida esta comunicación, se encuentra cerrado. Lo anterior dado que las fechas establecidas en la invitación pública para acceder al mismo, han vencido.

En coherencia con lo anteriormente explicado, entendemos su preocupación, no obstante, respecto a consultar su resumen de aspiración, cordialmente le informamos que esta información se encuentra disponible desde el pasado 15 de octubre ingresando con sus credenciales de acceso a la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo en la pestaña "aspiraciones", no obstante, la plataforma estuvo en capacidad de visualizar el resumen de aspiración al momento de finalizar la misma por parte de cada aspirante.

Recuerde que todos los servicios que ofrece el SENA a los colombianos son de carácter público, gratuito, indiscriminado, transparente y no requiere intermediarios.

Agradecemos el ponerse en contacto con la Agencia Pública de Empleo y esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

Elsa Aurora Bohórquez Vargas
Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo
Dirección General – SENANIS: 2021-01-374885
Proyectó: Diana Alexandra Martinez
Cargo: Profesional APE

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –

grupoadmondocumentos@sena.edu.co

5461500

Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



R.E.(FRM) - 01-9-2021-093515-(1)- CESAR RODRIGUEZ ASPIRACIÓN BANCO DE INSTRU.tif
403K



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 13/01/2020 8:18:41 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **50001333300120200000300**

CLASE PROCESO: NULIDAD

NÚMERO DESPACHO: 001 **SECUENCIA:** 1822168 **FECHA REPARTO:** 13/01/2020 8:18:41 a. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 13/01/2020 8:16:05 a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 001 VILLAVICENCIO

JUEZ / MAGISTRADO: CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	17322005	CESAR AUGUSTO	RODRIGUEZ PARRA	DEMANDANTE/ACCIONANTE
		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE
NIT	1	SIN APODERADO		DEFENSOR PRIVADO

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
---------	--------

bb28e3d1-e4c9-41bc-a200-59a1ba588ede

JOHN ALEXANDER TORRES ROMERO

SERVIDOR JUDICIAL



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Recurso de apelación contra la providencia del 27-08-2020

3 mensajes

Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>
Para: j01admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de septiembre de 2020, 11:26

Señor Juez

Carlos Alberto Huertas Bello

Juez Primero Administrativo Oral

Palacio de Justicia - Carrera 29 No. 33 B - 79 Oficina 401 Torre B

Tel: 6621126 ext. 142

E-mail: j01admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adjunto, recurso de apelación contra el auto proferido del juzgado primero administrativo oral del Circuito de Villavicencio del 27/08/2020 y pruebas en PDF

Favor notificar recibido del mismo.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
email cesaraugustor15@yahoo.com
Cel. 3203539851

10 archivos adjuntos

-  **Recurso de apelación contra el auto proferido del juzgado Villavi encio.pdf**
516K
-  **1. Acta No. 13 SENA.pdf**
433K
-  **2. Cronograma actividades Banco Instructores SENA 2020.pdf**
465K
-  **3. Peticion y respuesta del SENA.pdf**
506K
-  **4. Email aviso estado electronico del juzgado.pdf**
145K
-  **5. Lista aspiraciones finalizadas..pdf**
2673K
-  **6. Lista programación presentación prueba socioemocional virtual..pdf**
2260K
-  **8. Listado de resultados pruebas virtuales Fase 1 y Fase 2..pdf**
2714K
-  **11. Listado calificaciones fase 2 por parte de los Centros de Formación..pdf**
792K

 **12. Circulares y resolucion del SENA.pdf**
472K

Juzgado 01 Administrativo - Meta - Villavicencio
<j01admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

4 de septiembre de 2020,
07:28

BUENOS DIAS: CONFIRMA RECIBIDO Y SERÁ AGREGADO AL EXPEDIENTE

ELIZABETH LOPEZ - CITADORA

De: Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>
Enviado: martes, 1 de septiembre de 2020 11:26 a. m.
Para: Juzgado 01 Administrativo - Meta - Villavicencio <j01admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Recurso de apelación contra la providencia del 27-08-2020

[Texto citado oculto]

Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>
Para: Juzgado 01 Administrativo - Meta - Villavicencio <j01admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 de septiembre de 2020, 09:59

RECIBIDO, GRACIAS.
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
Instructor Hidrocarburos - Producción de Superficie
email cesaraugustor15@yahoo.com
Cel. 3203539851

[Texto citado oculto]

Generación de Tutela en línea No 329303

tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>
Para: apptutelasvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, Cr1364823@gmail.com

26 de abril de 2021 a las 17:10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 329303

Departamento: META.
Ciudad: VILLAVICENCIO

Accionante: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA Identificado con documento: 17322005
Correo Electrónico Accionante: Cr1364823@gmail.com
Teléfono del accionante: 3203539851

Accionado/s:
Persona Natural: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
Número de Identificación: 17322005
Correo Electrónico: Cr1364823@gmail.com
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

DERECHO DE PETICIÓN,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

RV: Generación de Tutela en línea No 329303

Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Villavicencio27 de abril de 2021,
08:56

<apptutelasvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Juzgado 02 Administrativo - Meta - Villavicencio <j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: "Cr1364823@gmail.com" <Cr1364823@gmail.com>

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

De manera atenta, remito como adjunto, acta de reparto correspondiente a la acción de tutela presentada

Cordialmente,***Oficina Judicial - Reparto******Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio******Calle 36 No. 29-35/45 San Isidro******Tel. 6701040 Ext. 130 Villavicencio - Meta***

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@dej.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 26 de abril de 2021 17:10**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Villavicencio <apptutelasvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Cr1364823@gmail.com <Cr1364823@gmail.com>**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 329303RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIABuen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 329303

Departamento: META.
Ciudad: VILLAVICENCIO

Accionante: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA Identificado con documento: 17322005

Correo Electrónico Accionante: Cr1364823@gmail.com
Teléfono del accionante: 3203539851

Accionado/s:
Persona Natural: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
Número de Identificación: 17322005
Correo Electrónico: Cr1364823@gmail.com
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:
DERECHO DE PETICIÓN,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



50001333300220210008400_ActaReparto_27-04-2021_8.53.59_a.m..pdf

19K

NOTIFICACION AUTO DECLARA NULIDAD EN TUTELA 2021-00084-01 J2 - ORDENA DEVOLVER A JUZGADO DE ORIGEN

Tribunal Administrativo 04 - Meta - Villavicencio <tadmin04met@notificacionesrj.gov.co> 15 de junio de 2021, 15:31
Para: "cesaraugustor15@yahoo.com" <cesaraugustor15@yahoo.com>, dlanitha merchaN <servicioalciudadano@sena.edu.co>, "spemeta@sena.edu.co" <spemeta@sena.edu.co>, "vivianacaicedo09@gmail.com" <vivianacaicedo09@gmail.com>, "atencionalciudadano@serviciodeempleo.gov.co" <atencionalciudadano@serviciodeempleo.gov.co>, MARIA DEL PILAR HERRERA MARTINEZ <notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co>, "solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co" <solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co>, "notificacionesjudiciales@serviciodeempleo.gov.co" <notificacionesjudiciales@serviciodeempleo.gov.co>, Saul Bocanegra Pinzon <notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co>, "correoapemeta@sena.edu.co" <correoapemeta@sena.edu.co>, "bgomez@sena.edu.co" <bgomez@sena.edu.co>, "despachoregionalmeta@sena.edu.co" <despachoregionalmeta@sena.edu.co>, "Cr1364823@gmail.com" <Cr1364823@gmail.com>, "bgomezp@sena.edu.co" <bgomezp@sena.edu.co>, "dmsanchezz@sena.edu.co" <dmsanchezz@sena.edu.co>, "judicialmeta@sena.edu.co" <judicialmeta@sena.edu.co>, Juzgado 02 Administrativo - Meta - Villavicencio <j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "vhoyos@procuraduria.gov.co" <vhoyos@procuraduria.gov.co>

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

INSTANCIA: SEGUNDA

ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ PARRA

ACCIONADO: AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO DEL SENA Y OTROS

MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE

RADICADO: 50001-33-33-002-2021-00084-01

Desde el 01 de julio de 2020 esta corporación realiza el registro de actuaciones, y la gestión del expediente digital por medio del sistema de gestión judicial JUSTICIA 21 WEB (TYBA), para consultar los procesos deberá acceder al siguiente link

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Cordialmente,

VÍCTOR ALFONSO PUERTO GARCÍA
SECRETARIO

Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será procesado por nuestro software y será eliminado.

Si envía la correspondencia a este correo entorpecerá el desarrollo normal y expedito del proceso, lo cual podrá ser apreciado como una conducta temeraria o de mala fe conforme lo previsto en el numeral 5° del artículo 79 de la Ley 1564 de 2012.

La correspondencia se recibe a la dirección correo electrónico

sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2 archivos adjuntos

 **50001 3333 002 2021 00084 01_THA_AT_CARP_SENAYO_AUTO.pdf**
316K

 **Manual consulta procesos en TYBA.PDF**
655K

RV: Generación de Tutela en línea No 396619

Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Villavicencio <apptutelasvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Juzgado 05 Administrativo - Meta - Villavicencio <j05admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: "Cr1364823@gmail.com" <Cr1364823@gmail.com>

22 de junio de 2021, 17:12

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

De manera atenta, remito como adjunto, acta de reparto correspondiente a la acción de tutela presentada

Cordialmente,

Oficina Judicial - Reparto
Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio
Calle 36 No. 29-35/45 San Isidro
Tel. 6701040 Ext. 130 Villavicencio - Meta

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 18:09

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Villavicencio <apptutelasvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cr1364823@gmail.com <Cr1364823@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 396619

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 396619

Departamento: META.
Ciudad: VILLAVICENCIO

Accionante: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA Identificado con documento: 17322005
Correo Electrónico Accionante : Cr1364823@gmail.com
Teléfono del accionante :

Accionado/s:
Persona Natural: YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Número de Identificación: 899999034
Correo Electrónico: yballesteros@sena.edu.co
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:
DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, LIBERTAD DE PROFESIÓN U OFICIO, MÍNIMO VITAL, TRABAJO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



ActaReparto20210012100.pdf

19K



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

NÚMERO RADICACIÓN: **50001333300520210012100**

CLASE PROCESO: TUTELA

NÚMERO DESPACHO: 005 **SECUENCIA:** 2804211 **FECHA REPARTO:** 22/06/2021 5:10:56 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 22/06/2021 5:04:34 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 005 VILLAVICENCIO

JUEZ / MAGISTRADO: YELITZA MORENO CORDOBA

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	17322005	CESAR AUGUSTO	RODRIGUEZ PARRA	DEMANDANTE/ACCIONANTE
NIT	8999990341	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	090A3D1187D8B8F9029F917E5788A4A4E75C669A
2	02PRUEBAS.pdf	780B2D5CF80B347D313B9DBC0C11725B9CBD80D1
3	03PRUEBAS.pdf	9D2D83B125DF19FDE932AECEFA7ABDA3982FBEA1
4	04PRUEBAS.pdf	EB21CDF59D6877A93CF250E88CC7921A4F2D495B
5	05PRUEBAS.pdf	02A59A6DFBE15370A659ED3C5DBDF58E1E6436AC
6	06PRUEBAS.pdf	8B37DF7AA258C459D20907AD82673488957E72AC
7	07PRUEBAS.pdf	684E102AF4607FCB431B7BB7F23B24DD4D63E48A
8	08PRUEBAS.pdf	F41480AAE885AB1004EE0C93DA85D22016236219
9	09PRUEBAS.pdf	EDAC3DFB1E7ABA899BBE0213CB040AB022F8A1BD
10	10PRUEBAS.pdf	E138810BE07634ED3309E4969E0842A3E8CFB52C
11	11PRUEBAS.pdf	E66C5D7BEE8F7993F7E0BFA45301FDCC10D41D82
12	12PRUEBAS.pdf	E2F5F782592B0ECFD5812613854BB51AE72C209C



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 2

Fecha: 22/06/2021 5:10:56 p. m.

LIZZETH TARDONA ESTRADA

SERVIDOR JUDICIAL



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Notificación Auto Admite Tutela 50001-33-33-005-2021-00121-00

1 mensaje

Juzgado 05 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin05vvc@notificacionesrj.gov.co> 24 de junio de 2021, 15:10
Para: "yaballesteros@sena.edu.co" <yaballesteros@sena.edu.co>, dlaNiThA meRcHaN <servicioalciudadano@sena.edu.co>, "judicialmeta@sena.edu.co" <judicialmeta@sena.edu.co>, "cr1364823@gmail.com" <cr1364823@gmail.com>

Señor(a):

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL METAjudicialmeta@sena.edu.co; yaballesteros@sena.edu.co; servicioalciudadano@sena.edu.co;

Señor(a):

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRAcr1364823@gmail.com;Asunto: **Notificación Auto Admite Tutela 50001-33-33-005-2021-00121-00**

Para los fines pertinentes me permito notificarles del auto que admite tutela de fecha 23/06/2021, dentro del proceso del asunto.

Se adjunta a la presente notificación, copia del auto en mención y del escrito de tutela con anexos, para un total de dos (2) archivo en PDF.

Informo que por encontrarse el expediente cargado en TYBA, todas sus actuaciones pueden ser consultadas y descargadas en la RED INTEGRADA PARA LA GESTION DE PROCESOS JUDICIALES EN LINEA (TYBA) EN EL SIGUIENTE

LINK: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Consulta de Procesos Judiciales - TYBA

Consulta de Procesos Judiciales. Proceso: Ciudadano. Predio: Departamento

Cordialmente,

LUIS ALBEIRO GOYENECHE LEMUS

Juzgado Quinto Administrativo Oral de Villavicencio

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2 archivos adjuntos **02EscritoTutela.pdf**
9106K

 **03Admite.pdf**
168K



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Ref. Petición, conocimiento y/o reclamo de la etapa aspiración Banco Instructores 2022 correspondiente al registro de aspiración con cedula de ciudadanía ultimo digito 5 llevado a cabo el día miércoles 6 de octubre de 2021 entre las 2:02 y 2:20 am y revisado a las 6:10 am del perfil seleccionado PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS con código 8124 del centro de Formación CISM del Cronograma General.

1 mensaje

Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

11 de octubre de 2021, 04:04

Para: lgodoyl@sena.edu.co

CC: spemeta@sena.edu.co, grupoadmondokumentos@sena.edu.co, servicioalciudadano@sena.edu.co

CCO: llherreno@sena.edu.co, Diana Mile Sanchez Zarta <dmsanchezz@sena.edu.co>

Señor

Luis Eduardo Godoy Liévano

Coordinador Agencia Pública de Empleo APE

Dirección Regional Meta Calle 48 6-40,

Urbanización Guayuriba, Villavicencio

PBX (57 8) 6825264 Ext. 84004

SENA Regional Meta

Ref. Petición, conocimiento y/o reclamo de la etapa aspiración Banco Instructores 2022 correspondiente al registro de aspiración con cédula de ciudadanía ultimo digito 5 llevado a cabo el día miércoles 6 de octubre de 2021 entre las 2:02 y 2:20 am y revisado a las 6:10 am del perfil seleccionado PRODUCCION DE PETRÓLEO Y GAS con código 8124 del centro de Formación CISM del Cronograma General

Solicito de la Coordinación de la APE regional del Meta informar al suscrito de la parte de abajo, si el sistema de APE no permite verificar el registro de aspiración de la referencia, debido a que este ha sido consultado con frecuencia en los últimos días en esta página sin que aparezca la selección del perfil designado (adjunto evidencias realizadas tomadas de pantallazos) y por otro lado, si tengo que esperar hasta el día 15 de octubre de 2021 y siguiendo las actividades y fechas de notificación de aspirantes escogidos para la citación de la prueba virtual con base en la circular No 3.2021-000160 de 2021 para la publicación de aquellos seleccionados y, por último presento paso a paso que lleve a cabo de acuerdo a los siguientes,

HECHOS

PRIMERO. Consultado mi registro ante la APE, ingreso al sistema con el número de documento y contraseña y dando clic a mis postulaciones aparece únicamente registrado como antecedente Banco de Instructores 2021 de fecha de registro: 2019/11/05 con ID aspiración 45452 sin que aparezca el registro de Banco Instructores 2022.

SEGUNDO. En la página APE de mis datos personales aparece consignado mi registro personal con un resumen de mi Hoja de vida (Adjunto evidencia).

TERCERO. En actualización de datos aparece el certificado de residencia que no está convalidado (adjunto evidencia tal como se muestra en la hoja de vida)

CUARTO. En Banco Instructores aparece dos enunciados: Banco de Instructores 2021 y Banco de Instructores 2022 que al dar clic a este último aparece un comunicado "Tener en cuenta" que para el módulo Banco de Instructores se habilita con el último dígito de la cédula y en este comunicado se establece unos términos y condiciones que lleva al aspirante al portal de la Agencia Pública de Empleo "Aspiración al Banco de Instructores SENA 2022" y luego aparece una página en blanco "Banco de Instructores 2020" (Adjunto evidencias)

QUINTO. Ingreso a la página BANCO DE INSTRUCTORES "Banco de Instructores 2022" allí me dirijo a un filtro que contiene: Nivel requerido, Regional, Centro, Departamento y Municipio y busco el nombre del perfil – PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS y selecciono este.

SEXTO. A las 2:03 del 6 de octubre de 2021 aparece un cuadro PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS que contiene el código, perfil, fecha proyectada de inicio del contrato, competencia laboral, tiempo de contratación (240 días), cantidad de instructores y tipo de formación.

SEPTIMO. A las 2:04 del 6 de octubre de 2021 aparece un cuadro que señala "Usted ha seleccionado el perfil: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS" y seguidamente doy aceptar.

OCTAVO. A LAS 2:05 del 6 de octubre de 2021 en un cuadro de registro de mi aspiración se señala "Usted ha seleccionado el perfil: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS" y seguidamente doy clic en aceptar.

NOVENO. A las 2:08 del 6 de octubre de 2021 aparezo registrado en el Banco de Instructores 2022 con registro en el perfil seleccionado PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS junto a los requisitos solicitados y seguidamente doy clic en Guardar y Continuar.

DECIMO. Luego aparece un puntaje preliminar obtenida frente a los requisitos del perfil según criterios definidos por la DFP con un puntaje automático de 0.00 y seguidamente doy aceptar.

UNDECIMO. Aparece un resume banco de Instructores 2022 como aspirante al perfil seleccionado: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS que finalizo a las 2:15 am del 6 de octubre de 2021 y dando clic por ultimo: Finalizar la aspiración.

DECIMO SEGUNDO. Aparece un cuadro "Finalizar aspiración" con una anotación para el usuario y luego doy clic finalizar aspiración.

DECIMO TERCERO. De nuevo sale un cuadro con el puntaje preliminar obtenida frente a los requisitos del perfil según criterios definidos por la DFP con un puntaje automático de 0.00 y seguidamente doy aceptar.

DECIMO CUARTO. Aparece de nuevo un cuadro "Resumen banco de instructores 2022" que finaliza a las 2:20 am del 6 de octubre de 2021.

DECIMO QUINTO: Verifico a las 6:06 de 6 de octubre de 2021 el registro de mi aspiración al perfil seleccionado: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS y aparece un cuadro PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS con los requisito exigidos para la aplicación de este y doy clic en aceptar.

DECIMO SEXTO. A las 6:10 del 6 de octubre de 2021 aparezo registrado en el Banco Instructores 2021 para el perfil seleccionado: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.

DECIMO SEPTIMO: a LAS 6:11 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2021 verifíco mi aspiración al perfil PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS con código 8124

Agradezco, especialmente, la atención atribuida a la presente y una pronta respuesta de ustedes.

Atentamente,

Firmado Electrónicamente

Cesar Augusto Rodríguez Parra

C.C. No. 17322005 de Villavicencio

Dirección: Calle 38 N° 20 – 51 Urbanización El Paraíso

Celular Personal: 3203539851

Celular opcional: 3214004022

Ciudad: Villavicencio

Cr1364823@gmail.com

Adjunto evidencias (35 folios)

Nota. Cargo Ref. Petición, conocimiento y/o reclamo de la etapa aspiración Banco Instructores 2022 por email personal

2 archivos adjuntos



Aplicacion al Banco Instructores SENA 2022.pdf

1233K



Hoja vida segun formato SENA.pdf

59K



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Adjunto contestación a petición de CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA

1 mensaje

Diana Mile Sanchez Zarta <dmsanchezz@sena.edu.co>

11 de octubre de 2021, 17:41

Para: "cesaraugustor15@yahoo.com" <cesaraugustor15@yahoo.com>, "CR1364823@GMAIL.COM" <Cr1364823@gmail.com>

CC: Luis Eduardo Godoy Lievano <lgodoyl@sena.edu.co>, Hilda Cecilia Celis Moreno <hcelis@sena.edu.co>, Linda Lilley Herreño Herrera <lherreno@sena.edu.co>, Genny Juliet Quinonez Soler <gquinonez@sena.edu.co>, "dianamilesanchez.sena@gmail.com" <dianamilesanchez.sena@gmail.com>

Ingeniero
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA

Cordial Saludo,

Me permito adjuntar contestación de petición enviada por usted.

RADICADO 72021 302067
NIS 2021 01 375964

Muchas Gracias

**60. CONTESTACION firmada PETICION CESAR AUGUSTO- banco instructores.pdf**
553K



501050

Villavicencio,

Señor
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
C. C. No. 17.322.005
Correo Cr1364823@gmail.com
cesaraugustor15@yahoo.com
Dirección Calle 58 No. 20- 51
Urbanización Paraíso
Celular 320 353 9851
Villavicencio Meta

Asunto: Respuesta a petición *conocimiento y/o reclamo de la etapa aspiración Banco Instructores 2022, con Rad 1-2021-000597 y NIS 2021-01-374885*

Cordial saludo Ingeniero Cesar Augusto,

De manera atenta me permito dar Contestación a solicitud realizada mediante correo electrónico en la que solicita de la Coordinación de la APE regional del Meta informar al suscrito, si el sistema de APE no permite verificar el registro de aspiración de la referencia, debido a que este ha sido consultado con frecuencia en los últimos días en esta página sin que aparezca la selección del perfil designado y por otro lado, si tengo que esperar hasta el día 15 de octubre de 2021 y siguiendo las actividades y fechas de notificación de aspirantes escogidos para la citación de la prueba virtual con base en la circular No 3.2021-000160 de 2021 para la publicación de aquellos seleccionados.

De lo anterior me permito muy respetuosamente manifestar que los términos y condiciones para la Invitación pública de conformación del Banco de Instructores SENA 2022 a nivel nacional del tipo Contratistas Servicios Personales, deben ceñirse a las siguientes:

Cronograma General:

Actividad	Fechas
Divulgación de la invitación pública	Del 20 al 26 de septiembre de 2021, a través de los canales que defina la entidad
Aspiración al Banco de Instructores 2022	Del 29 de septiembre al 8 de octubre de 2021 según pico y cédula

Dirección Regional Meta
Calle 48 6-40, Urbanización Guayuriba, Villavicencio - PBX (57 8) 6825264 Ext. 84004

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Reclamaciones respecto a <u>aspiraciones</u>	De las 00:00 a.m. del 11 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m. 11 de octubre de 2021.
Publicación Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de la prueba virtual.	A partir del 15 de octubre de 2021
Verificación de requisitos por parte de los aspirantes escogidos según cumplimiento de idoneidad del perfil aspirado de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	Del 20 al 27 de octubre de 2021
Envío a los aspirantes escogidos vía correo electrónico de notificaciones automáticas de citación a prueba virtual de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	Del 20 al 27 de octubre de 2021
Reclamaciones respecto a <u>cumplimiento de requisitos de idoneidad del perfil de los aspirantes</u>	De las 00:00 a.m. del 28 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m. del 28 de octubre de 2021.
Publicación de los aspirantes escogidos que cumplen con el perfil y serán convocados a prueba virtual.	A partir del 3 de noviembre
Presentación prueba virtual competencias socioemocionales y habilidades digitales a aspirantes citados de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	A partir del 6 de noviembre de 2021.
Cargue de resultados prueba virtual en el perfil de cada aspirante	A partir del 11 de noviembre de 2021.
Reclamaciones respecto a <u>prueba virtual</u>	De las 00:00 a.m. del 15 de noviembre de 2021 a las 11:59 p.m. del 15 de noviembre de 2021.
Preselección y escogencia de aspirantes para el envío de ofertas por parte de los Centros de Formación de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	A partir del 23 de noviembre de 2021
Inicio proceso de contratación instructores	A partir del 1 de diciembre de 2021

De las peticiones, quejas y reclamos:

Las peticiones, quejas y reclamos que se presenten en cada etapa del proceso serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación, por lo cual solo podrán presentarse por escrito, dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx>. Dirigida al respectivo

Dirección Regional Meta
Calle 48 6-40, Urbanización Guayuriba, Villavicencio - PBX (57 8) 6825264 Ext. 84004

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



Centro de Formación, con excepción de aquellas que estén relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE, las cuales serán respondidas por ésta y deberán ser presentadas a través del mismo enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx>.

Respuesta a Reclamaciones:

* La respuesta a cada reclamación será enviada al correo electrónico que haya autorizado el aspirante.

* Contra las respuestas dadas a las reclamaciones, no procede ningún recurso (ni reposición ni apelación).

Aspectos generales:

* *Tenga en cuenta que para participar en el Banco de Instructores SENA 2022, el aspirante deberá dar completa lectura a los Términos y Condiciones establecidos en el presente documento y realizar la aspiración tal como se indica en el ["paso a paso para la aspiración al Banco de Hojas de Vida de Instructores SENA 2022"](#). No se tendrá en cuenta otras marcaciones realizadas en la Hoja de vida.*

* *Es obligación del aspirante, verificar continuamente durante las etapas del proceso y conforme al cronograma, el avance en su proceso a través del resumen de su aspiración en el módulo Banco de Instructores.*

* *El proceso de preselección y contratación de los aspirantes es competencia única y exclusiva de cada Centro de Formación Profesional del SENA, no de la APE SENA.*

Por ultimo nos permitimos indicar que su solicitud fue trasladada por competencia en los términos del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, a la **Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo del SENA** quienes son competentes para resolver de fondo la mencionada petición.

Atentamente,

LUIS EDUARDO GODOY LIÉVANO
Coordinador Agencia Pública de Empleo APE
SENA Regional Meta

RADICADO 1-2021-000597 y NIS 2021-01-374885 de 11/10/2021

Proyecto: Diana Mile Sanchez Zarta
Cargo: Abogada Víctimas - Dirección Regional Meta

Dirección Regional Meta
Calle 48 6-40, Urbanización Guayuriba, Villavicencio - PBX (57 8) 6825264 Ext. 84004

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

Aplicacion Oficina Virtual de Radicación Sena

oficina.virtual@sena.edu.co <oficina.virtual@sena.edu.co>
Para: cr1364823@gmail.com

12 de octubre de 2021, 17:58

el siguiente correo electrónico.

Apreciado(a) Usuario(a)

Usted ha enviado un correo electrónico a servicioalciudadano@sena.edu.co El SENA ha implementado el servicio de **Oficina Virtual de Radicación** con el fin de procesar de forma rápida y eficiente sus requerimientos, por lo tanto, le solicitamos hacer uso del siguiente enlace (**LINK**) para hacer su radicación de forma adecuada, ya que el correo electrónico servicioalciudadano@sena.edu.co

Por favor, NO RESPONDA este correo electrónico.

Le agradecemos su comprensión.

Cordialmente,

Grupo administración de documentos

SENA Dirección General

 Logo SENA

Dirección General - [Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá, D.C.](#)



[instagram](#)



[Facebook](#)



[Twitter](#)



[Youtube](#)



[SENA](#)



[Redes](#)



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

CPF DG No. 2-2021-002345 - RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co> 12 de octubre de 2021, 18:03
Para: Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Buen día,

Cordialmente le solicitamos reenviar esta comunicación a la cuenta servicioalciudadano@sena.edu.co para continuar con el proceso de radicación.

Grupo Administración de Documentos

SENA – Dirección General Torre Sur Piso 1

grupoadmondocumentos@sena.edu.co

Teléfono +57(1) 546 1500 IP 12619-13031

Dirección: Calle 57 No. 8-69. Bogotá, D.C. - Colombia

<http://www.sena.edu.co>

Facebook: SENAComunica Twitter:@SENAComunica

El SENA, una entidad de clase mundial

De: Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 5:58 p. m.

Para: Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

**CPF DG No. 2-2021-002345 - RESPUESTA A PETICION
CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA
ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON
RAD 1-2021-000597**

5 mensajes

grupoadmondocumentos@sena.edu.co

12 de octubre de
2021, 12:02

<grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Para: LLHERRENO@sena.edu.co, DMSANCHEZZ@sena.edu.co,
LGODOYL@sena.edu.co, CESARAUGUSTOR15@yahoo.com,
CR1364823@gmail.com

Cordial saludo:

Atentamente le informamos sobre el envio de la siguiente comunicacion.

Destinatario : CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA

Asunto: RESPUESTA PETICION

Descripcion del Asunto: RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O
RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022,
CON RAD 1-2021-000597

Remitente: * LUIS EDUARDO GODOY - 501050

No. Radicacion: 2-2021-002345 de 12/10/2021 8:52:31 a. m.

N.I.S.: 2021-01-374885

SENA - Mas trabajo

NOTA: Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no
responda ni envíe copia a la cuenta remitente.

De: Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 17:58

Para: Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

CC: Luis Eduardo Godoy Lievano <lgodoyl@sena.edu.co>

Asunto: C.C.

Re: CPF DG No. 2-2021-002345 - RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597

Señor Coordinador APE Regional Meta

Presente

Permítanme manifestar que tengo muy claro el cronograma general de actividades del BANCO INSTRUCTORES SENA 2022 y sé qué actividad uno como aspirante debe seguir y aun más la tengo impreso el documento y sigo su procedimiento lo único que manifiesto que cada vez que ingreso con mi número de identificación y contraseña al entrar al ítem Banco de Instructores y al dar clic a Instructores 2022 me aparece un mensaje de entrada que señala "Tener en cuenta" y una anotación para el usuario que estipula los picos de cédula para aplicar y luego al aceptar se ingresa a una página que dice Banco de Instructores 2022 y esta aparece vacía (Adjunto evidencia en PDF 1 y 2 respectivamente) y allí hace alusión a la APE derechos reservados República de Colombia y esa es la pregunta a que se refiere mi petición que fue formulada en la página del SENA a través de enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx> y una vez que ingreso el día 11 de octubre a las 4:30 am me genera un PQRS que fue radicada en la Entidad con el Número 7-2021-301231 y en dicha página se establece que se puede hacer seguimiento a la PQRS. Para lo cual adjunto lo expresado aquí y eso no significa generar inconvenientes con el SENA más bien es informar si debo seguir hasta la fecha de las actividades reseñadas por ustedes sin generar complicaciones y como lo dice en el oficio que recibí el día de ayer que debo ceñirme a los pasos que estipula el oficio 501050 Radicado 1-2021-000597 y NIS 2021 – 01- 374885 del 11/10/2021 que firma LUIS EDUAROD GODOY LIEVANO, Coordinador APE SENA regional Meta y que proyecto la señora Diana Miie Sánchez, abogada víctimas de la Regional Meta.

Agradezco de ustedes confirmar si he sido claro en mi petición.

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA

C.C No 17322005

Aspirante a Instructor vigencia 2022

El mar, 12 de oct. de 2021 a la(s) 17:47, Cesar Rodriguez (cr1364823@gmail.com) escribió:

Permítanme manifestar que tengo muy claro el cronograma general de actividades del BANCO INSTRUCTORES SENA 2022 y sé qué actividad uno como aspirante debe seguir y aun más la tengo impresa y sigo su procedimiento lo único que manifiesto que cada vez que ingreso con mi número de identificación y contraseña al entrar al ítem Banco de Instructores y al dar clic a Instructores 2022 me aparece un mensaje de entrada que señala "Tener en cuenta y una anotación para el usuario que estipula los picos de cédula para aplicar y luego al aceptar se ingresa a una página que dice Banco de Instructores 2022 que aparece vacía y allí hace alusión a la APE derechos reservados República de Colombia y esa es la pregunta a que se refiere mi petición que fue formulada en la página del SENA a través de enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx> y una vez que ingreso el día 11 de octubre a las 4:30 am me genera un PQRS que fue radicada en la Entidad con el Número 7-2021-301231 y en dicha página se establece que se puede hacer seguimiento a la PQRS. Para lo cual adjunto lo expresado aquí y eso no significa generar inconvenientes con el SENA más bien es informar si debo seguir hasta la fecha de las actividades reseñadas por ustedes sin generar complicaciones y como lo dice en el oficio que recibí el día de ayer que debo ceñirme a los pasos que estipula el oficio 501050 Radicado 1-2021-000597 y NIS 2021 – 01- 374885 del 11/10/2021 que firma LUIS EDUARDO GODOY LIEVANO, Coordinador APE SENA regional Meta y que proyectó la señora Diana Miie Sánchez, abogada víctimas de la regional Meta

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
Instructor Hidrocarburos - Producción de Superficie
email cesaraugustor15@yahoo.com
Cel. 3203539851

El mar, 12 de oct. de 2021 a la(s) 12:02, <grupoadmondocumentos@sena.edu.co> escribió:

Cordial saludo:

Atentamente le informamos sobre el envío de la siguiente comunicacion.

Destinatario : CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
Asunto: RESPUESTA PETICION
Descripcion del Asunto: RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597

Remitente: * LUIS EDUARDO GODOY - 501050

No. Radicacion: 2-2021-002345 de 12/10/2021 8:52:31 a. m.

N.I.S.: 2021-01-374885

SENA - Mas trabajo

NOTA: Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no responda ni envíe copia a la cuenta remitente.

Solicitud cita

Cesar Augusto Rodriguez Parra <Ingenieria_Cr15@outlook.com>

Mar 12/10/2021 11:18

Para: lgodoyl@sena.edu.co <lgodoyl@sena.edu.co>

Villavicencio, octubre 12 de 2021

Señor

Luis Eduardo Godoy Liévano

Coordinador empleo

Cordial saludo,

La presente para solicitar me conceda cita asunto aclaración dudas sobre "petición conocimiento y/o reclamo de la etapa aspiración Banco instructores 2022, hice la inscripción siguiendo paso a paso lo indicado en el instructivo, al terminar doy finalizar.

Vuelvo y entro a la AAP con mi usuario y contraseña, no aparecen mis datos en el banco de instructores.

Por eso le solicito cita para que me sean aclaradas dudas

NOMBRE: Cesar Augusto Rodríguez Parra

Cedula: 17322005

Correo electrónico: Ingenieria_cr15@outlook.com

Celular: 3203539851

Agradezco su atención y en espera de pronta respuesta,

Cesar Augusto Rodríguez Parra

C.C. No. 17322005 de Villavicencio

Dirección: Calle 38 N° 20 – 51 Urbanización El Paraíso

Celular Personal: 3203539851

Celular opcional: 3214004022

Ciudad: Villavicencio

Ingenieria_cr15@outlook.com



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

CRM No. 7-2021-305145 - RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597

servicioalciudadano@sena.edu.co

13 de octubre de 2021,

<servicioalciudadano@sena.edu.co>

14:36

Para: LGODOYL@sena.edu.co, CR1364823@gmail.com

CC: notifica.sciudadano@sena.edu.co

Apreciado Doctor(a) * LUIS EDUARDO GODOY - 501050

Se ha realizado la radicación del correo electrónico que se anuncia, para su respectivo trámite.

Radicado: 7-2021-305145 - NIS.: 2021-01-374885 de Fecha: 13/10/2021 12:40:04 p. m.

Asunto: PETICION

Descripción del Asunto: RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597

Remitente Externo:

CESAR RODRIGUEZ

CESAR RODRIGUEZ

CR1364823@GMAIL.COM

Atentamente,

Aplicativo OnBase

Grupo de Administración de Documentos

USCHEDULER 13/10/2021

3 archivos adjuntos

**01-MAIL-Recibidos Externos Radicado No. 7-2021-305145 Regional 1 - 13-10-2021.htm**

12K

**2.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - -13-10-2021.pdf**

36K

**1.PDF 01-MAIL-Anexos Externos - -13-10-2021.pdf**

34K

RE: Solicitud cita

Luis Eduardo Godoy Lievano <lgodoyl@sena.edu.co>

Mié 13/10/2021 11:10

Para: Cesar Augusto Rodriguez Parra <Ingenieria_Cr15@outlook.com>

Buenos días, comedidamente le comunico que la Agencia Pública de Empleo de la Regional Meta no tiene competencia para solucionar los requerimientos relacionados con las posibles fallas en la plataforma del Banco de Instructores, por cuanto el soporte técnico es del orden nacional y en consecuencia se debe trasladar los derechos de petición a la Coordinación Nacional.

Cordialmente,



**Luis
Eduardo
Godoy
Lievano**

Profesional 6 - Coordinador
Agencia Pública de Empleo
lgodoyl@sena.edu.co
Tel: (8) 6825403 ext: 83974
Carrera 48 No. 06 -
40 Villavicencio
Regional Meta



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



Portal PQRS Sena

12 de Octubre de 2021



El empleo es de todos

Mintrabajo



Consultar solicitud

Código de radicación: 7 - 2021 - 301231

Documento de identificación o NIT: 17322005

BUSCAR

Numero Radicado	Estado	Dependencia	Fecha Hora
7-2021-301231	ENTREGADO EN DEPENDENCIA	COORDINACIÓN NACIONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO	11/10/2021 3:56:52 a. m.

← ANTERIOR



Traslado PQRS SENA No.: 7-2021-306075

servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Para: CR1364823@gmail.com

15 de octubre de 2021, 12:57

Apreciado Ciudadano(a)

CESAR RODRIGUEZ

CR1364823@GMAIL.COM

Reciba un cordial saludo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

La entidad más querida por los Colombianos le da las gracias por sus aportes, ya que con ellos trabajamos día a día para ser así un SENA mucho más ágil, más dinámico y en donde sus servicios están orientados para el beneficio de la gente.

Nuestro compromiso, atender con oportunidad y eficiencia los requerimientos que nos presentan los Ciudadanos, por lo anterior le informamos que la Petición Externa (PQRS) que se relaciona a continuación, fue **TRASLADA** para ser atendida de acuerdo al contenido al área RESPONSABLE.

DATOS PETICIÓN EXTERNA (PQRS):

Asunto: PETICION
Número NIS (Número Interno Sena): 2021-01-380336
Número de Radicado: 7-2021-306075
Fecha de Radicación: 14/10/2021 4:59:48

DATOS RESPONSABLE:

* HERNAN DARIO FUENTES SALDA
Cód. Dependencia: 15050
DIRECCION DE EMPLEO Y TRABAJO

Recuerde: Si requiere radicar nuevamente una Petición Externa (PQRS) "*Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia, Felicitación u otro*" lo debe hacer a través de los canales oficiales de la entidad y en especial en el Canal Virtual en **www.sena.edu.co** en la opción Servicio al Ciudadano.

Atentamente,

	<p>Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Líneas de atención:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ciudadano: Bogotá (1) 592 5555 – Línea gratuita nacional 01 8000 910270• Empresario: Bogotá (1) 404 9494 - Línea gratuita nacional 01 8000 910682 <p>www.sena.edu.co</p> 
---	---

NOTA: Este mensaje es una notificación automática, le solicitamos no responder este correo electrónico o presentar Peticiones Externas (PQRS) a través del mismo, toda vez que no se tendrán en cuenta.

Traslado PQRS SENA No.: 7-2021-306075

servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Para: CR1364823@gmail.com

15 de octubre de 2021, 17:07

Apreciado Ciudadano(a)

CESAR RODRIGUEZ

CR1364823@GMAIL.COM

Reciba un cordial saludo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

La entidad más querida por los Colombianos le da las gracias por sus aportes, ya que con ellos trabajamos día a día para ser así un SENA mucho más ágil, más dinámico y en donde sus servicios están orientados para el beneficio de la gente.

Nuestro compromiso, atender con oportunidad y eficiencia los requerimientos que nos presentan los Ciudadanos, por lo anterior le informamos que la Petición Externa (PQRS) que se relaciona a continuación, fue **TRASLADA** para ser atendida de acuerdo al contenido al área RESPONSABLE.

DATOS PETICIÓN EXTERNA (PQRS):

Asunto: PETICION
Número NIS (Número Interno Sena): 2021-01-380336
Número de Radicado: 7-2021-306075
Fecha de Radicación: 14/10/2021 4:59:48

DATOS RESPONSABLE:

* ELSA AURORA BOHORQUEZ
Cód. Dependencia: 15051
COORDINACIÓN NACIONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO

Recuerde: Si requiere radicar nuevamente una Petición Externa (PQRS) "*Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia, Felicitación u otro*" lo debe hacer a través de los canales oficiales de la entidad y en especial en el Canal Virtual en **www.sena.edu.co** en la opción Servicio al Ciudadano.

Atentamente,

 <p>SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p>	<p>Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Líneas de atención:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ciudadano: Bogotá (1) 592 5555 – Línea gratuita nacional 01 8000 910270• Empresario: Bogotá (1) 404 9494 - Línea gratuita nacional 01 8000 910682 <p>www.sena.edu.co</p> 
---	---

NOTA: Este mensaje es una notificación automática, le solicitamos no responder este correo electrónico o presentar Peticiones Externas (PQRS) a través del mismo, toda vez que no se tendrán en cuenta.



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

PETICION PARA COTINUAR EN EL BANCO DE INSTRUCTORES VIGENCIA 2022

Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

14 de octubre de 2021, 05:04

Para: hernan.fuentes@sena.edu.co

CC: Carlos Mario Estrada Molina <carlos.estrada@sena.edu.co>, Verónica Ponce Vallejo <veronica.ponce@sena.edu.co>, nidia.gomez@sena.edu.co, william.orozco@sena.edu.co

Administrador de Negocios

Hernán Fuentes

Director de Empleo y Trabajo

SENA – Dirección General Torre Sur Piso 1

+57(1) 546 1500 IP 12619-13031

Calle 57 No. 8-69. Bogotá, D.C. - Colombia

<http://www.sena.edu.co>

De acuerdo a la respuesta emitida por la Coordinación APE SENA Regional Meta vía email de fecha 13-10-2021 en la cual el señor **Luis Eduardo Godoy Liévano**, Profesional 6 y quien es Coordinador de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Meta, el suscrito realiza una petición a través de Outlook de fecha 12-10-2021 sobre solicitud cita para aclarar dudas respecto a la "petición conocimiento y/o reclamo de la etapa aspiración Banco instructores 2022" y en su respuesta hace mención que ".....la Agencia Pública de Empleo de la Regional Meta no tiene competencia para solucionar los requerimientos relacionados con las posibles fallas en la plataforma del Banco de Instructores, por cuanto el soporte técnico es del orden nacional y en consecuencia se debe trasladar los derechos de petición a la Coordinación Nacional" Por ultimo presento paso a paso que lleve a cabo de acuerdo a los siguientes,

HECHOS

PRIMERO. Consultado mi registro ante la APE, ingreso al sistema con el número de documento y contraseña y dando clic a mis postulaciones aparece únicamente registrado como antecedente Banco de Instructores 2021 de fecha de registro: 2019/11/05 con ID aspiración 45452 sin que aparezca el registro de Banco Instructores 2022.

SEGUNDO. En la página APE de mis datos personales aparece consignado mi registro personal con un resumen de mi Hoja de vida (Adjunto evidencia).

TERCERO. En actualización de datos aparece el certificado de residencia que no está convalidado (adjunto evidencia tal como se muestra en la hoja de vida)

CUARTO. En Banco Instructores aparece dos enunciados: Banco de Instructores 2021 y Banco de Instructores 2022 que al dar clic a este último aparece un comunicado “Tener en cuenta” que para el modulo Banco de Instructores se habilita con el ultimo digito de la cedula y en este comunicado se establece unos términos y condiciones que lleva al aspirante al portal de la Agencia Pública de Empleo “Aspiración al Banco de Instructores SENA 2022” y luego aparece una página en blanco “Banco de Instructores 2020” (Adjunto evidencias)

QUINTO. Ingreso a la página BANCO DE INSTRUCTORES “Banco de Instructores 2022” allí me dirijo a un filtro que contiene: Nivel requerido, Regional, Centro, Departamento y Municipio y busco el nombre del perfil – PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS y selecciono este.

SEXTO. A las 2:03 del 6 de octubre de 2021 aparece un cuadro PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS que contiene el código, perfil, fecha proyectada de inicio del contrato, competencia laboral, tiempo de contratación (240 días), cantidad de instructores y tipo de formación.

SEPTIMO. A las 2:04 del 6 de octubre de 2021 aparece un cuadro que señala “Usted ha seleccionado el perfil: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS” y seguidamente doy aceptar.

OCTAVO. A LAS 2:05 del 6 de octubre de 2021 en un cuadro de registro de mi aspiración se señala “Usted ha seleccionado el perfil: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS” y seguidamente doy clic en aceptar.

NOVENO. A las 2:08 del 6 de octubre de 2021 aparezo registrado en el Banco de Instructores 2022 con registro en el perfil seleccionado PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS junto a los requisitos solicitados y seguidamente doy clic en Guardar y Continuar.

DECIMO. Luego aparece un puntaje preliminar obtenida frente a los requisitos del perfil según criterios definidos por la DFP con un puntaje automático de 0.00 y seguidamente doy aceptar.

UNDECIMO. Aparece un resume banco de Instructores 2022 como aspirante al perfil seleccionado: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS que finalizo a las 2:15 am del 6 de octubre de 2021 y dando clic por ultimo: Finalizar la aspiración.

DECIMO SEGUNDO. Aparece un cuadro “Finalizar aspiración” con una anotación para el usuario y luego doy clic finalizar aspiración.

DECIMO TERCERO. De nuevo sale un cuadro con el puntaje preliminar obtenida frente a los requisitos del perfil según criterios definidos por la DFP con un puntaje automático de 0.00 y seguidamente doy aceptar.

DECIMO CUARTO. Aparece de nuevo un cuadro “Resumen banco de instructores 2022” que finaliza a las 2:20 am del 6 de octubre de 2021.

DECIMO QUINTO: Verifico a las 6:06 de 6 de octubre de 2021 el registro de mi aspiración al perfil seleccionado: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS y aparece un cuadro PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS con los requisito exigidos para la aplicación de este y doy clic en aceptar.

DECIMO SEXTO. A las 6:10 del 6 de octubre de 2021 aparezco registrado en el Banco Instructores 2021 para el perfil seleccionado: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.

DECIMO SEPTIMO: a LAS 6:11 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2021 verifco mi aspiración al perfil PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS con código 8124

DECIMO OCTAVO. Radico por escrito petición de fecha 11-10-2021 tal como lo contempla el cronograma general referente a reclamaciones respecto a la aspiración de instructor para la vigencia 2022 y envió una petición al Coordinador de la APE SENA Regional Meta, dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx> y en esta página se me genera un PQRS con numero de radicación **7-2021-301231**, según lo establecido en la ley 1755 de 2015 (adjunto evidencia)

DECIMO NOVENO. El SENA Regional Meta responde y envía un email de fecha 12-10-2021 a través de **Diana Mile Sánchez Zarta**, Abogada Víctimas - Dirección Regional Meta con radicado 72021 302067 y NIS 2021 01 375964 y adjunta documento 60. CONTESTACION firmada PETICION CESAR AUGUSTO-banco instructores.pdf

VIGESIMO. Respuesta mediante oficio 501050 a petición *conocimiento y/o reclamo de la etapa aspiración Banco Instructores 2022, con Rad 1-2021-000597* y NIS 2021-01-374885 de fecha 11/10/2021.

VIGÉSIMO PRIMERO. El SENA me envía un Gmail sobre Aplicación Oficina Virtual de Radicación Sena de fecha 12-10-2021 y solicita al suscrito hacer uso del siguiente enlace (LINK) para hacer radicación de forma adecuada por parte del Grupo administración de documentos del SENA Dirección General.

VIGESIMO SEGUNDO. El SENA solicita al suscrito mediante email de fecha 12-10-2021 reenviar comunicación a la cuenta servicioalciudadano@sena.edu.co para continuar con el proceso de radicación.

VIGESIMO TERCERO. El SENA envía al suscrito un email de fecha 12-10-2021 con asunto CPF DG No. 2-2021-002345 - RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597 a través del grupo de Administración de Documentos.

VIGESIMO CUARTO. Solicito de nuevo al SENA nuevamente petición mediante email de fecha 12-10-2021 a la respuesta emitida por la Coordinación de la APE SENA regional Meta referente al asunto Re: CPF DG No. 2-2021-002345 - RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597.

VIGESIMO QUINTO. Solicito al SENA de la Regional Meta asunto solicitud cita mediante email de fecha 12-10-2021.

VIGESIMO SEXTO. El SENA genera un email de fecha 13-10-2021 de asunto CRM No. 7-2021-305145 - RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597 a través de la página servicio al ciudadano.

VIGESIMO SEPTIMO. El SENA a través del señor Luis Eduardo Godoy Liévano, mediante email de fecha 13-10-2021 comunica al suscrito que la Agencia Pública de Empleo de la Regional Meta no tiene competencia para solucionar los requerimientos relacionados con las posibles fallas en la plataforma del Banco de Instructores, por cuanto el soporte técnico es del orden nacional y en consecuencia se debe trasladar los derechos de petición a la Coordinación Nacional.

FUNDAMENTOS LEGALES

Desde sus comienzos la Corte Constitucional ha indicado en su jurisprudencia:

“... ha dejado de ser expresión formal de la facultad ciudadana de elevar solicitudes a las autoridades para pasar a garantizar, en consonancia con el principio de democracia participativa (C.P. Art. 1°), la pronta resolución de las peticiones. La tutela administrativa de los derechos fundamentales es un derecho contenido en el núcleo esencial del derecho de petición, que no sólo exige una respuesta cualquiera de la autoridad, sino la pronta resolución de la petición, bien sea en sentido positivo o negativo” (T-219 del 4 de mayo de 1994, Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).

Igualmente, la Ley Estatutaria 1755 de 2015 en su artículo 14 determina:

“Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. En vista de que existe un cronograma general de actividades que fue publicado en la web por la Secretaria General del SENA de fecha 13/09/2021 y se establece una divulgación que contiene entre otros:

Cronograma General

<i>Actividad</i>	<i>Fechas</i>
<i>Reclamaciones respecto a <u>aspiraciones</u></i>	<i>De las 00:00 a.m. del 11 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m. 11 de octubre de 2021.</i>
<i>Publicación Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de</i>	<i>A partir del 15 de octubre de</i>

<i>la prueba virtual.</i>	2021
<i>Verificación de requisitos por parte de los aspirantes escogidos según cumplimiento de idoneidad del perfil aspirado de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.</i>	<i>Del 20 al 27 de octubre de 2021</i>
<i>Envío a los aspirantes escogidos vía correo electrónico de notificaciones automáticas de citación a prueba virtual de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.</i>	<i>Del 20 al 27 de octubre de 2021</i>

De igual manera allí en esta pagina define que todo usuario podrán ingresar a través de la Agencia Pública de Empleo SENA <https://ape.sena.edu.co>, sección "Personas", opción "Convocatorias especiales/Convocatorias Nacionales/Conozca más información" y a través de las redes sociales de la misma, de conformidad con lo previsto en la Ley 1712 de 2014. De hi que se requiere de su parte una resolución pronta para no afectar el debido proceso a mi postulación al Banco de Instructores vigencia 2022 y poder continuar sin ningún inconveniente.

Finalmente, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha indicado de manera reiterada, respecto de los alcances y requisitos del derecho de petición, que:

“a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.

b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.

c) La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. oportunidad 2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado 3. ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.

d) Por lo anterior, la respuesta no implica aceptación de lo solicitado ni tampoco se concreta siempre en una respuesta escrita.

e) Este derecho, por regla general, se aplica a entidades estatales, esto es, a quienes ejercen autoridad. Pero, la Constitución lo extendió a las organizaciones privadas cuando la ley así lo determine.

f) La Corte ha considerado que cuando el derecho de petición se formula ante particulares, es necesario separar tres situaciones: 1. Cuando el particular presta un servicio público o cuando realiza funciones de autoridad. El derecho de petición opera igual como si se dirigiera contra la administración. 2. Cuando el derecho de petición se constituye en un medio para obtener la efectividad de otro derecho fundamental, puede protegerse de manera inmediata. 3. Pero, si la

tutela se dirige contra particulares que no actúan como autoridad, este será un derecho fundamental solamente cuando el Legislador lo reglamente.

g). En relación con la oportunidad de la respuesta, esto es, con el término que tiene la administración para resolver las peticiones formuladas, por regla general, se acude al artículo 6º del Código Contencioso Administrativo que señala 15 días para resolver. De no ser posible, antes de que se cumpla con el término allí dispuesto y ante la imposibilidad de dar una respuesta en dicho lapso, la autoridad o el particular deberá explicar los motivos y señalar el término en el cual se realizará la contestación. Para este efecto, el criterio de razonabilidad del término será determinante, puesto que deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad o la complejidad de la solicitud. Cabe anotar que la Corte Constitucional ha confirmado las decisiones de los jueces de instancia que ordena responder dentro del término de 15 días, en caso de no hacerlo, la respuesta será ordenada por el juez, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes.

h) La figura del silencio administrativo no libera a la administración de la obligación de resolver oportunamente la petición, pues su objeto es distinto. El silencio administrativo es la prueba incontrovertible de que se ha violado el derecho de petición.

El derecho de petición también es aplicable en la vía gubernativa, por ser ésta una expresión más del derecho consagrado en el artículo 23 de la Carta. Sentencias T-294 de 1997 y T-457 de 1994.”
(T-332 del 1º de junio de 2015, Magistrado Ponente: Dr. Alberto Rojas Ríos).

Ahora bien, el SENA en el ejercicio de sus atribuciones legales en la ley 1638 del 16 de junio de 2013 y los numerales 4, 23 y 32 del artículo 4 del decreto 249 de 2004 que define las funciones y actividades de la Agencia Pública y se dictan disposiciones sobre el cumplimiento del artículo 2 numeral 4, 5; artículo 7 numeral 4 y 14; artículo 8 numeral 6 y/o artículo 13 numeral 5 respectivamente de la resolución 01660 de 2013.

PRETENSION

Solicito del Director de Empleo y Trabajo se dé una solución inmediata a mi postulación al banco de instructores 2022 que lleve a cabo en el software de la APE con mi último dígito de mi número de identificación el día 6 de octubre de 2021 ya que el sistema me permitió seleccionar el perfil PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS tal como se detalla en los pantallazo tomados en ese día (EVIDENCIAS – 20 folios) que fueron convertidos a PDF que, al final se detalla haber sido inscrito en la APE para Banco Instructores 2022 con un resumen de éste al perfil seleccionado PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS pero que revisando posteriormente mi datos personales de inscripción en la página APE de mi dominio personal al momento de ingresar con el número de identificación y contraseña aparece una anotación que como usuario del sistema debo tener en cuenta para ingresar con el último dígito de aplicación y se establece unas fechas acordadas por el SENA y seguidamente aparece una página en blanco Banco de Instructores 2022 y, como aspirante, participo en el Banco de Instructores para la vigencia 2022, cumpliendo todo el procedimiento establecido en la circular 3-2021-000160 y los requisitos del respectivo perfil de idoneidad para el 2022.

Finalmente, agradezco, especialmente, la atención atribuida a la presente y una pronta respuesta para continuar con el proceso de mi postulación al Banco Instructores 2022 para el perfil

PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS conforme al debido proceso según lo estipulado en el Cronograma General de Actividades.

Atentamente,

Firmado Electrónicamente

Cesar Augusto Rodríguez Parra

C.C. No. 17322005 de Villavicencio

Dirección: Calle 38 N° 20 – 51 Urbanización El Paraíso

Celular Personal: 3203539851

Celular opcional: 3214004022

Ciudad: Villavicencio

Cr1364823@gmail.com

Adjunto evidencias (39 folios)

C.C Dirección General del SENA

C.C Secretaria General del SENA

C.C Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo SNFT- SENA

C.C Directora de Formación Profesional.

Nota Importante: La petición debe ser máximo de 100 caracteres en el sistema a través del enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx> y el sistema no me permite anexar toda la petición. Además se genero PQRS fue radicada en la Entidad con el Número **7-2021-306075** según lo establecido en la ley 1755 de 2015.

12 archivos adjuntos

-  **1. Peticion al SENA Gmail 11-10-21.pdf**
108K
-  **2. Gmail 11-10-21 respuesta SENA.pdf**
79K
-  **3. Contestacion SENA 11-10-21 banco instructores.pdf**
553K
-  **4. Gmail 12-10-21 Aplicacion Oficina Virtual de Radicación Sena.pdf**
56K
-  **5. Gmail 12-10-21 CPF DG No. 2-2021-002345 Solicitud administracion documentos SENA.pdf**
61K
-  **6. Gmail 12-10-21 SENA - CPF DG No. 2-2021-002345.pdf**
55K
-  **7. Peticion 12-10-21 SENA Radicado No. 7-2021-305145.pdf**
73K
-  **8. Email 12-10-21 al SENA - Outlook.pdf**
110K
-  **9. Gmail 13-10-21 GRM No. 7-2021-305145 - tramite interno SENA.pdf**

64K

 **10. Respuesta 13-10-21 APE SENA Meta.pdf**
119K

 **11. Consulta PQRS pagina SENA 11-10-2021.pdf**
49K

 **12. Aplicacion al Banco Instructores SENA 2022.pdf**
1233K

Villavicencio, octubre 14 de 2021

Administrador de Negocios
Hernán Fuentes
Director de Empleo y Trabajo
SENA – Dirección General Torre Sur Piso 1
+57(1) 546 1500 IP 12619-13031
Calle 57 No. 8-69. Bogotá, D.C. - Colombia
<http://www.sena.edu.co>

Ref.: Petición para continúan en el proceso Banco de >Instructores 2022

De acuerdo a la respuesta emitida por la Coordinación APE SENA Regional Meta vía email de fecha 13-10-2021 en la cual el señor **Luis Eduardo Godoy Liévano**, Profesional 6 y quien es Coordinador de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Meta, el suscrito realiza una petición a través de Outlook de fecha 12-10-2021 sobre solicitud cita para aclarar dudas respecto a la "petición conocimiento y/o reclamo de la etapa aspiración Banco instructores 2022" y en su respuesta hace mención que ".....la Agencia Pública de Empleo de la Regional Meta no tiene competencia para solucionar los requerimientos relacionados con las posibles fallas en la plataforma del Banco de Instructores, por cuanto el soporte técnico es del orden nacional y en consecuencia se debe trasladar los derechos de petición a la Coordinación Nacional" Por ultimo presento paso a paso que lleve a cabo de acuerdo a los siguientes,

HECHOS

PRIMERO. Consultado mi registro ante la APE, ingreso al sistema con el número de documento y contraseña y dando clic a mis postulaciones aparece únicamente registrado como antecedente Banco de Instructores 2021 de fecha de registro: 2019/11/05 con ID aspiración 45452 sin que aparezca el registro de Banco Instructores 2022.

SEGUNDO. En la página APE de mis datos personales aparece consignado mi registro personal con un resumen de mi Hoja de vida (Adjunto evidencia).

TERCERO. En actualización de datos aparece el certificado de residencia que no está convalidado (adjunto evidencia tal como se muestra en la hoja de vida)

CUARTO. En Banco Instructores aparece dos enunciados: Banco de Instructores 2021 y Banco de Instructores 2022 que al dar clic a este último aparece un comunicado "Tener en cuenta" que para el modulo Banco de Instructores se habilita con el ultimo digito de la cedula y en este comunicado se establece unos términos y condiciones que lleva al aspirante al portal de la Agencia Pública de Empleo "Aspiración al Banco de Instructores SENA 2022" y luego aparece una página en blanco "Banco de Instructores 2020" (Adjunto evidencias)

QUINTO. Ingreso a la página BANCO DE INSTRUCTORES "Banco de Instructores 2022" allí me dirijo a un filtro que contiene: Nivel requerido, Regional, Centro, Departamento y Municipio y busco el nombre del perfil – PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS y selecciono este.

SEXTO. A las 2:03 del 6 de octubre de 2021 aparece un cuadro PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS que contiene el código, perfil, fecha proyectada de inicio del contrato, competencia laboral, tiempo de contratación (240 días), cantidad de instructores y tipo de formación.

SEPTIMO. A las 2:04 del 6 de octubre de 2021 aparece un cuadro que señala “Usted ha seleccionado el perfil: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS” y seguidamente doy aceptar.

OCTAVO. A LAS 2:05 del 6 de octubre de 2021 en un cuadro de registro de mi aspiración se señala “Usted ha seleccionado el perfil: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS” y seguidamente doy clic en aceptar.

NOVENO. A las 2:08 del 6 de octubre de 2021 aparezo registrado en el Banco de Instructores 2022 con registro en el perfil seleccionado PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS junto a los requisitos solicitados y seguidamente doy clic en Guardar y Continuar.

DECIMO. Luego aparece un puntaje preliminar obtenida frente a los requisitos del perfil según criterios definidos por la DFP con un puntaje automático de 0.00 y seguidamente doy aceptar.

UNDECIMO. Aparece un resume banco de Instructores 2022 como aspirante al perfil seleccionado: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS que finalizo a las 2:15 am del 6 de octubre de 2021 y dando clic por ultimo: Finalizar la aspiración.

DECIMO SEGUNDO. Aparece un cuadro “Finalizar aspiración” con una anotación para el usuario y luego doy clic finalizar aspiración.

DECIMO TERCERO. De nuevo sale un cuadro con el puntaje preliminar obtenida frente a los requisitos del perfil según criterios definidos por la DFP con un puntaje automático de 0.00 y seguidamente doy aceptar.

DECIMO CUARTO. Aparece de nuevo un cuadro “Resumen banco de instructores 2022” que finaliza a las 2:20 am del 6 de octubre de 2021.

DECIMO QUINTO: Verifico a las 6:06 de 6 de octubre de 2021 el registro de mi aspiración al perfil seleccionado: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS y aparece un cuadro PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS con los requisito exigidos para la aplicación de este y doy clic en aceptar.

DECIMO SEXTO. A las 6:10 del 6 de octubre de 2021 aparezo registrado en el Banco Instructores 2021 para el perfil seleccionado: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.

DECIMO SEPTIMO: a LAS 6:11 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2021 verifico mi aspiración al perfil PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS con código 8124

DECIMO OCTAVO. Radico por escrito petición de fecha 11-10-2021 tal como lo contempla el cronograma general referente a reclamaciones respecto a la aspiración de instructor para la vigencia 2022 y envió una petición al Coordinador de la APE SENA Regional Meta, dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx> y en esta página se me genera un PQRS con numero de radicación **7-2021-301231**, según lo establecido en la ley 1755 de 2015 (adjunto evidencia)

DECIMO NOVENO. El SENA Regional Meta responde y envía un email de fecha 12-10-2021 a través de **Diana Mile Sánchez Zarta**, Abogada Víctimas - Dirección Regional Meta con radicado 72021 302067 y NIS 2021 01 375964 y adjunta documento 60. CONTESTACION firmada PETICION CESAR AUGUSTO- banco instructores.pdf

VIGESIMO. Respuesta mediante oficio 501050 a petición *conocimiento y/o reclamo de la etapa aspiración Banco Instructores 2022*, con Rad 1-2021-000597 y NIS 2021-01-374885 de fecha 11/10/2021.

VIGÉSIMO PRIMERO. El SENA me envía un Gmail sobre Aplicación Oficina Virtual de Radicación Sena de fecha 12-10-2021 y solicita al suscrito hacer uso del siguiente enlace (LINK) para hacer radicación de forma adecuada por parte del Grupo administración de documentos del SENA Dirección General.

VIGESIMO SEGUNDO. El SENA solicita al suscrito mediante email de fecha 12-10-2021 reenviar comunicación a la cuenta servicioalciudadano@sena.edu.co para continuar con el proceso de radicación.

VIGESIMO TERCERO. El SENA envía al suscrito un email de fecha 12-10-2021 con asunto CPF DG No. 2-2021-002345 - RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597 a través del grupo de Administración de Documentos.

VIGESIMO CUARTO. Solicito de nuevo al SENA nuevamente petición mediante email de fecha 12-10-2021 a la respuesta emitida por la Coordinación de la APE SENA regional Meta referente al asunto Re: CPF DG No. 2-2021-002345 - RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597.

VIGESIMO QUINTO. Solicito al SENA de la Regional Meta asunto solicitud cita mediante email de fecha 12-10-2021.

VIGESIMO SEXTO. El SENA genera un email de fecha 13-10-2021 de asunto CRM No. 7-2021-305145 - RESPUESTA A PETICION CONOCIMIENTO Y/O RECLAMO DE LA ETAPA ASPIRACIÓN BANCO INSTRUCTORES 2022, CON RAD 1-2021-000597 a través de la página servicio al ciudadano.

VIGESIMO SEPTIMO. El SENA a través del señor Luis Eduardo Godoy Liévano, mediante email de fecha 13-10-2021 comunica al suscrito que la Agencia Pública de Empleo de la Regional Meta no tiene competencia para solucionar los requerimientos relacionados con las posibles fallas en la plataforma del Banco de Instructores, por cuanto el soporte técnico es del orden nacional y en consecuencia se debe trasladar los derechos de petición a la Coordinación Nacional.

FUNDAMENTOS LEGALES

Desde sus comienzos la Corte Constitucional ha indicado en su jurisprudencia:

“... ha dejado de ser expresión formal de la facultad ciudadana de elevar solicitudes a las autoridades para pasar a garantizar, en consonancia con el principio de democracia

participativa (C.P. Art. 1°), la pronta resolución de las peticiones. La tutela administrativa de los derechos fundamentales es un derecho contenido en el núcleo esencial del derecho de petición, que no sólo exige una respuesta cualquiera de la autoridad, sino la pronta resolución de la petición, bien sea en sentido positivo o negativo” (T-219 del 4 de mayo de 1994, Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).

Igualmente, la Ley Estatutaria 1755 de 2015 en su artículo 14 determina:

“Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. En vista de que existe un cronograma general de actividades que fue publicado en la web por la Secretaria General del SENA de fecha 13/09/2021 y se establece una divulgación que contiene entre otros:

Cronograma General

Actividad	Fechas
Reclamaciones respecto a <u>aspiraciones</u>	De las 00:00 a.m. del 11 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m. 11 de octubre de 2021.
Publicación Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de la prueba virtual.	A partir del 15 de octubre de 2021
Verificación de requisitos por parte de los aspirantes escogidos según cumplimiento de idoneidad del perfil aspirado de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	Del 20 al 27 de octubre de 2021
Envío a los aspirantes escogidos vía correo electrónico de notificaciones automáticas de citación a prueba virtual de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	Del 20 al 27 de octubre de 2021

De igual manera allí en esta página define que todo usuario podrán ingresar a través de la Agencia Pública de Empleo SENA <https://ape.sena.edu.co>, sección "Personas", opción "Convocatorias especiales/Convocatorias Nacionales/Conozca más información" y a través de las redes sociales de la misma, de conformidad con lo previsto en la Ley 1712 de 2014. De hi que se requiere de su parte una resolución pronta para no afectar el debido proceso a mi postulación al Banco de Instructores vigencia 2022 y poder continuar sin ningún inconveniente.

Finalmente, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha indicado de manera reiterada, respecto de los alcances y requisitos del derecho de petición, que:

“a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.

b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.

c) La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. oportunidad 2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado 3. Ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.

d) Por lo anterior, la respuesta no implica aceptación de lo solicitado ni tampoco se concreta siempre en una respuesta escrita.

e) Este derecho, por regla general, se aplica a entidades estatales, esto es, a quienes ejercen autoridad. Pero, la Constitución lo extendió a las organizaciones privadas cuando la ley así lo determine.

f) La Corte ha considerado que cuando el derecho de petición se formula ante particulares, es necesario separar tres situaciones: 1. Cuando el particular presta un servicio público o cuando realiza funciones de autoridad. El derecho de petición opera igual como si se dirigiera contra la administración. 2. Cuando el derecho de petición se constituye en un medio para obtener la efectividad de otro derecho fundamental, puede protegerse de manera inmediata. 3. Pero, si la tutela se dirige contra particulares que no actúan como autoridad, este será un derecho fundamental solamente cuando el Legislador lo reglamente.

g). En relación con la oportunidad de la respuesta, esto es, con el término que tiene la administración para resolver las peticiones formuladas, por regla general, se acude al artículo 6º del Código Contencioso Administrativo que señala 15 días para resolver. De no ser posible, antes de que se cumpla con el término allí dispuesto y ante la imposibilidad de dar una respuesta en dicho lapso, la autoridad o el particular deberá explicar los motivos y señalar el término en el cual se realizará la contestación. Para este efecto, el criterio de razonabilidad del término será determinante, puesto que deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad o la complejidad de la solicitud. Cabe anotar que la Corte Constitucional ha confirmado las decisiones de los jueces de instancia que ordena responder dentro del término de 15 días, en caso de no hacerlo, la respuesta será ordenada por el juez, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes.

h) La figura del silencio administrativo no libera a la administración de la obligación de resolver oportunamente la petición, pues su objeto es distinto. El silencio administrativo es la prueba incontrovertible de que se ha violado el derecho de petición.

El derecho de petición también es aplicable en la vía gubernativa, por ser ésta una expresión más del derecho consagrado en el artículo 23 de la Carta. Sentencias T-294 de 1997 y T-457 de 1994.” (T-332 del 1º de junio de 2015, Magistrado Ponente: Dr. Alberto Rojas Ríos).

Ahora bien, el SENA en el ejercicio de sus atribuciones legales en la ley 1638 del 16 de junio de 2013 y los numerales 4, 23 y 32 del artículo 4 del decreto 249 de 2004 que define las funciones y actividades de la Agencia Pública y se dictan disposiciones sobre el cumplimiento del artículo 2 numeral 4, 5; artículo 7 numeral 4 y 14; artículo 8 numeral 6 y/o artículo 13 numeral 5 respectivamente de la resolución 01660 de 2013.

PRETENSION

Solicito del Director de Empleo y Trabajo se dé una solución inmediata a mi postulación al banco de instructores 2022 que lleve a cabo en el software de la APE con mi último dígito de mi número de identificación el día 6 de octubre de 2021 ya que el sistema me permitió seleccionar el perfil PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS tal como se detalla en los pantallazo tomados en ese día (EVIDENCIAS – 20 folios) que fueron convertidos a PDF que, al final se detalla haber sido inscrito en la APE para Banco Instructores 2022 con un resumen de éste al perfil seleccionado PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS pero que revisando posteriormente mi datos personales de inscripción en la página APE de mi dominio personal al momento de ingresar con el número de identificación y contraseña aparece una anotación que como usuario del sistema debo tener en cuenta para ingresar con el último dígito de aplicación y se establece unas fechas acordadas por el SENA y seguidamente aparece una página en blanco Banco de Instructores 2022 y, como aspirante, participo en el Banco de Instructores para la vigencia 2022, cumpliendo todo el procedimiento establecido en la circular 3-2021-000160 y los requisitos del respectivo perfil de idoneidad para el 2022.

Finalmente, agradezco, especialmente, la atención atribuida a la presente y una pronta respuesta para continuar con el proceso de mi postulación al Banco Instructores 2022 para el perfil PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS conforme al debido proceso según lo estipulado en el Cronograma General de Actividades.

Atentamente,

Firmado Electrónicamente

Cesar Augusto Rodríguez Parra

C.C. No. 17322005 de Villavicencio

Dirección: Calle 38 N° 20 – 51 Urbanización El Paraíso

Celular Personal: 3203539851

Celular opcional: 3214004022

Ciudad: Villavicencio

Cr1364823@gmail.com

Adjunto evidencias (39 folios)

C.C Dirección General del SENA

C.C Secretaria General del SENA

C.C Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo SNFT- SENA

C.C Directora de Formación Profesional.

Nota Importante: La petición debe ser máximo de 100 caracteres en el sistema a través del enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx> y el sistema no me permite anexar toda la petición. Además se genero PQRS fue radicada en la Entidad con el Número **7-2021-306075** según lo establecido en la ley 1755 de 2015.

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA

CC 17322005 - Fecha de nacimiento 15/01/1962

CALLE 38 NO. 20 - 51 URB. PARAISO - Villavicencio - Meta

Celular : 3203539851 - Celular Alterno : 3214004022

Cr1364823@gmail.com

Certificado de Residencia Cargado - Certificado de Residencia No Validado

PERFIL OCUPACIONAL

PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE PETRÓLEOS CON ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS. INSTRUCTOR Y DOCENTE UNIVERSITARIO DE CÁTEDRA DESDE 2001 EN LAS ÁREAS DE FACILIDADES DE SUPERFICIE, SISTEMAS DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL, TRANSPORTE Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE ACEITE Y/O AGUA Y APLICAR NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE PERMITAN POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LOS YACIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES PARA ENFRENTAR LOS RETOS TECNOLÓGICOS DEL MUNDO MODERNO.

LOGROS ALCANZADOS EN LA TRAYECTORIA LABORAL

DISEÑO GUÍA DE APUNTES DE CLASE DE LAS ASIGNATURAS: TERMODINÁMICA Y BALANCE DE MATERIA DEL PROGRAMA INGENIERÍA AMBIENTAL DE UNIMETA-2018 APLICACIÓN AL SECTOR INDUSTRIAL DE HIDROCARBUROS.

DISEÑO CURRICULAR DE FORMACIÓN TÉCNICA PETRÓLEO Y GAS FICHA 1906949

PLANEACIÓN PEDAGÓGICA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA HOJA DE DATOS NO 1906949.

ELABORE Y DICTE CURSO COMPLEMENTARIO DE LA HOJA DE DATOS NO 2123711 FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad Industrial de Santander

ESPECIALIZACION EN PRODUCCION DE HIDROCARBUROS

Graduado

Fecha último periodo cursado: 09/04/2019

Universidad Libre

ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO FINANCIERO

Graduado

Fecha último periodo cursado: 15/12/2001

Universidad Cooperativa de Colombia

Especialización en Alta Gerencia y Economía Solidaria

Graduado

Fecha último periodo cursado: 07/10/1998

Universidad Surcolombiana

INGENIERIA DE PETROLEOS

Graduado

Fecha último periodo cursado: 22/06/1993

Instituto Nacional Francisco José de Caldas

Bachiller Académico

Graduado

Fecha último periodo cursado: 26/11/1986

CAPACITACIÓN**SENA**

Manejo y Control de Aguas

Terminado

Fecha último periodo cursado: 16/06/2021

Intensidad horaria: 100 Hora(s)

SENA

CERTIFICACION EN HERRAMIENTAS NTIC APLICADAS A LA FORMACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Terminado

Fecha último periodo cursado: 06/05/2020

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

Pedagogía Básica para Orientar la Formación Profesional Integral

Terminado

Fecha último periodo cursado: 05/09/2017

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

FORMACION TECNOPEdagogica EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

Terminado

Fecha último periodo cursado: 11/04/2019

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

POLITECNICO DE COLOMBIA

DIPLOMADO EN DOCENCIA VIRTUAL

Terminado

Fecha último periodo cursado: 11/08/2017

Intensidad horaria: 120 Hora(s)

POLITECNICO DE COLOMBIA

DIPLOMADO EN PEDAGOGIA BASADA EN COMPETENCIAS

Terminado

Fecha último periodo cursado: 04/08/2017

Intensidad horaria: 120 Hora(s)

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

Terminado

Fecha último periodo cursado: 31/05/2017

Intensidad horaria: 8 Hora(s)

SENA

PLANES DE EMERGENCIA

Terminado

Fecha último periodo cursado: 24/07/2013

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

ACCIONES BÁSICAS PARA LA ATENCIÓN DEL LESIONADO

Terminado

Fecha último periodo cursado: 24/07/2013

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010 POWER POINT

Terminado

Fecha último periodo cursado: 17/07/2013

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

URIGO

Uso y calibración de equipo detector de gases Gas Alert Max XT

Terminado

Fecha último periodo cursado: 10/08/2012

Intensidad horaria: 8 Hora(s)

CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD

Manejo defensivo Internacional

Terminado

Fecha último periodo cursado: 10/10/2011

Intensidad horaria: 8 Hora(s)

Sena

Planificación de un Sistema de Gestión de la Calidad: ISO 9001:2008

Terminado

Fecha último periodo cursado: 27/06/2011

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

Protección Radiológica.

Terminado

Fecha último periodo cursado: 22/06/2011

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

Auditorías Internas de Calidad, ISO 9001:08

Terminado

Fecha último periodo cursado: 30/04/2011

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

Fundamentación de un Sistema de Gestión de la Calidad, ISO 9001:08

Terminado

Fecha último periodo cursado: 30/04/2011

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

Seguridad Industrial y salud ocupacional en la industria de la construcción.

Terminado

Fecha último periodo cursado: 18/03/2011

Intensidad horaria: 60 Hora(s)

Sena

Sistema de Gestión Ambiental SGA, Norma NTC ISO 14001:04

Terminado

Fecha último periodo cursado: 08/03/2011

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

Salud Ocupacional.

Terminado

Fecha último periodo cursado: 26/11/2010

Intensidad horaria: 60 Hora(s)

Sena

Seguridad en riesgo eléctrico: Filosofía de la prevención.

Terminado

Fecha último periodo cursado: 22/11/2010

Intensidad horaria: 60 Hora(s)

Sena

Salud Ocupacional: Factores de Riesgo y Prevención de Accidentes.

Terminado

Fecha último periodo cursado: 04/11/2010

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Sena

Sistemas de Gestión de calidad - Seguridad y Salud Ocupacional

Terminado

Fecha último periodo cursado: 04/11/2010

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

Fundación Mediterraneo

Educación, capacitación ambiental y desarrollo económico, armónico sostenible

Terminado

Fecha último periodo cursado: 13/12/2003

Intensidad horaria: 48 Hora(s)

Contraloría General del Meta y Controlaría de Villavicencio

Trabajo en Equipo y Excelencia

Terminado

Fecha último periodo cursado: 29/08/1998

Intensidad horaria: 16 Hora(s)

UNIVERSIDAD DEL META

SEMINARIO TALLER LEGISLACION AMBIENTAL

Terminado

Fecha último periodo cursado: 10/08/1996

Intensidad horaria: 8 Hora(s)

Consejo Interamericano de Seguridad y Lasmo Oil Colombia

Curso de Manejo Defensivo

Terminado

Fecha último periodo cursado: 30/06/1994

Intensidad horaria: 16 Hora(s)

HOCOL

Supervisando Seguridad Industrial.

Terminado

Fecha último periodo cursado: 30/03/1992

Intensidad horaria: 24 Hora(s)

IDIOMAS

	Lee	Habla	Escribe
Inglés	Avanzado	Intermedio	Intermedio
Español	Avanzado	Avanzado	Avanzado

EXPERIENCIA LABORAL

CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META - SENA

Profesor e instructor de formación para el trabajo

- Dirige y facilita el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que están aprendiendo, con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.
- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.
- Planificar sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.
- Diseñar programas curriculares y preparar material didactico para el aprendizaje.
- PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR EL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2020

Fecha inicio: 19/02/2020 - Fecha fin: 04/06/2020

Experiencia: 3.52 meses

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Inspector calidad y protección a consumidores

- Suministrar información a empleados y público en general sobre aspectos de salud pública, protección ambiental y seguridad en el trabajo.
- Conducir programas de monitoreo y medición de factores medioambientales para identificar causas de contaminación; vigilar y controlar las condiciones sanitarias de viviendas, áreas públicas, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Multar y cerrar establecimientos que no cumplan con las regulaciones establecidas.
- Inspeccionar sitios de trabajo para garantizar que equipos, materiales y procesos de producción no presenten riesgos para los empleados o público en general e indagar acerca de accidentes de trabajo.

Fecha inicio: 01/10/2019 - Fecha fin: 30/12/2019

Experiencia: 2.94 meses

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL META - GOBERNACION DEL META

Docente educación media

- Planear y ejecutar las actividades en las áreas fundamentales del conocimiento y las complementarias.
- Ajustar y retroalimentar ejercicios y trabajos prácticos
- Diseñar y evaluar pruebas de aprendizaje
- Preparar e implementar procesos de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la especialidad y asignación académica
- Organizar actividades complementarias como: debates, foros, simposios, clubes; para profundizar en el área del conocimiento
- Facilitar el proceso de aprendizaje utilizando un plan sistemático de lectura, trabajos en grupo, presentación de audiovisuales , laboratorios y talleres

Fecha inicio: 16/08/2019 - Fecha fin: 16/09/2019

Experiencia: 1.00 meses

UNIDAD TECNOLÓGICA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SUPERIOR – UNIES

Docente educación superior técnica

- Preparar materiales de apoyo para el aprendizaje y disponerlos para uso de estudiantes y otros profesores o docentes
- Dirigir trabajos de grupo de acuerdo a objetivos de aprendizaje
- Preparar, aplicar y calificar exámenes, experimentos e informes de prácticas y pasantías
- Preparar y conducir sesiones de aprendizaje, clases, seminarios, talleres y/o prácticas de laboratorio y de campo.
- Orientar y/o facilitar una o mas materias a estudiantes de pregrado y postgrado, en modalidad presencial, semipresencial, virtual o distancia
- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL DISEÑO CURRICULAR DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EL FIN DE DESARROLLAR EJECUCIÓN DE OPERACIONES CON EQUIPOS DE SUMINISTRO Y BOMBEO DE FLUIDOS A POZOS, ESTACIONES DE SERVICIO, TRATAMIENTO Y ENTREGA

DE CRUDOS, AGUA, GAS Y RESIDUOS CON UNA FORMACIÓN TÉCNICA DE APRENDICES PARA EL CAMPO LABORAL DE PERFORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS.

Fecha inicio: 12/02/2018 - Fecha fin: 01/12/2018

Experiencia: 9.65 meses

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META

Docente universidad

- Preparar y conducir sesiones de aprendizaje, clases, seminarios, talleres y/o prácticas de laboratorio y de campo.
- Dirigir trabajos de grupo de acuerdo a objetivos de aprendizaje
- Preparar, aplicar y calificar exámenes, experimentos e informes de prácticas y pasantías
- FORTALECER LAS COMPETENCIAS EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA DE LOS PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES Y APLICAR LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS RELACIONARLOS CON LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS INDUSTRIALES, FOMENTANDO EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS GENÉRICAS COMO EL TRABAJO EN EQUIPO Y EL APRENDIZAJE AUTÓNOMO.

Fecha inicio: 20/04/2017 - Fecha fin: 19/05/2018

Experiencia: 12.97 meses

MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.

Supervisor tratamiento químicos petróleo gas y aguas

- Dar inducción al personal sobre sus deberes en el trabajo, normas de seguridad industrial y políticas de la empresa.
- Resolver problemas de trabajo y recomendar medidas para mejorar la productividad y calidad del producto.
- Preparar informes de producción y otros reportes.
- Identificar, investigar, corregir, documentar e informar sobre potenciales problemas, ambientales y de seguridad industrial.
- Establecer métodos para cumplir con los programas de producción y coordinar actividades con otras áreas.
- IMPLEMENTE GESTIÓN DINÁMICA DE PERSONAL EN CAMPO QUIFA CON "PARTICIPACIÓN INTEGRAL Y RELACIÓN DE SUBORDINADOS"

PLANIFIQUE UN LIDERAZGO INTEGRAL BASADO EN "LAS REGLAS DEL JUEGO"; INCREMENTE LA PRODUCCIÓN DE CRUDO EN 940 BPD PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE ENTREGA DE CRUDO MÍNIMO DE OPERACIÓN TEMPRANA DE CLÚSTERS Y POZOS DE AVANZADA DEL CAMPO QUIFA SW

Fecha inicio: 09/10/2013 - Fecha fin: 30/06/2016

Experiencia: 32.68 meses

INDEPENDENCE DRILLING S.A

Asistente perforación de petróleo y gas

- Hacer arreglos de entrenamiento o dar inducción a personal de perforación
- Medir y calibrar tuberías y herramientas.
- Llevar registro de operaciones de perforación.

Fecha inicio: 06/01/2011 - Fecha fin: 30/09/2013

Experiencia: 32.77 meses

ITANSUCA PROYECTOS DE INGENIERÍA

Inspector Interventoría

- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad
- Verificar construcción de preliminares de obra según planos y especificaciones técnicas.
- Instruir a los trabajadores en sus obligaciones de trabajo, normas de seguridad y políticas de la empresa.
- 8218

Fecha inicio: 23/11/2009 - Fecha fin: 22/11/2010

Experiencia: 11.97 meses

INDEPENDENCE DRILLING S.A

Supervisor HSEQ Industria Petrolera

- Establecer métodos para el cumplimiento de programas de trabajo y coordinar actividades con otros departamentos.
- Entrenar al personal en el trabajo a realizar, normas de seguridad y políticas de la empresa.

Fecha inicio: 09/07/2008 - Fecha fin: 30/06/2009

Experiencia: 11.68 meses

SETIP INGENIERÍA LTDA

Ingeniero de petróleos producción

- Participar en el desarrollo y aplicación de los procesos de exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos con una forma integrada de manejo de yacimientos, en búsqueda de la mayor rentabilidad.
- Diseñar y seleccionar equipo de extracción y producción de pozos, sistemas y programas para control de corrosión y tratamiento de petróleo y gas.
- Dirigir y supervisar operaciones de perforación de pozos de petróleo y gas.
- Analizar los sedimentos y fluidos para diseñar métodos que optimicen la recuperación y el pronóstico de producción y reserva.

Fecha inicio: 02/01/2008 - Fecha fin: 06/06/2008

Experiencia: 5.13 meses

SETIP INGENIERÍA LTDA

Ingeniero de petróleos producción

- Diseñar y seleccionar equipo de extracción y producción de pozos, sistemas y programas para control de corrosión y tratamiento de petróleo y gas.
- Dirigir y supervisar operaciones de perforación de pozos de petróleo y gas.
- Dirigir y monitorear el alistamiento, evaluación, prueba y reconocimiento de pozos.
- Analizar los sedimentos y fluidos para diseñar métodos que optimicen la recuperación y el pronóstico de producción y reserva.
- •CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA MEDICIÓN Y VERIFICAR QUE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y DE MEDICIÓN EN CAMPO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
- COORDINAR Y DAR SOPORTE AL PERSONAL A CARGO, EN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES DE PRODUCCIÓN DE UNA MANERA ORGANIZADA, SEGURA, EFECTIVA Y EFICIENTE

Fecha inicio: 01/04/2007 - Fecha fin: 30/12/2007

Experiencia: 8.94 meses

SETIP INGENIERÍA LTDA

Ingeniero de petróleos producción

- Diseñar y seleccionar equipo de extracción y producción de pozos, sistemas y programas para control de corrosión y tratamiento de petróleo y gas.
- Dirigir y supervisar operaciones de perforación de pozos de petróleo y gas.
- Dirigir y monitorear el alistamiento, evaluación, prueba y reconocimiento de pozos.
- •SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DEL POZO, EN LAS FASES DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DEL MISMO.
- BRINDAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS OPERATIVOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE PROCESO.
- CONTROLAR Y SUPERVISAR LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE POZOS.

Fecha inicio: 02/05/2005 - Fecha fin: 30/03/2007

Experiencia: 22.90 meses

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Docente universidad

- Dirigir trabajos de grupo de acuerdo a objetivos de aprendizaje
- Preparar, aplicar y calificar exámenes, experimentos e informes de prácticas y pasantías
- Preparar y conducir sesiones de aprendizaje, clases, seminarios, talleres y/o prácticas de laboratorio y de campo.
- DESARROLLAR HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS ECONÓMICO EN LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS AMBIENTALES Y CONTABILIDAD AMBIENTAL.
- FOMENTAR CRITERIOS DE GESTIÓN EN EL ESTUDIANTE QUE LE PERMITA SATISFACER LOS OBJETIVOS DE EFICIENCIA, EQUIDAD Y SOSTENIBILIDAD.

Fecha inicio: 02/02/2004 - Fecha fin: 10/12/2004

Experiencia: 10.26 meses

LLANO GAS.S.A. E.S.P

Jefe programación de producción

- Establecer la programación de producción y mantener el inventario de materias primas y productos terminados.
- Desarrollar e implementar planes para el uso eficiente de materiales, mano de obra y equipos en el cumplimiento de metas de producción.
- Dirigir los sistemas de inspección de control de calidad y establecer los procedimientos de reporte de producción.
- PLANEAR Y COORDINAR OPERACIONES DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DEL GAS Y COORDINAR OPERACIONES TECNICAS PARA INICIAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL GAS DOMICILIARIO

Fecha inicio: 03/02/2003 - Fecha fin: 26/11/2004

Experiencia: 21.74 meses

TECHNICAL PETROLEUM INTITUTE TEPEINS VILLAVICENCIO.

Docente educación superior técnica

- Dirigir trabajos de grupo de acuerdo a objetivos de aprendizaje
- Preparar, aplicar y calificar exámenes, experimentos e informes de prácticas y pasantías
- Preparar y conducir sesiones de aprendizaje, clases, seminarios, talleres y/o prácticas de laboratorio y de campo.
- APLICAR ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS SEGÚN LA CARGA ACADÉMICA ASIGNADA.

Fecha inicio: 09/04/2001 - Fecha fin: 19/12/2003

Experiencia: 32.32 meses

CONTRALORÍA GENERAL DEL META

Jefe departamento administración pública

- Organizar grupos de trabajo y establecer procedimientos para cumplir los objetivos establecidos por la administración principal.
- Dirigir y asesorar a profesionales y no profesionales en la conducción de investigaciones, preparación de documentos o facilitar apoyo administrativo.
- EJERCER CONTROL FISCAL A LOS RECURSOS AMBIENTALES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN AMBIENTAL

Fecha inicio: 08/02/1995 - Fecha fin: 16/03/2001

Experiencia: 73.26 meses

Categoría B1: Automóviles, motocarros, camperos, camionetas, vehículos cuatrimotor y microbuses.

FIRMA

CC 17322005

10/10/2021

Aspiración al Banco de Instructores SENA 2022
Fecha de publicación: 13/09/2021 Autor: Secretaría General SENA



La Agencia Pública de Empleo del SENA presta un servicio de intermediación laboral público, gratuito, indiscriminado y sin intermediarios.

Términos y Condiciones para la Invitación pública de conformación del Banco de Instructores SENA 2022 a nivel nacional del tipo Contratistas Servicios Personales.

Banco de Instructores SENA 2022

¡Aplica aquí! 

Última fecha de actualización: 1/10/2021

Hora: 5:00 p.m.

¿Qué es el Banco de Instructores SENA?

Por disposición del artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE. La conformación de este Banco de Instructores no es un concurso de méritos y no genera continuidad en la contratación de servicios personales para vigencias posteriores al 2022; Asimismo los aspirantes que sean preseleccionados en el banco no adquieren un derecho para ser contratados en el 2022 ya que la suscripción de los contratos queda sujeta a las necesidades

reales de los Centros de Formación durante esa vigencia y a la disponibilidad presupuestal que tengan.

Para la conformación del Banco de Hojas de Vida de Instructores Contratistas SENA, se dispone de un procedimiento y de unas reglas de participación comunes para todos los interesados, las cuales se encuentran debidamente publicadas en el portal de la Agencia Pública de Empleo SENA para cada vigencia, por cuanto la entidad no dispone de canales alternos para la recepción de hojas de vida de personas interesadas en ser contratadas como instructor contratista SENA, diferente al Banco de Instructores SENA.

Referencias Generales:

1. Descargue [aquí](#) la Circular No 3-2021-000160 de lineamientos del proceso.
2. Descargue [aquí](#) el ABC de preguntas frecuentes correspondientes a la invitación para la conformación del Banco de Instructores SENA 2022.
3. Descargue [aquí](#) la Resolución No. 1979 de 2012.
4. Descargue [aquí](#) el instructivo “Paso a paso para la aspiración al Banco de Hojas de Vida de Instructores SENA 2022.
5. Descargue [aquí](#) la Circular 0020 de 2010.
6. Descargue [aquí](#) la Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de la prueba virtual. (Disponible a partir del 15 de octubre).

La invitación que se convoca para pertenecer al Banco de Instructores SENA 2022, se rige por lo establecido en la circular 3-2021-000160 y para que una persona pueda participar debe cumplir los requisitos de idoneidad de la respectiva necesidad de contratación a la que aspira.

- La participación en la conformación del banco no tiene costo alguno, pero, los aspirantes deben leer todos los documentos y los anexos para tener claridad sobre las condiciones y requisitos establecidos.
- Los aspirantes podrán inscribirse para participar en esta invitación solamente a un perfil asociado a un único Centro de Formación específico, conforme lo establece el numeral 4.1. de la circular 3-2021-000160.
- El Banco de Instructores SENA 2022 aplica tanto para instructores contratistas SENA actuales y antiguos, así como para el público en general.
- Los aspirantes que pertenecen al Banco de Instructores SENA 2020-2021 deberán aspirar nuevamente al Banco para la vigencia 2022, cumpliendo todo el procedimiento establecido en la circular 3-2021-000160 y los requisitos del respectivo perfil de idoneidad para el 2022.

Etapas:

Esta invitación está dirigida a quienes cumplan con los requisitos mínimos exigidos para el respectivo perfil o programa al que deseen aspirar y se desarrolla teniendo en cuenta las siguientes etapas:

- Divulgación de la Invitación Pública conforme a las fechas establecidas en el cronograma
- Inscripción o actualización de hoja de vida en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo previo al vencimiento de las fechas establecidas para el proceso de aspiración por parte de los interesados de acuerdo con su pico y cédula.
- Registro y aspiración en el módulo Banco de Instructores SENA por parte del aspirante, conforme a las fechas establecidas (pico y cédula), el cual se encuentra alojado en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA
- Verificación de Requisitos Mínimos y cumplimiento de idoneidad del perfil del aspirante, adelantado por parte de los Centros de Formación SENA, conforme a lo establecido en la circular 3-2021-000160
- Convocar a prueba virtual a los aspirantes que se encuentren dentro de los tres (3) mayores puntajes del respectivo perfil y que cumplan conforme a lo establecido en la circular 3-2021-000160. Los demás aspirantes no serán convocados a prueba virtual.
- Aplicación de prueba virtual a los aspirantes que se encuentren dentro de los tres (3) mayores puntajes del respectivo perfil y que cumplan la verificación de requisitos mínimos conforme a lo establecido en la circular 3-2021-000160
- Cargue y verificación del puntaje definitivo de los aspirantes escogidos en la etapa anterior, obtenido de la ponderación del puntaje automático en el registro de la aspiración y el puntaje resultado de las pruebas virtuales
- Envío de las ofertas por parte de los Centros de Formación SENA a los aspirantes escogidos en orden descendente de puntuación conforme a cada contrato de prestación de servicios que haya planeado suscribir el Centro de Formación y para cada necesidad de contratación.
- Aceptación o rechazo de la "Preselección" por parte de los aspirantes en el término de las 24 horas siguientes.
- Inicio proceso de contratación.

Responsable de la Invitación Pública:

En virtud de los lineamientos proferidos por la Dirección General del SENA a través de la circular 3-2021-000160, los Centros de Formación del SENA a nivel nacional son los responsables de la ejecución de la presente invitación pública, bajo lo establecido en el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), la Resolución 054 del 2018 y la Resolución 1979 de 2012 para la contratación de Instructores bajo la modalidad de Contratistas SENA.

Requisitos:

Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para esta invitación pública.

Registrar su hoja de vida en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo, para el efecto, deberá cargar toda la documentación que se pretenda importar al momento de la aspiración al módulo Banco de Instructores SENA y hacer valer para la etapa de verificación de requisitos mínimos. Las certificaciones de experiencia preferiblemente deberán indicar

si se laboró tiempo completo, medio tiempo u otra dedicación (para el caso de otra dedicación, las certificaciones deberán indicar el número de horas laboradas en promedio mensual).

- El aspirante deberá verificar cuidadosamente en el Banco de Instructores el perfil o programa de su interés, garantizando que cumple con lo exigido en el mismo, cuenta con las características mínimas y con la totalidad de documentación requerida cargada en su hoja de vida de la APE. Es obligación de cada aspirante acreditar dentro del término establecido, los requisitos exigidos en cada perfil.
- Aspirar al perfil o programa de su interés durante las fechas establecidas. Aspiraciones realizadas por fuera de las fechas o aspiraciones no finalizadas, no serán tenidas en cuenta.
- Para la verificación de requisitos de los aspirantes a través del Banco de Instructores SENA 2022, el aspirante deberá contar con puntaje automático de la hoja de vida asignado por el módulo Banco de Instructores al momento de finalizar su aspiración y cumplir con la idoneidad del perfil requerido; solamente continuarán el proceso y serán llamados a prueba virtual quienes obtengan los tres (3) mayores puntajes en la hoja de vida por cada necesidad de contratación).
- La información y documentación presentada por el interesado al momento de la aspiración en el módulo Banco de Instructores, debe contar con la completitud y vigencia correspondiente ya que no podrá ser modificada por el aspirante una vez finalice su aspiración
- Los interesados a aspirar en programas de Formación Virtual titulada y complementaria deberán acreditar:
 - Seis (6) meses de experiencia orientados a formación a través de medios digitales
 - Formación relacionada con Tutoría virtual no inferior a cuarenta (40) horas o certificación de competencia laboral vigente en alguna de las siguientes normas: "Orientar formación E- Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa" o "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa".
- La calidad de Experto - Maestro – Artesano, la cual aplica de forma exclusiva para perfiles de Formación para el Trabajo, deberá acreditarse mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado ha ejercido su profesión o actividad de forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración juramentada ante notario público, dando cumplimiento a los requisitos establecidos para este tipo de certificaciones.

Son causales de inadmisión o exclusión:

- Aportar documentos falsos, ilegibles, adulterados, con inconsistencias, o que no correspondan a la realidad.

- Aportar certificados de experiencia laboral sin firmas, sin funciones, sin datos de la empresa contratante o sin fechas específicas de ejecución del (los) cargo (s) desempeñado (s).
- Aportar certificados de estudio diferentes a Diplomas o Actas de Grado
- No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del perfil o programa al cual aspira establecidos para cada oferta
- No realizar o finalizar su aspiración en las fechas establecidas
- Enviar o radicar los documentos por medios distintos al señalado.
- No presentar la prueba virtual convocada en los horarios y fechas establecidas.
- Ser suplantado por otra persona para la presentación de la prueba virtual prevista
- Divulgar a terceros la prueba virtual aplicada durante el proceso de escogencia
- El aspirante que registre información errada, inexacta, inconsistente o que induzca a error al SENA, no continuará en el proceso, sin perjuicio de las acciones legales y penales a que haya lugar.
- La Agencia Pública de Empleo SENA, no tendrá responsabilidad alguna por los puntajes obtenidos al momento de la aspiración y presentación de la prueba virtual o por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el interesado al momento de la aspiración, así como los respectivos soportes que acrediten los requisitos mínimos para el perfil al cual aplica, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento.

**** Las anteriores causales de no cumplimiento serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del procedimiento que se adelantará, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales o administrativas a que haya lugar. El trámite de no cumplimiento de los aspirantes es responsabilidad de los Centros de Formación del SENA, el cual se realiza garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que sea aplicable ***.*

Divulgación de la Invitación:

De igual manera los usuarios podrán ingresar a través de la Agencia Pública de Empleo SENA <https://ape.sena.edu.co>, sección "Personas", opción "Convocatorias especiales/Convocatorias Nacionales/Conozca más información" y a través de las redes sociales de la misma, de conformidad con lo previsto en la Ley 1712 de 2014.

<u>Cronograma General:</u>	
Actividad	Fechas
Divulgación de la invitación pública	Del 20 al 26 de septiembre de 2021, a través de los canales que defina la entidad
Aspiración al Banco de Instructores 2022	Del 29 de septiembre al 8 de octubre de 2021 según pico y cédula

Reclamaciones respecto a <u>aspiraciones</u>	De las 00:00 a.m. del 11 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m. 11 de octubre de 2021.
Publicación Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de la prueba virtual.	A partir del 15 de octubre de 2021
Verificación de requisitos por parte de los aspirantes escogidos según cumplimiento de idoneidad del perfil aspirado de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	Del 20 al 27 de octubre de 2021
Envío a los aspirantes escogidos vía correo electrónico de notificaciones automáticas de citación a prueba virtual de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	Del 20 al 27 de octubre de 2021
Reclamaciones respecto a <u>cumplimiento de requisitos</u> de idoneidad del perfil de los aspirantes	De las 00:00 a.m. del 28 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m. del 28 de octubre de 2021.
Publicación de los aspirantes escogidos que cumplen con el perfil y serán convocados a prueba virtual.	A partir del 3 de noviembre
Presentación prueba virtual competencias socioemocionales y habilidades digitales a aspirantes citados de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	A partir del 6 de noviembre de 2021.
Cargue de resultados prueba virtual en el perfil de cada aspirante	A partir del 11 de noviembre de 2021.
Reclamaciones respecto a <u>prueba virtual</u>	De las 00:00 a.m. del 15 de noviembre de 2021 a las 11:59 p.m. del 15 de noviembre de 2021.
Preselección y escogencia de aspirantes para el envío de ofertas por parte de los Centros de Formación de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	A partir del 23 de noviembre de 2021
Inicio proceso de contratación instructores	A partir del 1 de diciembre de 2021

¿Cómo y cuándo participar?

1. Inscripción en la Agencia Pública de Empleo SENA

- Dentro de las fechas establecidas para la aspiración y el pico y cédula definido para cada uno de esos días, el aspirante podrá realizar la Inscripción y/o actualización de su hoja de vida registrada en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA.

Registre o actualice [aquí](#) su hoja de vida. De la misma forma, previo al vencimiento de las fechas establecidas para la aspiración (pico y cédula) en cualquier momento podrá actualizar y cargar documentos de experiencia laboral y educación.

- Es importante tener en cuenta que, para el caso de aquellas certificaciones laborales que siendo una sola, cuenta con diferencia en los cargos desempeñados y/o intervalos o vacíos de tiempo entre un cargo desempeñado y otro, cada experiencia deberá cargarse en el perfil de hoja de vida de la APE con la misma certificación laboral de forma independiente, indicando la fecha y terminación de cada uno de los cargos ejecutados, esto con el fin de no generar inconsistencias en los días de experiencia que sean inexistentes.

**** Los interesados no podrán presentar sus documentos de experiencia laboral y educación ante un funcionario de la Agencia Pública de Empleo SENA, solo se podrán adjuntar documentos a través del sistema ***.*

- Para participar en el Banco de Instructores SENA 2022 no es necesario acercarse a una oficina de la Agencia Pública de Empleo SENA. El interesado una vez haya leído cuidadosamente los términos y condiciones de esta Invitación, podrá participar desde su lugar de ubicación con acceso a un computador e internet.
- La Agencia Pública de Empleo SENA no tendrá responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el aspirante al momento del registro y/o actualización de su hoja de vida en la aplicación web de la APE, así como los respectivos documentos soporte que acrediten los requisitos mínimos para el perfil o programa al cual aspira, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento.

2. Aspiración al módulo Banco de Instructores SENA 2022

Una vez el usuario registra y/o actualiza su hoja de vida con los documentos soporte, podrá aspirar al Banco de Instructores SENA 2022, para lo cual debe registrar su aspiración en las siguientes fechas, según el último dígito de su número de identificación:

Tabla 1. Programación pico y cédula

Considerando que el módulo web del Banco de Instructores SENA 2022 presentó intermitencias los días 29 y 30 de septiembre de 2021 debido a inconvenientes técnicos y la alta concurrencia de personas que ingresaron, el SENA informa las siguientes modificaciones al pico y cédula para el registro de las aspiraciones:

Último dígito del número de cédula	Fechas
0, 1, 2	Miércoles 29 de septiembre de 2021 o lunes 4 de octubre de 2021

3, 4	Jueves 30 de septiembre de 2021 o martes 5 de octubre de 2021
5, 6, 7	Viernes 1 de octubre de 2021 o miércoles 6 de octubre de 2021
8, 9	Sábado 2 de octubre o jueves 7 de octubre de 2021
Abierto para todas las cédulas.	Viernes 8 de octubre

Todas las personas que hayan ingresado al módulo los días 29 y 30 de septiembre de 2021 y consideren necesario hacer cambios, ajustes o completitud de su información o documentación que aparece registrada actualmente, podrán hacerlo el domingo 3 de octubre de 2021, ingresando al mismo desde la 00 horas hasta las 11:59 p.m., sin pico y cédula. Esta opción solamente estará activa ese día, en igualdad de condiciones para quienes hayan registrado información el 29 y 30 de septiembre.

3. ¿Cómo Participar?

El proceso para la aspiración al banco de instructores SENA se desarrollará así:

1. Para aspirar a este banco, el usuario deberá contar con una conexión a internet de buena capacidad e ingresar en las fechas establecidas de conformidad con su pico y cédula a la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA con sus credenciales de acceso desde un computador, dirigirse al menú de "Banco de Instructores" y seleccionar la opción "Banco de Instructores 2022", allí deberá verificar los perfiles de idoneidad ofertados por los diferentes Centros de Formación del SENA y escoger un único perfil para el cual cumpla todos los requisitos.

**** El módulo " Banco de Instructores" se encuentra parametrizado para ingresar solo a través de un computador con una red suficiente a internet; en coherencia, el proceso de participación no contempla el acceso a través de tabletas o celulares****

2. Las solicitudes de contratación estarán disponibles para todo el territorio nacional, sin embargo, los interesados podrán aspirar a un (1) solo perfil, en un único Centro de Formación que sea de su interés.

3. En el campo "Requisitos", el aspirante podrá registrar información de acuerdo con cada categoría (educación formal, educación superior, experiencia relacionada, capacitación, entre otros). Recuerde que la información y documentos soporte de cumplimiento de los requisitos para cada perfil o programa, deberán ser cargados previamente en el perfil de hoja de vida de la APE para que posteriormente el sistema pueda mostrarlos en el módulo Banco de Instructores y Ud. pueda importarlos al momento de su aspiración conforme al cumplimiento del perfil de su interés.

4. Una vez diligenciados todos los campos al momento de la aspiración en el módulo Banco de Instructores y dar clic en la opción “Guardar y continuar”, la aplicación mostrará el resultado preliminar del puntaje automático obtenido conforme a los registros realizados por el aspirante, para esto, el aspirante deberá verificar los datos y documentos importados y si está de acuerdo quedará en firme su aspiración; luego de seleccionar la opción "continuar", el sistema le mostrará el resumen final de aspiración; al seleccionar el botón “Finalizar aspiración” el sistema no le permitirá modificar información o documentos a la aspiración realizada.

Tabla 2. Ponderación establecida para el puntaje automático conforme a la categoría y tipo de perfil

Categoría	Subcategoría	Tipo de perfil Formación para el Trabajo		Tipo de perfil Educación Formal	
		Ponderación máxima por Categoría en puntos	Ponderación subcategoría	Ponderación máxima por categoría en puntos	Ponderación subcategoría
Experiencia	Técnica	60	2,5 puntos por año.	50	2,5 puntos por año.
	Docente		2,0 puntos por año.		2,0 puntos por año.
	Específica (adquirida como Instructor SENA)		3,5 puntos por año.		3,5 puntos por año.
Experto	Experto - Maestro - Artesano	5	100%	0	0%
Formación Laboral	CAP- Técnico Laboral	15	100%	10	100%
Educación	Educación básica	20	10%	40	0%
	Educación media		20%		0%
	Técnica Profesional		70%		0%
	Especialización Técnica Profesional		80%		0%
	Tecnología		100%		20%
	Especialización Tecnológica		100%		30%
	Profesional / Universitario		100%		60%
	Especialización		100%		80%
	Maestría		100%		90%

	Doctorado		100%		100%
	Totales	100		100	

**** Será rechazada de plano cualquier tipo de solicitud relacionada con la corrección de aspiración, actualización de documentos, corrección al perfil o programa aspirado o cualquier otra petición relacionada con la modificación o actualización posterior a una aspiración finalizada. Una vez el aspirante finaliza su aspiración conforme a las fechas establecidas, el sistema no permitirá modificación alguna ****

5. Para la asignación del puntaje de experiencia (Especifica SENA, Docente y Técnica), el módulo Banco de Instructores SENA operará bajo los siguientes parámetros:

- Para reconocer el tiempo equivalente en meses de las experiencias registradas por el aspirante cualquiera que esta sea, el módulo tendrá en cuenta meses de 30 días calendario y años de 360 días (por ejemplo: una experiencia de 365 días será interpretada por el módulo cómo $365/360= 1,014$ años).
 - Se considerará que tiempo completo equivale al rango de 40 o más horas semanales sin superar las 160 horas en promedio mensual; Dedicaciones menores a 160 horas se calcularán proporcionalmente. (por ejemplo, si un aspirante labora 80 horas promedio mensual durante un (1) mes, se acumulará 0.5 meses a su experiencia)
 - Para las experiencias con dedicación parcial (menor a 160 horas mensuales, se calcula el tiempo de la experiencia ajustado por un factor equivalente a dividir el número de horas mensuales entre 160)
 - El módulo evaluará un máximo de 160 horas en promedio mensual (el excedente de 160 horas en promedio mensual no otorgará puntaje adicional)
 - Cuando en un mismo periodo de tiempo, el aspirante registre más de una experiencia laboral (con dedicaciones completas o parciales), se reconocerá un máximo de hasta 160 horas en promedio mensual:
1. Si el aspirante registra más de una experiencia de tiempo parcial para un mismo periodo, para la asignación de puntos el modulo prorrateará el tiempo según el tipo de experiencia y las horas de cada una de ellas.
 2. Si el aspirante se ha desempeñado en diferentes empleos de tiempo completo en un mismo periodo de tiempo, el mismo aspirante podrá escoger cuál de ellas registra, de acuerdo con la puntuación que le corresponde a cada tipo de experiencia. Si para el mismo periodo de tiempo el aspirante registra otra experiencia adicional a la de tiempo completo, el modulo prorrateará la puntuación según el tipo de experiencia y la cantidad de horas.

NOTA: La puntuación automática de la hoja de vida de cada aspirante por parte del módulo es un trámite diferente al de la verificación de los requisitos de idoneidad que debe hacer cada Centro de Formación; por ende, ningún puntaje asignado a la hoja de vida puede ser entendido como equivalente del cumplimiento de requisitos de idoneidad. Cuando se evidencie en

cualquier etapa del procedimiento que el aspirante no cumple el perfil de idoneidad exigido, no podrá continuar el proceso, y si ya fue preseleccionado en el módulo, no podrá suscribir el contrato, por lo cual el Centro de Formación realizará el trámite señalado en la Circular 3-2021-000160 para reemplazarlo.

Para más información descargue [aquí](#) la infografía con ejemplos prácticos para el cálculo del puntaje de experiencia.

6. El interesado que no realice su aspiración al Banco de Instructores 2022 durante las fechas establecidas anteriormente en la tabla 1, no continuará en el proceso.

****En el módulo denominado "Banco de Instructores" no se permitirá el cargue directo de documentos; es entonces que, al momento de la aspiración, el módulo solo le permitirá importar documentos previamente cargados en la hoja de vida de la APE, de acuerdo con cada categoría en el formulario de registro durante las fechas establecidas. Si el aspirante finaliza su aspiración y posteriormente desea agregar nuevos documentos, siempre y cuando se encuentre dentro de las fechas establecidas en la invitación pública (pico y cédula), el sistema le permitirá realizar esta acción, sin embargo, no le asignará un nuevo puntaje automático o modificará el puntaje obtenido previamente al momento de finalizar su aspiración ****

4. Prueba virtual competencias Socioemocional y habilidades digitales:

1. El aspirante manifiesta y acepta, con la aspiración al Banco de Instructores SENA, que cuenta con las condiciones técnicas para el ingreso, verificación, comunicación y presentación de las pruebas en línea; entre ellas internet, computador, software, cámara, auriculares y micrófono. El proveedor asignado para la aplicación de la prueba podrá realizar la grabación del desarrollo de la aplicación de esta y utilizar cualquier mecanismo de monitoreo y control para garantizar la selección objetiva.

2. No se aceptarán solicitudes de reprogramación de aplicación de la prueba virtual en horario o fecha diferente a la establecida en el cronograma.

3. Según las fechas indicadas en el cronograma, el Centro de Formación correspondiente activará el envío automático de notificación vía correo electrónico registrado por el aspirante, a quienes hayan obtenido los tres (3) primeros puntajes por cada contrato a suscribir. En ese correo cada aspirante podrá ver el enlace de información que lo llevará a consultar las credenciales de acceso, el día y la hora en la que podrá presentar la prueba virtual que medirá las competencias socioemocionales y las habilidades digitales. Esta prueba será presentada por cada aspirante desde el lugar y con el computador que elija. Si el aspirante inicia la sesión después de la hora para el inicio, la debe responder en el tiempo que reste para la hora de finalización, ya que la plataforma se cierra automáticamente a dicha hora.

****Para la presentación de la prueba virtual de competencias socioemocionales y de habilidades digitales, se notificará al interesado los datos y vía de acceso una vez el Centro de Formación active el envío a través de notificación por correo electrónico automático a los aspirantes escogidos. Es obligación del aspirante consultar continuamente el correo electrónico registrado al momento de su aspiración.****

4. El aspirante notificado que no presente la prueba virtual de competencias socioemocionales y de habilidades digitales en el día y hora indicada, no continuará en el proceso.

****Será rechazada de plano cualquier tipo de solicitud relacionada con la reprogramación de pruebas virtuales***.*

5. El aspirante podrá conocer el resultado de su prueba virtual de competencias socioemocionales y de habilidades digitales en la fecha indicada en el cronograma para el cargue de los resultados en el módulo para cada aspirante, ingresando con su usuario y contraseña al módulo denominado "Banco de Instructores" y consultando dicha información en su resumen de aspiración.

6. El aspirante en condición de discapacidad deberá manifestarlo al momento de la inscripción o actualización de su hoja de vida en la aplicación web de la APE en la sección "Otros Datos", con el fin de que, si cumple con el perfil y es citado a presentar prueba virtual de acuerdo con los criterios objetivos de la circular, el proveedor pueda establecer y habilitar los mecanismos necesarios para que pueda presentarla de manera virtual.

7. Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en la prueba son de carácter reservado, antes y después de su aplicación, y sólo podrán ser de conocimiento de las personas que determine el proveedor asignado.

8. Es obligación del aspirante leer y acatar lo previsto en la Guía de Orientación, para el desarrollo exitoso de la prueba.

Tabla 3. Ponderación establecida para el puntaje definitivo

Peso de variables para asignación de puntaje definitivo y ordenamiento de aspirantes	
Hoja de Vida	40%
Prueba habilidades digitales	20%
Prueba competencias socioemocionales	40%
TOTAL	100%

5. Selección y contratación de instructores:

- La preselección en el Banco de Instructores de las personas que podrán ser contratadas en virtud de este procedimiento, solamente tendrá vigencia durante el año 2022.

- Las posibilidades de que la persona preseleccionada suscriba contrato de prestación de servicios con él SENA, depende de las necesidades reales del respectivo Centro durante el 2022 y de la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales.
- Si el aspirante es contratado, los servicios a prestar podrán ser requeridos para ser ejecutados en cualquiera de los municipios o zonas donde el Centro de Formación tenga cobertura.
- De conformidad con el artículo 32 – numeral 2 de la Ley 80 de 1993, “En ningún caso estos contratos” de prestación de servicios “generarán relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Tabla 4. Glosario de estados de los aspirantes en el Banco de Instructores

Estado	Descripción	Observaciones
Aspirante	Interesado que aspira a un perfil en un Centro de Formación y finaliza su aspiración en el Banco de Instructores SENA	Estado automático asignado por el módulo Banco de Instructores
Para verificación de HV	Hoja de vida en orden descendente de puntuación y conforme a la necesidad de contratación, seleccionada para verificación de cumplimiento de idoneidad del perfil aspirado por parte del comité de verificación del Centro de Formación	Estado manual asignado por el Centro de Formación
Cumple	Hoja de vida en orden descendente de puntuación y conforme a la necesidad de contratación, que "Cumple" con la idoneidad del perfil	Estado manual asignado por el Centro de Formación
No Cumple	Hoja de vida en orden descendente de puntuación y conforme a la necesidad de contratación, que "No Cumple" con la idoneidad del perfil	Estado manual asignado por el Centro de Formación
No presentó pruebas	Aspirante que "Cumple" con el perfil y es seleccionado para presentar pruebas virtuales socioemocionales y de competencias digitales pero que no las presenta.	Estado automático asignado por el módulo Banco de Instructores
Disponible en el Banco	Aspirante que presentó pruebas virtuales y cuenta con el puntaje definitivo computado de las fases anteriores.	Estado automático asignado por el módulo Banco de Instructores
Preseleccionado	Hoja de vida en orden descendente de puntuación y conforme a la necesidad de contratación, que cuenta con puntaje definitivo computado de las fases	Estado manual asignado por el

	anteriores y es preseleccionado por parte del Centro de Formación para aceptación o rechazo de una oferta de contratación	Centro de Formación
Seleccionado	Hoja de vida en orden descendente de puntuación y conforme a la necesidad de contratación, que cuenta con puntaje definitivo computado de las fases anteriores y acepta una oferta de contratación enviada por el Centro de Formación. En caso de que el aspirante rechace la oferta, el sistema asignará el estado automático de "Disponible en el banco"	Estado automático asignado por el Centro de Formación
Contratado	Hoja de vida en orden descendente de puntuación y conforme a la necesidad de contratación, que cuenta con puntaje definitivo computado de las fases anteriores, acepta una oferta de contratación enviada por el Centro de Formación y legaliza su contratación en SECOP	Estado manual asignado por el Centro de Formación
Interesado	Aspirante que ha sido contratado y que ha finalizado su periodo de contratación como Instructor contratista SENA	Estado automático asignado por el módulo Banco de Instructores

De las peticiones, quejas y reclamos:

Las peticiones, quejas y reclamos que se presenten en cada etapa del proceso serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación, por lo cual solo podrán presentarse por escrito, dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx>. dirigida al respectivo Centro de Formación, con excepción de aquellas que estén relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE, las cuales serán respondidas por ésta y deberán ser presentadas a través del mismo enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx>.

Las relacionadas con la presentación de la prueba virtual serán respondidas directamente por el proveedor contratado por la entidad para la aplicación de dicha prueba dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace dispuesto en la Guía de Orientación para tal fin.

Una vez resueltas las reclamaciones respecto a la prueba virtual, se publicará el listado definitivo de resultados en los Términos y Condiciones de la presente invitación pública.

- Cualquier reclamación relacionada con la presente invitación que se presente en fechas diferentes a las establecidas en el cronograma previsto para cada actividad del proceso, se considerarán extemporáneas.
- Será rechazada de plano, cualquier reclamación relacionada con la presente invitación enviada a correos internos institucionales de funcionarios o a colaboradores del SENA y en general enviadas a un correo electrónico diferente al correo oficial de atención al ciudadano del SENA o enviadas a través de cualquier otro medio.
- La etapa de reclamaciones no es válida para allegar documentación no cargada en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo del SENA, ni para efectuar ningún tipo de subsanación.

Respuesta a Reclamaciones:

La respuesta a cada reclamación será enviada al correo electrónico que haya autorizado el aspirante.

Contra las respuestas dadas a las reclamaciones, no procede ningún recurso (ni reposición ni apelación).

Aspectos generales:

- El aspirante al Banco de Instructores SENA 2022 será el único con privilegios para el uso del módulo denominado "Banco de Instructores" en etapas de aspiración y consulta de estado. El acceso a la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA es de carácter personal e intransferible, por cuanto ningún otro usuario diferente al interesado tendrá acceso al estado de su aspiración al Banco de Instructores SENA, ni siquiera con rol de funcionario de la entidad.
- Los Centros de Formación del SENA serán los únicos con privilegios para el uso del módulo denominado "Banco de Instructores" en etapas de escogencia, selección y contratación. El acceso a la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA es de carácter personal e intransferible, por cuanto ningún otro usuario diferente al interesado tendrá acceso al proceso, ni siquiera con rol de funcionario de la entidad.
- Tenga en cuenta que para participar en el Banco de Instructores SENA 2022, el aspirante deberá dar completa lectura a los Términos y Condiciones establecidos en el presente documento y realizar la aspiración tal como se indica en el ["paso a paso para la aspiración al Banco de Hojas de Vida de Instructores SENA 2022"](#). No se tendrá en cuenta otras marcaciones realizadas en la Hoja de vida.
- Es obligación del aspirante, verificar continuamente durante las etapas del proceso y conforme al cronograma, el avance en su proceso a través del resumen de su aspiración en el módulo Banco de Instructores.
- El proceso de preselección y contratación de los aspirantes es competencia única y exclusiva de cada Centro de Formación Profesional del SENA, no de la APE SENA.



501050

Villavicencio,

Señor
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
C. C. No. 17.322.005
Correo Cr1364823@gmail.com
cesaraugustor15@yahoo.com
Dirección Calle 58 No. 20- 51
Urbanización Paraíso
Celular 320 353 9851
Villavicencio Meta

Asunto: Respuesta a petición *conocimiento y/o reclamo de la etapa aspiración Banco Instructores 2022.*

Cordial saludo Ingeniero Cesar Augusto,

De manera atenta me permito dar Contestación a solicitud realizada mediante correo electrónico en la que solicita de la Coordinación de la APE regional del Meta, “Permítanme manifestar que tengo muy claro el cronograma general de actividades del BANCO INSTRUCTORES SENA 2022 y sé qué actividad uno como aspirante debe seguir y aún más la tengo impreso el documento y sigo su procedimiento lo único que manifiesto que cada vez que ingreso con mi número de identificación y contraseña al entrar al ítem Banco de Instructores y al dar clic a Instructores 2022 me aparece un mensaje de entrada que señala "Tener en cuenta" y una anotación para el usuario que estipula los picos de cédula para aplicar y luego al aceptar se ingresa a una página que dice Banco de Instructores 2022 y está aparece vacía (Adjunto evidencia en PDF 1 y 2 respectivamente) y allí hace alusión a la APE derechos reservados República de Colombia y esa es la pregunta a que se refiere mi petición que fue formulada en la página del SENA a través de enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx> y una vez que ingreso el día 11 de octubre a las 4:30 am me genera un PQRS que fue radicada en la Entidad con el Número 7-2021-301231 y en dicha página se establece que se puede hacer seguimiento a la PQRS. Para lo cual adjunto lo expresado aquí y eso no significa generar inconvenientes con el SENA más bien es informar si debo seguir hasta la fecha de las actividades reseñadas por ustedes sin generar complicaciones y como lo dice en el oficio que recibí el día de ayer que debo ceñirme a los pasos que estipula el oficio 501050 Radicado 1-2021-000597 y NIS 2021 - 01- 374885 del 11/10/2021 que firma LUIS EDUARDO GODOY LIEVANO, Coordinador APE SENA regional Meta y que proyecto la señora Diana Mile Sánchez, abogada víctimas de la Regional Meta”.

De lo anterior me permito muy respetuosamente manifestar que los términos y condiciones para la Invitación pública de conformación del Banco de Instructores SENA 2022 a nivel nacional del tipo Contratistas Servicios Personales, deben ceñirse a las siguientes:

Cronograma General:

Actividad	Fechas
-----------	--------

Dirección Regional Meta
Calle 48 6-40, Urbanización Guayuriba, Villavicencio - PBX (57 8) 6825264 Ext. 84004
www.sena.edu.co



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Divulgación de la invitación pública	Del 20 al 26 de septiembre de 2021, a través de los canales que defina la entidad
Aspiración al Banco de Instructores 2022	Del 29 de septiembre al 8 de octubre de 2021 según pico y cédula
Reclamaciones respecto a <u>aspiraciones</u>	De las 00:00 a.m. del 11 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m. 11 de octubre de 2021.
Publicación Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de la prueba virtual.	A partir del 15 de octubre de 2021
Verificación de requisitos por parte de los aspirantes escogidos según cumplimiento de idoneidad del perfil aspirado de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	Del 20 al 27 de octubre de 2021
Envío a los aspirantes escogidos vía correo electrónico de notificaciones automáticas de citación a prueba virtual de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	Del 20 al 27 de octubre de 2021
Reclamaciones respecto a <u>cumplimiento de requisitos</u> de idoneidad del perfil de los aspirantes	De las 00:00 a.m. del 28 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m. del 28 de octubre de 2021.
Publicación de los aspirantes escogidos que cumplen con el perfil y serán convocados a prueba virtual.	A partir del 3 de noviembre
Presentación prueba virtual competencias socioemocionales y habilidades digitales a aspirantes citados de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	A partir del 6 de noviembre de 2021.
Cargue de resultados prueba virtual en el perfil de cada aspirante	A partir del 11 de noviembre de 2021.
Reclamaciones respecto a <u>prueba virtual</u>	De las 00:00 a.m. del 15 de noviembre de 2021 a las 11:59 p.m. del 15 de noviembre de 2021.
Preselección y escogencia de aspirantes para el envío de ofertas por parte de los Centros de Formación de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	A partir del 23 de noviembre de 2021

Dirección Regional Meta
Calle 48 6-40, Urbanización Guayuriba, Villavicencio - PBX (57 8) 6825264 Ext. 84004

www.sena.edu.co

 SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Inicio proceso de contratación instructores

A partir del 1 de diciembre de 2021

De las peticiones, quejas y reclamos:

Las peticiones, quejas y reclamos que se presenten en cada etapa del proceso serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación, por lo cual solo podrán presentarse por escrito, dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx>. Dirigida al respectivo Centro de Formación, con excepción de aquellas que estén relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE, las cuales serán respondidas por ésta y deberán ser presentadas a través del mismo enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx>.

Respuesta a Reclamaciones:

* La respuesta a cada reclamación será enviada al correo electrónico que haya autorizado el aspirante.

* Contra las respuestas dadas a las reclamaciones, no procede ningún recurso (ni reposición ni apelación).

Aspectos generales:

* Tenga en cuenta que para participar en el Banco de Instructores SENA 2022, el aspirante deberá dar completa lectura a los Términos y Condiciones establecidos en el presente documento y realizar la aspiración tal como se indica en el "[paso a paso para la aspiración al Banco de Hojas de Vida de Instructores SENA 2022](#)". No se tendrá en cuenta otras marcaciones realizadas en la Hoja de vida.

* Es obligación del aspirante, verificar continuamente durante las etapas del proceso y conforme al cronograma, el avance en su proceso a través del resumen de su aspiración en el módulo Banco de Instructores.

* El proceso de preselección y contratación de los aspirantes es competencia única y exclusiva de cada Centro de Formación Profesional del SENA, no de la APE SENA.

Por ultimo nos permitimos indicar que su solicitud fue trasladada por competencia en los términos del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, a la **Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo del SENA** quienes son competentes para resolver de fondo la mencionada petición.

Atentamente,

LUIS EDUARDO GODOY LIÉVANO
Coordinador Agencia Pública de Empleo APE
SENA Regional Meta

Proyecto: Diana Mile Sanchez Zarta
Cargo: Abogada Víctimas - Dirección Regional Meta

Dirección Regional Meta
Calle 48 6-40, Urbanización Guayuriba, Villavicencio - PBX (57 8) 6825264 Ext. 84004

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



501050

Villavicencio,

Señor
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
C. C. No. 17.322.005
Correo Cr1364823@gmail.com
cesaraugustor15@yahoo.com
Dirección Calle 58 No. 20- 51
Urbanización Paraíso
Celular 320 353 9851
Villavicencio Meta

Asunto: Respuesta a petición *conocimiento y/o reclamo de la etapa aspiración Banco Instructores 2022*, sin Radicado SENA.

Cordial saludo Ingeniero Cesar Augusto,

De manera atenta me permito dar Contestación a solicitud realizada mediante correo electrónico en la que solicita de la Coordinación de la APE regional del Meta, “La presente para solicitar me conceda cita asunto aclaración dudas sobre “petición conocimiento y/o reclamo de la etapa aspiración Banco instructores 2022, hice la inscripción siguiendo paso a paso lo indicado en el instructivo, al terminar doy finalizar. Vuelvo y entro a la AAP con mi usuario y contraseña, no aparecen mis datos en el banco de instructores. Por eso le solicito cita para que me sean aclaradas dudas”.

De lo anterior me permito muy respetuosamente manifestar que los términos y condiciones para la Invitación pública de conformación del Banco de Instructores SENA 2022 a nivel nacional del tipo Contratistas Servicios Personales, deben ceñirse a las siguientes:

Cronograma General:

Actividad	Fechas
Divulgación de la invitación pública	Del 20 al 26 de septiembre de 2021, a través de los canales que defina la entidad
Aspiración al Banco de Instructores 2022	Del 29 de septiembre al 8 de octubre de 2021 según pico y cédula
Reclamaciones respecto a <u>aspiraciones</u>	De las 00:00 a.m. del 11 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m. 11 de octubre de 2021.

Dirección Regional Meta
Calle 48 6-40, Urbanización Guayuriba, Villavicencio - PBX (57 8) 6825264 Ext. 84004

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Publicación Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de la prueba virtual.	A partir del 15 de octubre de 2021
Verificación de requisitos por parte de los aspirantes escogidos según cumplimiento de idoneidad del perfil aspirado de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	Del 20 al 27 de octubre de 2021
Envío a los aspirantes escogidos vía correo electrónico de notificaciones automáticas de citación a prueba virtual de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	Del 20 al 27 de octubre de 2021
Reclamaciones respecto a <u>cumplimiento de requisitos de idoneidad del perfil de los aspirantes</u>	De las 00:00 a.m. del 28 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m. del 28 de octubre de 2021.
Publicación de los aspirantes escogidos que cumplen con el perfil y serán convocados a prueba virtual.	A partir del 3 de noviembre
Presentación prueba virtual competencias socioemocionales y habilidades digitales a aspirantes citados de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	A partir del 6 de noviembre de 2021.
Cargue de resultados prueba virtual en el perfil de cada aspirante	A partir del 11 de noviembre de 2021.
Reclamaciones respecto a <u>prueba virtual</u>	De las 00:00 a.m. del 15 de noviembre de 2021 a las 11:59 p.m. del 15 de noviembre de 2021.
Preselección y escogencia de aspirantes para el envío de ofertas por parte de los Centros de Formación de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021.	A partir del 23 de noviembre de 2021
Inicio proceso de contratación instructores	A partir del 1 de diciembre de 2021

De las peticiones, quejas y reclamos:

Las peticiones, quejas y reclamos que se presenten en cada etapa del proceso serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación, por lo cual solo podrán presentarse por escrito, dentro del plazo y hora indicadas en el cronograma y a través del enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx>. Dirigida al respectivo Centro de Formación, con excepción de aquellas que estén relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE, las cuales serán respondidas por ésta y deberán ser presentadas a través del mismo enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Paginas/pqrs.aspx>.

Dirección Regional Meta
Calle 48 6-40, Urbanización Guayuriba, Villavicencio - PBX (57 8) 6825264 Ext. 84004

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



Respuesta a Reclamaciones:

- * La respuesta a cada reclamación será enviada al correo electrónico que haya autorizado el aspirante.
- * Contra las respuestas dadas a las reclamaciones, no procede ningún recurso (ni reposición ni apelación).

Aspectos generales:

- * Tenga en cuenta que para participar en el Banco de Instructores SENA 2022, el aspirante deberá dar completa lectura a los Términos y Condiciones establecidos en el presente documento y realizar la aspiración tal como se indica en el "[paso a paso para la aspiración al Banco de Hojas de Vida de Instructores SENA 2022](#)". No se tendrá en cuenta otras marcaciones realizadas en la Hoja de vida.
- * Es obligación del aspirante, verificar continuamente durante las etapas del proceso y conforme al cronograma, el avance en su proceso a través del resumen de su aspiración en el módulo Banco de Instructores.
- * El proceso de preselección y contratación de los aspirantes es competencia única y exclusiva de cada Centro de Formación Profesional del SENA, no de la APE SENA.

Por ultimo nos permitimos indicar que su solicitud fue trasladada por competencia en los términos del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, a la **Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo del SENA** quienes son competentes para resolver de fondo la mencionada petición.

Atentamente,

LUIS EDUARDO GODOY LIÉVANO
Coordinador Agencia Pública de Empleo APE
SENA Regional Meta

Proyecto: Diana Mile Sanchez Zarta
Cargo: Abogada Víctimas - Dirección Regional Meta

Dirección Regional Meta
Calle 48 6-40, Urbanización Guayuriba, Villavicencio - PBX (57 8) 6825264 Ext. 84004

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

CPE No. 01-9-2021-084553 - ASPIRACIÓN BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022.

grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co> 24 de octubre de 2021, 17:57
Para: CR1364823@gmail.com
CC: EBOHORQUEZV@sena.edu.co, ACRISTANCHOA@sena.edu.co

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2021-084553	2021-02-341173	24/10/2021 5:56:05 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	ASPIRACIÓN BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022.

15051
Bogotá D.C

Señor
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
cr1364823@gmail.com

Asunto: Aspiración Banco de Instructores SENA 2022.

Respetado Señor Cesar Augusto:

En atención a su comunicación radicada al correo electrónico hernan.fuentes@sena.edu.co, respecto a la solicitud de información nos permitimos atender los puntos en el mismo orden en que fueron formulados:

Para la conformación del Banco de Hojas de Vida de Instructores Contratistas SENA, se dispone de un procedimiento y de unas reglas de participación comunes para todos los interesados, las cuales se encontrarán publicadas oficialmente en el portal de la Agencia Pública de Empleo SENA a través de convocatorias nacionales ingresando al enlace <https://ape.sena.edu.co/personas/Paginas/Convocatorias-Nacionales.aspx> a partir del 13 de septiembre del 2021

1. Con el fin de brindar un contexto previo, lo primero que debemos mencionar es que debido a dificultades técnicas presentadas en el sistema el 27 de septiembre del 2021, fue necesario reiniciar y volver a montar el módulo de Banco de Instructores SENA en la plataforma. Por esta razón, el SENA se vio en la obligación de actualizar la información en dicho módulo, quedando como aparece actualmente en los términos y condiciones del proceso con fecha de última actualización.

Es así como la entidad se permitió informar a los interesados que, tanto para quienes hayan registrado su aspiración antes de las 10:00 a.m. del 27 de septiembre de 2021 como para aquellos aspirantes que presentaron dificultades para el ingreso al módulo, debían ingresar y realizar nuevamente todo el proceso conforme al nuevo cronograma de aspiración.

A razón de la nueva intermitencia que presentó la plataforma los días 29 y 30 de septiembre, al día 30 de septiembre, se validaron y subsanaron satisfactoriamente las incidencias a partir de la optimización de la herramienta aumentando su capacidad en nodos para mejorar la experiencia de navegación de los interesados, dando como resultado el funcionamiento adecuado de la página el mismo 30 de septiembre sobre las 12 del medio día sin incidencias reportadas a partir de dicha hora.

Considerando que el módulo web del Banco de Instructores SENA 2022 presentó dichas intermitencias los días 29 y 30 de septiembre de 2021 debido a inconvenientes técnicos y la alta concurrencia de personas que ingresaron, el SENA informa a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo, las siguientes modificaciones al pico y cedula para el registro de las aspiraciones:

Último dígito del número de cédula:

0, 1, 2 Miércoles 29 de septiembre de 2021 o Lunes 4 de octubre de 2021
3, 4 Jueves 30 de septiembre de 2021 o Martes 5 de octubre de 2021
5, 6, 7 Viernes 1 de octubre de 2021 o Miércoles 6 de octubre de 2021
8, 9 Sábado 2 de octubre de 2021 o Jueves 7 de octubre de 2021
Abierto Viernes 8 de octubre

De igual forma se informó que todas las personas que hayan ingresado al módulo los días 29 y 30 de septiembre de 2021 y consideran necesario hacer cambios, ajustes o completitud de su información o documentación que aparece registrada actualmente, podrían hacerlo el domingo 3 de octubre de 2021, ingresando al mismo desde las 00 horas hasta las 11:59 p.m., sin pico y cédula. Esta opción solamente estuvo activa ese día, en igualdad de condiciones para quienes hayan registrado información el 29 y 30 de septiembre.

Con el fin de dar respuesta de fondo a su inquietud, es necesario precisar que, teniendo en cuenta lo anteriormente explicado, hemos procedido a revisar el estado de su aspiración en donde se encuentra que Ud. ingreso satisfactoriamente al módulo Banco de Instructores SENA 2022 el pasado 2021/10/06 con la siguiente información:

Nombre aspirante: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
Cedula de aspirante: 17322005
Estado de la aspiración: aspiración finalizada
Fecha finalización de aspiración: 2021/10/06 02:18:01
Centro de Formación: Centro de Industria y Servicios del Meta
Puntaje obtenido: 00

Cabe mencionar que en cuanto al resumen de aspiración, este se encuentra disponible para todos los aspirantes desde el pasado 15 de octubre ingresando con sus credenciales de acceso a la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo. Lo anterior se da teniendo en cuenta las intermitencias informadas anteriormente y que ocasionaron que la entidad adelantara los ajustes razonables para permitir a los aspirantes visualizar el resumen de su aspiración sin inconvenientes en el campo "aspiraciones", no obstante, la plataforma estuvo en capacidad de visualizar el resumen de aspiración al momento de finalizar la misma por parte de cada aspirante.

En cuanto a su afirmación de que en sus aspiraciones aparecía solamente la correspondiente a 2021, esta afirmación es correcta, ya que el módulo a la fecha de finalizada su aspiración no mostraba el resumen de la misma en el campo "aspiraciones" conforme a lo anteriormente expuesto, no obstante, esto no significa que no existiera el registro de finalización de aspiración por parte de los interesados. Esta información puede ser corroborada por Ud. ingresando a la aplicación web de la APE.

2. En Banco Instructores aparece dos enunciados: Banco de Instructores 2021 y Banco de Instructores 2022 que al dar clic a este último aparece un comunicado "Tener en cuenta" que para el módulo Banco de Instructores se habilita con el último dígito de la cédula y en este comunicado se establece unos términos y condiciones que lleva al aspirante al portal de la Agencia Pública de Empleo "Aspiración al Banco de Instructores SENA 2022" y luego aparece una página en blanco "Banco de Instructores 2020" (Adjunto evidencias)
Con el fin de contextualizar los lineamientos de participación a los interesados para el proceso Banco de Instructores 2022 los cuales han sido oportunamente divulgados a todos los interesados en la página de la APE, es menester brindar las siguientes claridades:

- a. Los aspirantes que pertenecen al Banco de Instructores SENA 2020-2021 deberán aspirar nuevamente al Banco para la vigencia 2022, cumpliendo todo el procedimiento establecido en la circular 3-2021-000160 y los requisitos del respectivo perfil de idoneidad para el 2022
- b. Los aspirantes deben aceptar en su totalidad las reglas establecidas para esta invitación pública.
- c. El aspirante deberá verificar cuidadosamente en el Banco de Instructores el perfil o programa de su interés, garantizando que cumple con lo exigido en el mismo, cuenta con las características mínimas y con la totalidad de documentación requerida cargada en su hoja de vida de la APE. Es obligación de cada aspirante acreditar dentro del término establecido, los requisitos exigidos en cada perfil.
- d. Para la verificación de requisitos de los aspirantes a través del Banco de Instructores SENA 2022, el aspirante deberá contar con puntaje automático de la hoja de vida asignado por el módulo Banco de Instructores al momento de finalizar su aspiración y cumplir con la idoneidad del perfil requerido; solamente continuarán el proceso y serán llamados a prueba virtual quienes obtengan los tres (3) mayores puntajes en la hoja de vida por cada necesidad de contratación).
- e. La información y documentación presentada por el interesado al momento de la aspiración en el módulo Banco de Instructores, debe contar con la completitud y vigencia correspondiente ya que no podrá ser modificada por el aspirante una vez finalice su aspiración
- f. Una vez el usuario registra y/o actualiza su hoja de vida con los documentos soporte, podrá aspirar al Banco de Instructores SENA 2022, para lo cual debe registrar su aspiración en las siguientes fechas, según el último dígito de su número de identificación:
Último dígito del número de cédula:

0, 1, 2 Miércoles 29 de septiembre de 2021 o Lunes 4 de octubre de 2021

3, 4 Jueves 30 de septiembre de 2021 o Martes 5 de octubre de 2021
5, 6, 7 Viernes 1 de octubre de 2021 o Miércoles 6 de octubre de 2021
8, 9 Sábado 2 de octubre de 2021 o Jueves 7 de octubre de 2021
Abierto Viernes 8 de octubre

a. En el campo "Requisitos", el aspirante podrá registrar información de acuerdo con cada categoría (educación formal, educación superior, experiencia relacionada, capacitación, entre otros). Recuerde que la información y documentos soporte de cumplimiento de los requisitos para cada perfil o programa, deberán ser cargados previamente en el perfil de hoja de vida de la APE para que posteriormente el sistema pueda mostrarlos en el módulo Banco de Instructores y Ud. pueda importarlos al momento de su aspiración conforme al cumplimiento del perfil de su interés.

Es así como los términos y condiciones descritos anteriormente, ilustran a los interesados del proceso paso a paso, para lo cual, el interesado debía leer detenidamente dicho documento el cual se encuentra complementado en el numeral "Referencias Generales" con los siguientes documentos de apoyo:

1. Descargue aquí la Circular No 3-2021-000160 de lineamientos del proceso.
2. Descargue aquí el ABC de preguntas frecuentes correspondientes a la invitación para la conformación del Banco de Instructores SENA 2022.
3. Descargue aquí la Resolución No. 1979 de 2012.
4. Descargue aquí el instructivo "Paso a paso para la aspiración al Banco de Hojas de Vida de Instructores SENA 2022".
5. Descargue aquí la Circular 0020 de 2010.
6. Descargue aquí la Guía de Orientación al Aspirante para la aplicación de la prueba virtual. (Disponible a partir del 15 de octubre).

Una vez verificadas las evidencias aportadas por Ud. se encuentra que Ud. intentó ingresar al módulo Banco de Instructores el día 09 de octubre, fecha en la cual el módulo ya se encontraba cerrado para todos los interesados. Cabe mencionar además que el sistema automáticamente arroja un banner que informa a los aspirantes respecto a las fechas establecidas para participar en la invitación pública a través de pico y cédula. Si el aspirante da clic en el enlace "términos y condiciones", el sistema lo direcciona a los lineamientos del proceso mientras que si el aspirante da clic al botón "aceptar", el sistema lo direcciona al módulo Banco de Instructores el cual al encontrarse deshabilitado para todos en la fecha en la cual Ud. ingresó, lo lleva al módulo Banco de Instructores en función de inhabilitado y que se muestra en blanco.

De la lectura de su petición y las evidencias aportadas, se puede inferir que Ud. adelantó el proceso de aspiración al Banco de Instructores 2022 sin interrupciones, no obstante se observa en su resumen de aspiración que Ud. no adjuntó ningún registro o documentación al formulario de aspiración, conforme a lo indicado en el instructivo paso a paso y en el video instructivo de aspiración, ya que como se observa en dichas evidencias, en el campo "requisitos", Ud. no adjunta ningún registro que permita dar cumplimiento al perfil al cual Ud. aspira.

Dicha acción genera que el sistema le asigne puntaje 00.00 a su registro de aspiración, toda vez, de acuerdo a lo establecido en la Circular No 3-2021-000160 que emite los lineamientos generales para este proceso y los Términos y Condiciones del mismo, se establece que "4.1....Con base en la información y los documentos que registre y aporte cada aspirante al momento de hacer su aspiración, el módulo Banco de Instructores le asignará un puntaje automático al finalizar ese trámite, de acuerdo con los parámetros y la puntuación previamente definida por la Dirección de Formación Profesional..."

En coherencia, la tabla de puntaje establecida por la Dirección de Formación Profesional de la entidad pone a disposición de los interesados, la ponderación correspondiente conforme al tipo de perfil escogido por el aspirante y categorías requeridas para el cumplimiento de los diferentes programas ofertados por los Centros de a nivel nacional, además de publicar una infografía con ejemplos prácticos para el cálculo del puntaje de experiencia. Para más información ingrese al enlace <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/Documents/APE%202021/BANCO%20DE%20INSTRUCTORES%202022/Infograf%C3%ada%20ejemplos%20pr%C3%a1cticos%20para%20el%20c%C3%A1lculo%20del%20puntaje%20de%20experiencia%20BanIn%20SENA%202022%20final.pdf> . Tenga en cuenta que los términos y condiciones del proceso también ilustran a los interesados, respecto al cálculo de horas mensuales promedio y traslape de experiencias, factores importantes a tener en cuenta para una mejor comprensión de la forma automática como opera el módulo para el proceso de puntuación de cada aspirante.

De esta manera para el proceso Banco de Instructores se establece la asignación de un puntaje automático el cual depende de la información que cada aspirante registre conforme al nivel de cumplimiento del perfil al cual está aspirando y el promedio del total de interesados que aspiren a dicho perfil ordenado de forma descendente.

En su petición Ud. informa que "...Luego aparece un puntaje preliminar obtenida frente a los requisitos del perfil según criterios definidos por la DFP con un puntaje automático de 0.00 y seguidamente doy aceptar..." para lo cual tenga en cuenta que los términos y condiciones del proceso informan lo siguiente: Una vez diligenciados todos los campos al momento de la aspiración en el módulo Banco de Instructores y dar clic en la opción "Guardar y continuar" , la aplicación mostrará el resultado preliminar del puntaje automático obtenido conforme a los registros realizados por el aspirante, para esto, el aspirante deberá verificar los datos y documentos importados y si está de acuerdo quedará en firme su aspiración; luego de seleccionar la opción "continuar", el sistema le mostrará el resumen final de aspiración; al seleccionar el botón "Finalizar aspiración" el sistema no le permitirá modificar información o documentos a la aspiración realizada.

En su petición Ud. informa que: Verifico a las 6:06 de 6 de octubre de 2021 el registro de mi aspiración al perfil seleccionado: PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS y aparece un cuadro PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS con los requisitos exigidos para la aplicación de este y doy clic en aceptar, lo cual difiere respecto al registro de su aspiración, ya que como se ha mencionado anteriormente, es requisito por parte del aspirante, aportar los registros y documentos correspondientes al perfil al cual se esta aspirando y que no se encuentran adjuntos a su aspiración en las categorías de experiencia, experto, formación laboral y educación.

Es importante agregar que la Agencia Pública de Empleo SENA no tiene injerencia en el procedimiento establecido, así como tampoco responsabilidad alguna por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el aspirante al momento del registro y/o actualización de su hoja de vida en la aplicación web de la APE, así como los respectivos documentos soporte que acrediten los requisitos mínimos para el perfil o programa al cual aspira, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos e indiscriminados y no requieren intermediarios.

Cordialmente,

Elsa Aurora Bohórquez Vargas
Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo
Dirección General – SENA

Proyectó: Paola Mahecha
Cargo: Profesional APE

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

2 archivos adjuntos



**C.E.(FRM) - 01-9-2021-084553-(1)- CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
ASPIRACIÓN B.tif**
2092K



C.I.(FRM)-9-2021-084553-(1)---CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA-ASPIRACIÓN BANCO.html
33K

CPE No. 01-9-2021-085845 - ASPIRACIÓN BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022.

grupoadmondocumentos@sena.edu.co
<grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

27 de octubre de 2021,
12:01

Para: CR1364823@gmail.com

CC: EBOHORQUEZV@sena.edu.co, ACRISTANCHOA@sena.edu.co

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2021-085845	2021-02-346730	27/10/2021 12:00:33 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	ASPIRACIÓN BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022.

15051
Bogotá D.C

Señor
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
cr1364823@gmail.com

Asunto: Aspiración Banco de Instructores SENA 2022.

Respetado Señor Rodriguez Parra:

En atención a su comunicación radicada al correo electrónico ebohorquezv@sena.edu.co , respecto a la solicitud de información nos permitimos realizar las siguientes claridades:

Es necesario precisar que de acuerdo a lo establecido en la Circular No 3-2021-000160 que emite los lineamientos generales para este proceso y los Términos y Condiciones del mismo , el proceso Banco de Instructores SENA es una herramienta dispuesta en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA y su objetivo es recibir, guardar y gestionar el recurso humano que pueda ser requerido por los Centros de Formación Profesional SENA, según sea la necesidad de contratar instructores para la ejecución de la Formación a nivel nacional en calidad de contratistas. Le ofrece la oportunidad de inscribir su hoja de vida y cargar los documentos relacionados con su formación académica y experiencia laboral en el perfil de hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo para iniciar el proceso de escogencia en los Centros de Formación Profesional SENA y en este sentido, siendo un módulo independiente al módulo de intermediación laboral de la APE, no requiere que los aspirantes tengan soportados sus documentos ya que el proceso de aspiración a dicho Banco exige la importación de documentos directamente desde el perfil registrado en la aplicación web de la APE de hoja de vida del candidato de acuerdo al cumplimiento del perfil al cual se encuentra aspirando sin que se tenga en cuenta si los documentos se encuentran o no soportados en el perfil de hoja de vida del candidato.

En coherencia, los términos y condiciones del proceso informan que "...1. Inscripción en la Agencia Pública de Empleo SENA... *** Los interesados no podrán presentar sus documentos de experiencia laboral y educación ante un funcionario de la Agencia Pública de Empleo SENA, solo se podrán adjuntar documentos a través del sistema ***..." y en este sentido, el cargue de documentos en el perfil de hoja de vida es responsabilidad exclusiva del aspirante y el soporte de documentos no constituye un valor adicional así como tampoco existe responsabilidad alguna por parte de la APE respecto a los documentos que los aspirantes carguen en su perfil de hoja de vida y que posteriormente harán valer para la etapa de verificación de

requisitos mínimos. De esta manera cordialmente se informa a todos los interesados a pertenecer al Banco de Instructores SENA que La Agencia Pública de Empleo SENA, no tendrá responsabilidad alguna por los puntajes obtenidos al momento de la aspiración y presentación de la prueba virtual o por el diligenciamiento erróneo o incompleto que realice el aspirante. La información suministrada por el interesado al momento de la aspiración, así como los respectivos documentos que acrediten los requisitos mínimos para el perfil al cual aplica, se entenderá como veraz y presentada bajo la gravedad de juramento. Con el fin de dar respuesta de fondo a su solicitud, cordialmente le informamos que evidencias aportadas por Ud. en esta comunicación no obedecen a un error en la plataforma por cuanto cordialmente le informamos que debido a que no se encuentran evidencias aportadas por Ud. en esta comunicación que puedan permitir a la entidad establecer que se debió a un presunto error en la plataforma y adelantar las revisiones correspondientes, lamentamos informarle que no es posible tramitar su solicitud.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos e indiscriminados y no requieren intermediarios.

Cordialmente,

Elsa Aurora Bohórquez Vargas
Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo
Dirección General – SENA

Proyectó: Diana Alexandra Martínez
Cargo: Profesional APE

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

2 archivos adjuntos



**C.E.(FRM) - 01-9-2021-085845-(1)- CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
ASPIRACIÓN B.tif**
798K



C.I.(FRM)-9-2021-085845-(1)---CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA-ASPIRACIÓN BANCO.html
33K

Villavicencio, octubre 28 de 2021

Señor

Carlos Mario Estrada Molina

Dirección General del SENA

SENA – Dirección General Torre Sur Piso 1

+57(1) 546 1500 IP 12619-13031

Calle 57 No. 8-69. Bogotá, D.C. - Colombia

<http://www.sena.edu.co>

Ref.: Reclamaciones respecto a cumplimiento de requisitos de idoneidad del perfil de los aspirantes

Fecha: De las 00:00 a.m. del 28 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m. del 28 de octubre de 2021.

El SENA no ha dado cumplimiento a lo estipulado del artículo 2 numeral 4, 5; artículo 7 numeral 4 y 14; artículo 8 numeral 6 y/o artículo 13 numeral 5 respectivamente de la resolución 01660 de 2013 y como aspirante al concurso Instructor SENA 2022 formule peticiones de fechas 11-10-2021, 12-10-2021 vía Gmail y portal PQRS del SENA con número radicado 7-2021-3012331, 14-10-2021 dirigida al señor Hernán Fuentes, Director de Empleo y Trabajo mediante Gmail y 12-10-2021 vía Outlook con respuestas de fechas 11-10-2021, 13-10-2021, 15-10-2021, 24-10-2021 y 27-10-2021 enviadas a mi cuenta personal de Gmail y Yahoo sin haber un pronunciamiento definitivo para seguir en el proceso y notificación automática de citación a prueba virtual de acuerdo con los lineamientos de la Circular 3-2021-000160 de 2021 según lo programado en el cronograma General de actividades y manifiesto bajo gravedad de juramento que cumplo con los requisitos por haber inscrito mi hoja de vida en el Banco Instructores SENA 2022 en la página web APE como queda constatado allí y anexando certificaciones de experiencia laboral, certificado de estudios a nivel superior que me acreditan como profesional en universidades registradas ante Min educación que para lo cual:

Acepte la totalidad de las reglas establecidas para la invitación pública publicada en la página web del SENA como está registrada en el link <https://ape.sena.edu.co/personas/Paginas/Convocatorias/Nacionales/Aspiraci%C3%B3n-al-Banco-de-Instructores-SENA-2022.aspx> Registre mi hoja de vida en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo, para el efecto, cargue toda la documentación requerida en la página APE para la aspiración al módulo Banco de Instructores SENA y verifique los requisitos mínimos que allí solicitan para las certificaciones de experiencia laboral.

Verifique cuidadosamente en el Banco de Instructores el perfil PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS de mi interés, garantizando el cumplimiento exigido en el mismo, cuento con las características mínimas y con la totalidad de documentación requerida cargada en su hoja de vida de la APE y acreditar dentro del término establecido, los requisitos exigidos por tal perfil.

Aspiración al perfil PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS en la fecha establecida (octubre 6 de 2021 a la 2:02 am).

Como aspirante a través del Banco de Instructores SENA 2022, en la plataforma se me asignó un puntaje automático de la hoja de vida de 0,0 asignado por el módulo Banco de Instructores al momento de finalizar su aspiración y cumpliendo con la idoneidad del perfil requerido sin a la fecha del presente escrito se me haya manifestado continuar en el proceso.

Por último, las causales que cita los términos y condiciones para la Invitación pública de conformación del Banco de Instructores SENA 2022 a nivel nacional del tipo Contratistas Servicios es temeraria y hace alusión a que aspirante lo limita a adelantar acciones judiciales, disciplinarias, penales o administrativas a que haya lugar y allí se señala que el trámite de no cumplimiento de los aspirantes es responsabilidad de los Centros de Formación del SENA y limitando el debido proceso, de acuerdo con la causal que sea aplicable.

VIOLACION DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Derecho fundamental reconocido en el derecho colombiano y en la mayoría de constituciones modernas. El debido proceso se aplica a toda clase de actuación administrativa. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa. El derecho a obtener acceso a la justicia. Derecho a la igualdad entre las partes intervinientes en el proceso. Derecho a la defensa. Derecho a presentar pruebas.

El debido proceso además es considerado un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, y a permitirle tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones según la CN.

De esta forma, el Debido Proceso es el pilar fundamental del Derecho Procesal y se expresa en la exigencia de unos procedimientos en los que debe respetarse un marco normativo mínimo en pro de la búsqueda de justicia social.

El derecho al debido proceso entraña el servicio del Estado a través de su administración, remitiendo adicionalmente al artículo 229 de la misma Carta Política donde describe que cuando un funcionario omite o extralimita sus poderes dentro de un trámite administrativo, no sólo quebranta los elementos esenciales del proceso, sino que igualmente comporta una vulneración del derecho de acceso a la administración de justicia, del cual son titulares todas las personas naturales y jurídicas, que en calidad de administrados.

Es importante que se respete el procedimiento requerido para la aplicación del acto administrativo, permitiendo un equilibrio en las relaciones que se establecen entre la administración y los particulares, en aras de garantizar decisiones de conformidad con el ordenamiento jurídico por parte de la administración.

El debido proceso debe velar por un procedimiento en el que se dé continuamente el derecho de defensa y de contradicción de todas aquellas personas que puedan resultar afectadas con la decisión administrativa. De esta forma, el debido proceso en materia administrativa busca en su realización obtener una actuación administrativa justa sin lesionar a determinado particular.

VULNERACION A LA IGUALDAD

En diversas sentencias donde la Corte Constitucional ha determinado que la igualdad es un concepto multidimensional pues es reconocido como un principio, un derecho fundamental y una garantía. De esta manera, la igualdad puede entenderse a partir de tres dimensiones: i) formal, lo que implica que la legalidad debe ser aplicada en condiciones de igualdad a todos los sujetos contra quienes se dirige; y, ii) material, en el sentido garantizar la paridad de oportunidades entre los individuos; y, iii)

la prohibición de discriminación que implica que el Estado y los particulares no puedan aplicar un trato diferente a partir de criterios sospechosos construidos con fundamento en razones de sexo, raza, origen étnico, identidad de género, religión y opinión política, entre otras.

PRETENSION

Solicito del Director nacional del SENA dé una solución inmediata a mi postulación al banco de instructores 2022 que lleve a cabo en el software de la APE con mi último dígito de mi número de identificación el día 6 de octubre de 2021 ya que el sistema me permitió seleccionar el perfil PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS.

Al adelantar el proceso de aspiración al Banco de Instructores 2022 sin interrupciones, el sistema no me señala que debo adjuntó algún registro o documentación al formulario de aspiración, ya que a la fecha del proceso de inscripción no exista en el link <https://ape.sena.edu.co/personas/Paginas/Convocatorias/Nacionales/Aspiraci%C3%B3n-al-Banco-de-Instructores-SENA-2022.aspx> no exista el instructivo "Paso a paso para la aspiración al Banco de Hojas de Vida de Instructores SENA 2022 y menos aun el descargue de la guía como se señala a partir del 15 de octubre de 2021 y de ahí que se me asigne puntaje 00.00 a su registro de aspiración .

Por lo tanto es inminente una respuesta lo más pronto posible.

Atentamente,

Firmado Electrónicamente

Cesar Augusto Rodríguez Parra

C.C. No. 17322005 de Villavicencio

Dirección: Calle 38 N° 20 – 51 Urbanización El Paraíso

Celular Personal: 3203539851

Celular opcional: 3214004022

Ciudad: Villavicencio

Cr1364823@gmail.com

Adjunto evidencias (39 folios)

C.C CNSC

C.C Procuraduría General de la Nación

C.C Corte Constitucional

C.C Consejo de Estado.



Portal PQRS Sena

28 de Octubre de 2021



El empleo
es de todos

Mintrabajo



PQRS Radicada

Su PQRS fue radicada en la Entidad con el Número **7-2021-318763**

Recuerde que con ese número usted podrá hacer seguimiento a la PQRS, así mismo le informamos que según lo establecido en la ley 1755 de 2015, su QUEJA tiene un tiempo máximo de respuesta de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de radicación.

[← REGRESAR AL INICIO](#)

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Dirección
General

Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca),
Colombia

Conmutador Nacional (57 1) 5461500 - Extensiones

Atención presencial: lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:30
p.m. - Resto del país sedes y horarios

Atención telefónica: lunes a viernes 7:00 a.m. a 7:00
p.m. - sábados 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Atención al ciudadano: Bogotá (57 1) 3430111 - Línea
gratuita y resto del país 018000 010270



Certificado No.
SA-CER587051



Certificado No.
OE-CER587186



Certificado No.
SC-CER339681-1



Traslado PQRS SENA No.: 7-2021-318763

servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Para: CR1364823@gmail.com

28 de octubre de 2021, 10:52

Apreciado Ciudadano(a)

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ

CR1364823@GMAIL.COM

Reciba un cordial saludo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

La entidad más querida por los Colombianos le da las gracias por sus aportes, ya que con ellos trabajamos día a día para ser así un SENA mucho más ágil, más dinámico y en donde sus servicios están orientados para el beneficio de la gente.

Nuestro compromiso, atender con oportunidad y eficiencia los requerimientos que nos presentan los Ciudadanos, por lo anterior le informamos que la Petición Externa (PQRS) que se relaciona a continuación, fue **TRASLADA** para ser atendida de acuerdo al contenido al área RESPONSABLE.

DATOS PETICIÓN EXTERNA (PQRS):

Asunto: QUEJA
Número NIS (Número Interno Sena): 2021-01-395689
Número de Radicado: 7-2021-318763
Fecha de Radicación: 28/10/2021 5:26:49

DATOS RESPONSABLE:

* LUIS EDUARDO GODOY
Cód. Dependencia: 501050
OFICINA REGIONAL DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO

Recuerde: Si requiere radicar nuevamente una Petición Externa (PQRS) "*Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia, Felicitación u otro*" lo debe hacer a través de los canales oficiales de la entidad y en especial en el Canal Virtual en **www.sena.edu.co** en la opción Servicio al Ciudadano.

Atentamente,

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Lineas de atención:

- Ciudadano: Bogotá (1) 592 5555 – Línea gratuita nacional 01 8000 910270
- Empresario: Bogotá (1) 404 9494 - Línea gratuita nacional 01 8000 910682



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

www.sena.edu.co



NOTA: Este mensaje es una notificación automática, le solicitamos no responder este correo electrónico o presentar Peticiones Externas (PQRS) a través del mismo, toda vez que no se tendrán en cuenta.



Cesar Rodriguez <cr1364823@gmail.com>

Traslado PQRS SENA No.: 7-2021-318763

servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Para: CR1364823@gmail.com

28 de octubre de 2021, 18:00

Apreciado Ciudadano(a)

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ

CR1364823@GMAIL.COM

Reciba un cordial saludo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

La entidad más querida por los Colombianos le da las gracias por sus aportes, ya que con ellos trabajamos día a día para ser así un SENA mucho más ágil, más dinámico y en donde sus servicios están orientados para el beneficio de la gente.

Nuestro compromiso, atender con oportunidad y eficiencia los requerimientos que nos presentan los Ciudadanos, por lo anterior le informamos que la Petición Externa (PQRS) que se relaciona a continuación, fue **TRASLADA** para ser atendida de acuerdo al contenido al área RESPONSABLE.

DATOS PETICIÓN EXTERNA (PQRS):

Asunto: QUEJA
Número NIS (Número Interno Sena): 2021-01-395689
Número de Radicado: 7-2021-318763
Fecha de Radicación: 28/10/2021 5:26:49

DATOS RESPONSABLE:

* ELSA AURORA BOHORQUEZ
Cód. Dependencia: 15051
COORDINACIÓN NACIONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO

[Texto citado oculto]



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
Martes, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 393

URGENTE

ACCIONADA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Email: judicialdireccion@sena.edu.co

ACCIONADA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Email: notificaciones.judiciales@esap.gov.co

ACCIONANTE
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
EMAIL: cr1364823@gmail.com

Ref.: **ACCIÓN DE TUTELA**

Radicado: 500013104002 / 2021 00125 00
Accionante: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
Accionado: SENA Y ESAP

Vinculados: *Concursantes de "producción de petróleo y gas" convocatoria "Banco de Instructores 2022" del SENA*

Cordialmente les informo que mediante decisión de segunda instancia de fecha 4 de febrero de 2022, la Sala Penal del Tribunal Superior de este Distrito Judicial declaró nulo lo actuado por este Juzgado dentro del asunto anotado en la referencia en razón a que no se vinculó a los **concursantes del programa de "producción de petróleo y gas" de la convocatoria "Banco de Instructores 2022" del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena**, razón por la cual se dará acatamiento a esta decisión para posteriormente emitir la decisión que en derecho corresponda.

En consecuencia, este Juzgado en auto de la fecha, dispuso correrles NUEVAMENTE traslado de la demanda de tutela, por el término de **dos (2) días hábiles**, para que si lo consideran necesario ejerzan el derecho de defensa y de contradicción en este asunto y amplíen sus respuestas, precisándoles que las pruebas e informes ya acopiados tendrán su mismo valor probatorio.

Se ordena a las entidades vinculadas publicar en su página web la admisión de la presente tutela.

Se adjunta copia de la demanda y sus anexos y del auto que declaró la nulidad por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

Atentamente,



HEBERTH BADILLO BONILLA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

Martes, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la **acción de tutela** con el radicado **No 500013104002/2021 00009 00** promovida por **No 500013104002 / 2021 00125 00**, formulada por **CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA**, contra el **SERVICIO NACIONAL DE APREDIZAJE – SENA** y la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**, informando que mediante decisión de fecha **4 de febrero de 2022**, la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, declaró la nulidad del fallo de tutela de primera instancia proferido por este Juzgado, ordenando vincular dentro del presente asunto, a los concursantes del programa de “producción de petróleo y gas” de la convocatoria “Banco de Instructores 2022” del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena; así como ordenar a las entidades accionadas publicar en su página web la admisión de la presente tutela, para lo fines indicados. ***Pasa para los fines pertinentes.***



HEBERTH BADILLO BONILLA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

Martes, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

OBEDESCASE y CUMPLASE lo ordenado por la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, mediante fallo de segunda instancia fechado el 22 de octubre de los corrientes, en consecuencia, se dispone:

VINCULAR dentro del presente trámite de tutela, a los concursantes del programa de “producción de petróleo y gas” de la convocatoria “Banco de Instructores 2022” del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena, para integrar en debida forma el legítimo contradictorio, conforme lo ordenó el superior, amén que la decisión de fondo podría involucrar intereses de las personas vinculadas.

ORDENAR a las entidades accionadas publicar en su página web la admisión de la presente tutela, para lo fines indicados.

NOTIFICAR a las **accionadas** y a los **vinculados** en este asunto, de esta decisión, a fin de que sí lo consideran pertinente se pronuncien sobre las pretensiones de la acción de tutela ampliando sus respectivas respuestas, para lo cual cuentan con el término de **dos (2) días hábiles**, precisándose que las pruebas e informes ya acopiados tendrán su mismo valor probatorio.

NOTIFICAR igualmente al accionante de la presente decisión, advirtiéndole **que en el evento de recibir respuesta a su requerimiento por parte de los accionados, deberá comunicarlo de manera inmediata a este Juzgado.**

Notifíquese y Cúmplase

LUIS EFREN BLANCO LOPEZ
Juez